



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002, presentada por el Ejecutivo Federal ante la H. Cámara de Diputados para su revisión, conforme lo establece el artículo 74 fracción IV, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en el artículo 45 numerales 5 y 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 81 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, bajo las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Primera. Es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados revisar la Cuenta Pública del año anterior, como lo ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es una comisión ordinaria a la que corresponde la dictaminación de las Cuentas Públicas, según lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, recibió para su estudio, análisis y dictaminación la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002.

Cuarta. Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asumieron la responsabilidad de integrar el presente dictamen con el propósito de cumplir con el marco normativo y sobre todo, satisfacer la exigencia de la sociedad de transparentar el destino de los recursos públicos federales.

Quinta. A efecto de elaborar el presente dictamen, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en sesión plenaria conformó un "Grupo de Trabajo para el análisis y dictaminación de la Cuenta Pública de 2002" integrado por los Diputados: Moisés Alcalde Virgen (PAN), Javier Guerrero García (PRI), Carlos Altamirano Toledo (PRD), Ricardo Cantú Garza (PT), Alejandro Chanona Burgete (CONVERGENCIA), Elsa Guadalupe Conde Rodríguez (ALTERNATIVA), Francisco Elizondo Garrido (PVEM), y Mónica T. Arriola (NUEVA ALIANZA).

El objetivo de este grupo fue el integrar, analizar y agrupar los diversos aspectos de interés de los grupos parlamentarios para la elaboración del dictamen; de igual manera, se contó con la participación de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), del Centro



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) y del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP).

Sexta. Las fuentes de información para la integración del presente dictamen fueron las siguientes: la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002, el Informe de Avance de Gestión Financiera 2002, el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002, Resumen Ejecutivo del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002, Comentarios Preliminares al Informe de Resultado de la Cuenta Pública 2002¹, Memoria de los Trabajos de Análisis al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002², la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2001, Informe de las Acciones Emitidas en la Revisión y Fiscalización Superior Cuentas Públicas 2002 a 2004 e Informe de las Acciones con Presunta Responsabilidad Emitidas en la Revisión y Fiscalización Superior Cuentas Públicas 2002 a 2004.

PREÁMBULO

La rendición de cuentas y la fiscalización superior son nociones que guardan una estrecha relación y que son de vital importancia para la integridad del Estado democrático mexicano. La primera es obligación de todos aquellos entes que, de alguna manera, reciben recursos públicos federales; la segunda es una labor que la Auditoría Superior de la Federación desarrolla como órgano técnico auxiliar de la Cámara de Diputados la que goza de la atribución exclusiva de revisar la Cuenta Pública, como lo mandata nuestra Constitución Federal.

En nuestro país la revisión de la Cuenta Pública constituye una función que es de suma importancia, pues tiene como objetivo conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en el Presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Además de la atribución de esta Soberanía de revisar la Cuenta Pública y de la obligación de la ASF de rendir un Informe del Resultado de la Cuenta Pública; encontramos la obligación, de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de emitir el dictamen correspondiente sobre la misma.

Al respecto, debemos señalar que nuestro pueblo ha mostrado mayor interés por conocer: la forma en que sus impuestos se distribuyen a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, la forma en que se ejercen, su destino, resultados, fincamiento de responsabilidades y la comprobación de su correcto ejercicio. Se considera que dicho interés se traduce en una exigencia social, que debe satisfacerse precisamente, a través de la revisión de la Cuenta Pública, sus resultados y dictaminación.

En la actualidad, consideramos que la dictaminación de la Cuenta Pública además de una obligación, representa un acto político, que contribuye a mantener la división y equilibrio

¹ Elaborado por la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

² Ídem.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

de poderes en el Estado Mexicano; esta labor debería permitir plenamente el cumplimiento de dos fines primordiales: el primero consiste en la necesidad de esta Soberanía de conocer el resultado del ejercicio de los recursos públicos y la gestión gubernamental; el segundo (aún imperfecto), implica que dichos resultados entre otros deberían incidir en la asignación presupuestaria, permitiendo con ello detectar qué sectores sociales o qué áreas de la administración pública requieren de mayor atención.

I) ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS ECONÓMICOS Y DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

A. ANÁLISIS MACROECONÓMICO 2002

Cada año, el Ejecutivo Federal elabora los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), documento que brinda información acerca de la evolución de las principales variables macroeconómicas que inciden sobre el ejercicio fiscal; así como de otros datos claves del entorno económico y las principales estrategias de política económica del gobierno. En este apartado, se muestran algunos indicadores importantes que proporcionan un panorama general de lo sucedido en 2002, como se muestra en el siguiente cuadro:

| INDICADORES ECONÓMICOS DE MÉXICO | | | | | | |
|---|-------------|------------------|------------------------|-------------|------------------|------------------------|
| COMPARATIVO 2001-2002 | | | | | | |
| Indicador | 2001 | | | 2002 | | |
| | CGPE (A) | Observado (B) | Variación (C = B-A) | CGPE (A) | Observado (B) | Variación (C = B-A) |
| Producto Interno Bruto¹ | | | | | | |
| Crecimiento real anual (%) | 4.50 | -0.16 | -4.66 | 1.70 | 0.83 | -0.87 |
| Nominal (miles de millones de pesos) | 6,133.1 | 5,811.8 | -321.3 | 6,183.7 | 6,267.5 | 83.8 |
| Deflactor del PIB (crecimiento promedio, %) | 6.80 | 5.88 | -0.92 | 5.60 | 6.96 | 1.36 |
| Inflación² | | | | | | |
| Dic./dic. (%) | 6.50 | 4.40 | -2.10 | 4.50 | 5.70 | 1.20 |
| Tipo de Cambio Nominal² | | | | | | |
| Promedio (pesos por dólar de EE.UU.) | 10.10 | 9.34 | -0.76 | 10.10 | 9.66 | -0.44 |
| Tasas de interés (Cetes 28 días)² | | | | | | |
| Nominal promedio (%) | 12.40 | 11.31 | -1.09 | 9.70 | 7.09 | -2.62 |
| Cuenta corriente² | | | | | | |
| Millones de dólares | -22,848.0 | -17,696.5 | 5,151.5 | -21,113.8 | -14,115.1 | 6,998.7 |
| % del PIB | -3.80 | -2.84 | 0.96 | -3.40 | -2.17 | 1.23 |
| Balance fiscal³ | | | | | | |
| Balance tradicional (% del PIB) | -0.50 | -0.78 | -0.28 | -0.65 | -1.28 | -0.63 |
| Petróleo (canasta mexicana)⁴ | | | | | | |
| Precio promedio (dls./barril) | 18.00 | 18.61 | 0.61 | 15.50 | 21.52 | 6.02 |
| Plataforma de exportación promedio (mbd) | 1,825 | 1,756 | -69 | 1,725 | 1,705 | -20 |

Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas con apoyo en las siguientes fuentes: 1.- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. 2.- Banco de México. 3.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 4.- Petróleos Mexicanos.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

En materia de crecimiento económico, la economía mexicana presentó un crecimiento real de 0.9%, cifra menor en 0.8 puntos porcentuales a lo esperado en los Criterios Generales de Política Económica para 2002 (CGPE-2002). Sin embargo, este objetivo se vio afectado desfavorablemente por diversos factores, siendo los principales:

- a) Bajo desempeño del PIB estadounidense en 2002. Su tasa de crecimiento real fue de 1.6%.
- b) Política monetaria restrictiva. A causa de las presiones inflacionarias, durante 2002, Banxico implementó una política restrictiva que redujo el poder adquisitivo de la población, trayendo como consecuencia un menor crecimiento de la demanda agregada.

En 2002, el crecimiento marginal de las exportaciones mexicanas se debió al bajo ritmo de la producción industrial en los Estados Unidos y que implicó un menor dinamismo de la demanda externa, no obstante de que la economía de los Estados Unidos creció 1.60%, por arriba del 0.30% previsto.

El corto, instrumento utilizado por el Banco Central para contener el alza en los precios, varió en el transcurso de 2002 en cuatro ocasiones. El 8 de febrero aumentó de 300 a 360 millones de pesos (mdp); el 12 de abril bajó 60 mdp; el 23 de septiembre subió a 400 mdp y, finalmente, el 6 de diciembre pasó a 475 mdp. La inflación observada en 2002 fue de 5.7%, por encima del objetivo plasmado en los CGPE de 4.5%.

En relación al tipo de cambio nominal, se observó un fortalecimiento de la paridad peso/dólar la cual llegó a 9.66 pesos por dólar (ppd) promedio anual, por debajo del cálculo del Ejecutivo Federal de 10.1 ppd. Este resultado se debió, principalmente, al alto nivel de las reservas internacionales, las cuales ascendieron a 47 mil 984.0 millones de dólares (mdd) al cierre de 2002. Sin embargo, esta apreciación del tipo de cambio afectó negativamente a la Inversión Extranjera Total, ya que ésta mostró una disminución considerable al pasar de 33 mil 141.2 mdd en 2001 a 20 mil 149.7 mdd en 2002.

Otro elemento que impactó positivamente fue la estabilidad relativa de la Cuenta Corriente, la cual bajó entre los años 2000 y 2001 al pasar de 3.1 a 2.9 del PIB, para situarse en un saldo de -2.2% en 2002.

En lo que respecta al mercado de dinero, la tasa nominal de CETES a 28 días continuó con su tendencia a la baja para situarse en 7.09 con una variación negativa de -2.62 respecto de 9.79 que fue lo proyectado en los CGPE para el 2002, lo cual apoyó el financiamiento del aparato productivo e incentivó el crecimiento económico a través del crédito. De manera adicional, esto permitió que la Formación Bruta de Capital Fijo se mantuviera ligeramente arriba de los 313 mil mdp, a pesar del bajo crecimiento de la economía. En relación al riesgo país en 2002, éste se ubicó en 321 puntos base al cierre del periodo.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Por otro lado, los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), el índice que muestra el nivel de la deuda contingente (PIDIREGAS, FARAC, pagos del IPAB y Pensiones) pasó de -3.86 a -3.42% del PIB entre 2001 y 2002, lo cual significa una reducción en el nivel de endeudamiento público.

Por último por lo que respecta al precio del Petróleo (dls/barril) este tuvo una proyección de 15.50 en los Criterios Generales de Política Económica para el año 2002; sin embargo, se observó durante ese mismo periodo un precio de 21.58 lo cual generó una variación positiva de 6.08 dólares respecto de lo proyectado.

B. FINANZAS PÚBLICAS

B.1 Ingresos presupuestarios

Las finanzas públicas del año 2002 reflejaron ingresos presupuestarios por 1 billón 387 mil 500.4 mdp, que representan 22.7% del PIB. Lo anterior, resultó inferior en 17 mil 363.4 mdp a lo programado, debido principalmente a que los ingresos tributarios del Gobierno Federal disminuyeron 78 mil 016.3 mdp, 9.7% menos con respecto a lo programado, mientras que los ingresos no tributarios y los de las entidades de control presupuestario directo aumentaron por 41 mil 134.2 mdp, 18.7% más de lo programado y 19 mil 518.7 mdp, 5.2% arriba, respectivamente.

La reducción en los ingresos tributarios se explica, básicamente, por la menor recaudación del Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y el Impuesto por la Venta de Bienes y Servicios Suntuarios. En el caso del Impuesto Sobre la Renta (ISR), las reformas aprobadas para 2002 por el H. Congreso de la Unión no tuvieron el impacto previsto por concepto del acreditamiento y devolución de saldos a favor de las empresas.

Lo anterior se explica por el menor factor de utilidad aplicado en las declaraciones definitivas de 2001, en comparación con el correspondiente a los pagos provisionales; así como por la sobreestimación del impacto recaudatorio de las modificaciones que el Congreso de la Unión aprobó a la legislación en la materia.

La menor recaudación por el IEPS obedeció, en primer término, a la mecánica que se utiliza para fijar las tasas impositivas que se aplican a las gasolinas y el diesel. Éstas se reducen cuando aumenta el precio de referencia de esos derivados del petróleo en el mercado spot de Houston, respecto a la previsión, tal como sucedió en el año, con el propósito de mantener el precio interno en el nivel programado. Adicionalmente, se verificó la disminución en la venta de cerveza, las devoluciones sobre bebidas alcohólicas y la menor recaudación proveniente del gravamen aplicado a las telecomunicaciones y los refrescos. Por su parte, el aumento en relación con lo programado por 41 mil 134.2 mdp



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

registrado en los ingresos no tributarios tuvo su origen principalmente en los aprovechamientos y en los derechos, ya que los otros ingresos no tributarios disminuyeron en 722.8 mdp.

En cuanto a los recursos adicionales provenientes de aprovechamientos, éstos correspondieron a la cancelación de los depósitos de la subcuenta del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en los términos de la reforma de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; mientras que la diferencia se debió, principalmente, a la colocación no prevista de las acciones de BBVA-Bancomer y Bitel, que aún tenía en su poder el Gobierno Federal; los rendimientos excedentes que pagó PEMEX; así como los enteros realizados por el Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC); en vista de la concesión para administrar los tramos carreteros México-Puebla y México-Querétaro que anteriormente estaban a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

El incremento en la recaudación por concepto de derechos obedeció a que el precio de exportación de la mezcla mexicana de petróleo crudo y los precios internos de los petrolíferos superaron las estimaciones. En lo que respecta a las entidades de control presupuestario directo, se indica que los mayores ingresos se explican principalmente por las variaciones de PEMEX, CFE y CAPUFE.

En PEMEX, el aumento en la captación se originó por el mayor precio de exportación del petróleo respecto al programado; por la recuperación de saldos fiscales a favor de la entidad, derivados del pago en exceso de derechos y aprovechamientos durante 2001; por los ingresos extraordinarios provenientes de la venta del paquete accionario de Aseguradora Hidalgo, S.A., en poder de la entidad; y por el desfase en el pago del aprovechamiento sobre rendimientos excedentes, correspondiente al cuarto trimestre, que se realizó en enero de 2003.

En CFE, los ingresos superiores se explican por los incrementos de la tarifa del servicio residencial, con el propósito de reducir el subsidio otorgado; mientras que en CAPUFE, los ingresos superiores se explican por los recursos no previstos provenientes de la desincorporación de las autopistas México-Querétaro y México-Puebla, que se efectuó en octubre de 2002; asimismo, por ingresos diversos, derivados del retiro anticipado de la concesión del tramo carretero Palmillas-Querétaro; por honorarios cobrados al FARAC por los servicios prestados en la autopista México-Cuernavaca durante el ejercicio de 2001 y que se registraron en 2002; finalmente, por el crecimiento de 45.2 % en el aforo vehicular, porcentaje que superó la estimación realizada en el Presupuesto.

B.2 Gasto del Sector Público Presupuestario

Para el tratamiento de este apartado nos apoyaremos en el siguiente cuadro, que contiene aspectos relativos a cada una de las variantes del gasto:



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

CUENTA PÚBLICA DE 2002
SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO
ESTADO DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS
(Millones de pesos)

| DEPENDENCIAS Y ENTIDADES | PRESUPUESTO AUTORIZADO | | | PRESUPUESTO EJERCIDO | | | AMPLIACIONES | | SUB-SOBRE EJERCICIO |
|---|------------------------|-----------------|--------------------|----------------------|-------------------|--------------------|-------------------|------------------|---------------------|
| | ORIGINAL | MODIFICACIONES | TOTAL | PAGADO | PENDIENTE DE PAGO | TOTAL | EJERCIDO-ORIGINAL | | |
| | A | B | C | D | D | D | D-A | D-B | |
| TOTAL | 1,463,334.3 | 54,496.3 | 1,517,830.6 | 1,471,327.8 | 12,928.3 | 1,484,256.1 | 20,921.8 | -33,574.5 | |
| Gobierno Federal | 1,130,180.8 | 50,899.3 | 1,181,080.1 | 1,135,785.7 | 12,928.3 | 1,148,714.0 | 18,533.2 | -32,366.1 | |
| Ramos Autónomos | 26,512.2 | 249.1 | 26,761.3 | 26,689.8 | | 26,689.8 | 177.6 | -71.5 | |
| Poder Legislativo | 4,896.9 | 71.0 | 4,967.9 | 4,967.1 | | 4,967.1 | 70.2 | -0.8 | |
| Cámara de Diputados | 2,951.2 | 28.9 | 2,980.1 | 2,980.1 | | 2,980.1 | 28.9 | 0.0 | |
| Cámara de Senadores | 1,396.2 | 15.6 | 1,411.8 | 1,411.8 | | 1,411.8 | 15.6 | 0.0 | |
| Auditoría Superior de la Federación | 549.5 | 26.5 | 576.0 | 575.2 | | 575.2 | 25.7 | -0.8 | |
| Poder Judicial | 15,363.7 | 63.4 | 15,427.1 | 15,414.4 | | 15,414.4 | 50.7 | -12.7 | |
| Suprema Corte de Justicia de la Nación | 1,856.0 | -40.4 | 1,815.6 | 1,803.4 | | 1,803.4 | -52.6 | -12.2 | |
| Consejo de la Judicatura Federal | 12,844.7 | 52.5 | 12,897.2 | 12,897.2 | | 12,897.2 | 52.5 | 0.0 | |
| Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | 663.0 | 51.3 | 714.3 | 713.8 | | 713.8 | 50.8 | -0.5 | |
| Instituto Federal Electoral | 5,795.3 | 113.2 | 5,908.5 | 5,850.7 | | 5,850.7 | 55.4 | -57.8 | |
| Comisión Nacional de los Derechos Humanos | 456.3 | 1.5 | 457.8 | 457.6 | | 457.6 | 1.3 | -0.2 | |
| Ramos Administrativos | 333,564.0 | 45,999.3 | 379,563.3 | 364,073.2 | 10,303.0 | 374,376.2 | 40,812.3 | -5,187.1 | |
| Presidencia de la República | 1,674.3 | -54.5 | 1,619.8 | 1,571.8 | 6.0 | 1,577.8 | -96.5 | -42.0 | |
| Gobernación | 5,070.9 | 541.3 | 5,612.2 | 4,774.3 | 416.1 | 5,190.4 | 119.5 | -421.8 | |
| Relaciones Exteriores | 3,843.0 | 45.4 | 3,888.4 | 3,815.6 | 29.5 | 3,845.1 | 2.1 | -43.3 | |
| Hacienda y Crédito Público | 21,930.3 | 48,529.1 | 70,459.4 | 69,207.0 | 409.8 | 69,616.8 | 47,686.5 | -842.6 | |
| Defensa Nacional | 22,705.4 | 62.3 | 22,767.7 | 22,190.5 | 406.1 | 22,596.6 | -108.8 | -171.1 | |
| Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 35,580.2 | -1,058.6 | 34,521.6 | 32,536.9 | 1,762.0 | 34,298.9 | -1,281.3 | -222.7 | |
| Comunicaciones y Transportes | 23,107.0 | 1,658.9 | 24,765.9 | 23,863.1 | 379.8 | 24,242.9 | 1,135.9 | -523.0 | |
| Economía | 6,426.0 | -50.9 | 6,375.1 | 6,004.5 | 168.6 | 6,173.1 | -252.9 | -202.0 | |
| Educación Pública | 110,376.5 | -1,524.8 | 108,851.7 | 105,160.7 | 2,830.8 | 107,991.5 | -2,385.0 | -860.2 | |
| Salud | 21,995.8 | -1,410.1 | 20,585.7 | 19,600.4 | 527.0 | 20,127.4 | -1,868.4 | -458.3 | |
| Marina | 8,518.5 | -26.8 | 8,491.7 | 8,351.6 | 134.8 | 8,486.4 | -32.1 | -5.3 | |
| Trabajo y Previsión Social | 3,563.6 | -182.0 | 3,381.6 | 3,078.6 | 83.9 | 3,162.5 | -401.1 | -219.1 | |
| Reforma Agraria | 2,212.5 | -25.8 | 2,186.7 | 2,059.4 | 97.0 | 2,156.4 | -56.1 | -30.3 | |
| Medio Ambiente y Recursos Naturales | 14,852.9 | 241.4 | 15,094.3 | 13,693.9 | 1,238.5 | 14,932.4 | 79.5 | -161.9 | |
| Procuraduría General de la República | 6,932.6 | -38.6 | 6,894.0 | 6,522.5 | 469.4 | 6,991.9 | 59.3 | 97.9 | |
| Energía | 14,225.4 | -36.1 | 14,189.3 | 14,166.1 | 15.2 | 14,181.3 | -44.1 | -8.0 | |
| Desarrollo Social | 19,054.7 | -682.3 | 18,372.4 | 17,619.6 | 267.8 | 17,887.4 | -1,167.3 | -485.0 | |
| Turismo | 1,597.3 | 346.3 | 1,943.6 | 1,723.5 | 202.5 | 1,926.0 | 328.7 | -17.6 | |
| Contraloría y Desarrollo Administrativo | 1,240.3 | 15.6 | 1,255.9 | 1,231.1 | 11.7 | 1,242.8 | 2.5 | -13.1 | |
| Tribunales Agrarios | 524.7 | 1.7 | 526.4 | 519.7 | 1.1 | 520.8 | -3.9 | -5.6 | |
| Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa | 754.4 | 36.1 | 790.5 | 761.2 | 21.4 | 782.6 | 28.2 | -7.9 | |
| Seguridad Pública | 7,320.1 | -387.3 | 6,932.8 | 5,565.0 | 824.0 | 6,389.0 | -931.1 | -543.8 | |
| Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal | 57.6 | -1.0 | 56.6 | 56.2 | | 56.2 | -1.4 | -0.4 | |
| Ramos Generales | 770,104.6 | 4,650.9 | 774,755.5 | 745,022.7 | 2,625.3 | 747,648.0 | -22,456.6 | -27,107.5 | |
| Aportaciones a Seguridad Social | 100,670.4 | 1,869.2 | 102,539.6 | 100,033.7 | 2,297.4 | 102,331.1 | 1,660.7 | -208.5 | |
| Provisiones Salariales y Económicas | 22,102.7 | 2,330.1 | 24,432.8 | 17,885.6 | 43.0 | 17,928.6 | -4,174.1 | -6,504.2 | |
| Deuda Pública ¹ | 131,100.3 | -2,000.0 | 129,100.3 | 114,560.2 | | 114,560.2 | -16,540.1 | -14,540.1 | |
| Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación | 21,807.9 | -5,957.3 | 15,850.6 | 15,462.0 | 215.6 | 15,677.6 | -6,130.3 | -173.0 | |
| Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos | | | | | | | | | |
| Participaciones a Entidades Federativas y Municipios | 219,192.9 | | 219,192.9 | 214,909.8 | | 214,909.8 | -4,283.1 | -4,283.1 | |
| Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento | | | | | | | | | |
| Financiero | | | | | | | | | |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 11,179.3 | 932.4 | 12,111.7 | 12,111.7 | | 12,111.7 | 932.4 | 0.0 | |
| Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 218,673.0 | 7,476.5 | 226,149.5 | 226,077.2 | 69.3 | 226,146.5 | 7,473.5 | -3.0 | |
| Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y | | | | | | | | | |
| Deudores de la Banca | 45,378.1 | | 45,378.1 | 43,982.5 | | 43,982.5 | -1,395.6 | -1,395.6 | |
| Entidades de Control Presupuestario Directo | | | | | | | | | |
| Petroleos Mexicanos | 136,756.2 | -14,675.5 | 122,080.7 | 118,216.5 | | 118,216.5 | -18,539.7 | -3,864.2 | |
| Comisión Federal de Electricidad | 91,107.5 | 11,681.8 | 102,789.3 | 105,684.5 | | 105,684.5 | 14,577.0 | 2,895.2 | |
| Luz y Fuerza del Centro | 15,749.1 | 1,387.5 | 17,136.6 | 16,739.5 | | 16,739.5 | 990.4 | -397.1 | |
| Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos | 2,971.2 | 2,007.8 | 4,979.0 | 5,350.6 | | 5,350.6 | 2,379.4 | 371.6 | |
| Instituto Mexicano del Seguro Social | 152,642.0 | 5,105.2 | 157,747.2 | 157,747.2 | | 157,747.2 | 5,105.2 | 0.0 | |
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores | 45,161.6 | 2,740.8 | 47,902.4 | 47,670.6 | | 47,670.6 | 2,509.0 | -231.8 | |
| Lotería Nacional para la Asistencia Pública | 979.9 | -64.8 | 915.1 | 933.0 | | 933.0 | -46.9 | 17.9 | |
| Suma | 445,367.5 | 8,182.8 | 453,550.3 | 452,341.9 | | 452,341.9 | 6,974.4 | -1,208.4 | |
| Menos | | | | | | | | | |
| Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal a Entidades de Control Presupuestario Directo | 92,485.3 | 5,220.9 | 97,706.2 | 97,706.2 | | 97,706.2 | 5,220.9 | 0.0 | |
| Cuotas del ISSSTE | 19,728.7 | -635.1 | 19,093.6 | 19,093.6 | | 19,093.6 | -635.1 | 0.0 | |
| Suma | 333,153.5 | 3,597.0 | 336,750.5 | 335,542.1 | | 335,542.1 | 2,388.6 | -1,208.4 | |

Nota: Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo de la cifras

¹ Excluye en original y ejercicio 8,069.3 y 7,018.0 millones de pesos respectivamente por concepto de intereses compensados.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002.SHCP



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el gasto neto presupuestario pagado en el año 2002 fue de 1 billón 471 mil 327.8 mdp, equivalente a 23.5% del PIB; es decir, 1.0% adicional sobre el monto originalmente previsto de 1 billón 456 mil 316.3 mdp.

El gasto neto devengado del Sector Público Presupuestario fue de 1 billón 484 mil 256.1 mdp; o sea 1.9 % superior al gasto originalmente previsto de 1 billón 456 mil 316.3 mdp. Los conceptos en donde se refleja el mayor gasto neto presupuestario son la liquidación de BANRURAL y la creación de la Financiera Rural, mismos que significan una ampliación del gasto por 48 mil 878.0 mdp.

Por otra parte, el gasto no programable ascendió a 405 mil 395.6 mdp, monto inferior en 7.2% al aprobado, debido, principalmente, al descenso en los intereses, comisiones y gastos de la deuda; así como al favorable comportamiento de las tasas de interés internas y externas.

El gasto de capital ascendió a 155 mil 674.5 mdp, monto superior en 8 mil 124.7 mdp (5.5%) al autorizado. Éste se originó básicamente en el capítulo de obras públicas; en el concepto de PIDIREGAS asociados a erogaciones adicionales en obras realizadas por CFE en materia de generación, transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica; y en las amortizaciones que realizó esa entidad, también por concepto de PIDIREGAS.

Finalmente, el gasto programable, sin considerar la liquidación de BANRURAL y la creación de la Financiera Rural, ascendió a 1 billón 029 mil 982.5 mdp, monto superior en 0.3% al autorizado. Esta variación se debe al mayor gasto de capital, ya que el corriente disminuyó.

El gasto corriente fue de 874 mil 308.0 mdp, inferior en 4 mil 693.0 mdp (0.5%) al aprobado. La variación se explica, básicamente, por la reducción general registrada en los capítulos de gasto excepto en servicios generales que registro un monto superior en 532.5 mdp con respecto al original, es decir 0.9 por ciento.

B.3 Principales ampliaciones y reducciones.

A continuación, se presenta un cuadro que comprende las ampliaciones y reducciones netas, del Presupuesto ejercido y el presupuesto original de los Ramos y Entidades en 2002 resultantes de presupuesto ejercido total menos el presupuesto autorizado incluyendo las modificaciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

| CUENTA PÚBLICA DE 2002 PRINCIPALES AMPLIACIONES Y REDUCCIONES (Millones de pesos) | | | |
|--|-------------|-----------|---------------------|
| DEPENDENCIAS Y ENTIDADES | PRESUPUESTO | | DIFERENCIA ABSOLUTA |
| | ORIGINAL | EJERCIDO | B-A |
| | A | B | |
| Hacienda y Crédito Público | 21,930.3 | 69,616.8 | 47,686.5 |
| Comisión Federal de Electricidad | 91,107.5 | 105,684.5 | 14,577.0 |
| Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 218,673.0 | 226,146.5 | 7,473.5 |
| Instituto Mexicano del Seguro Social | 152,642.0 | 157,747.2 | 5,105.2 |
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | 45,161.6 | 47,670.6 | 2,509.0 |
| Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios | 2,971.2 | 5,350.6 | 2,379.4 |
| Aportaciones a Seguridad Social | 100,670.4 | 102,331.1 | 1,660.7 |
| Comunicaciones y Transportes | 23,107.0 | 24,242.9 | 1,135.9 |
| Salud | 21,995.8 | 20,127.4 | -1,868.4 |
| Educación Pública | 110,376.5 | 107,991.5 | -2,385.0 |
| Provisiones Salariales y Económicas | 22,102.7 | 17,928.6 | -4,174.1 |
| Participaciones a Entidades Federativas y Municipios | 219,192.9 | 214,909.8 | -4,283.1 |
| Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos | 21,807.9 | 15,677.6 | -6,130.3 |
| Deuda Pública ¹ | 131,100.3 | 114,560.2 | -16,540.1 |
| Petroleos Mexicanos | 136,756.2 | 118,216.5 | -18,539.7 |

¹ Excluye en original y ejercicio 8,069.3 y 7,018.0 millones de pesos respectivamente por concepto de intereses compensados.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002.SHCP

Continuando con los ramos y entidades que mostraron las mayores ampliaciones con respecto al presupuesto original, así como las causas que lo motivaron, fueron:

- Hacienda y Crédito Público, (47 mil 686.5 mdp), netos, originado por el incremento en las transferencias destinadas a la liquidación de BANRURAL y a la creación de la Financiera Rural.
- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, (7 mil 473.5 mdp), para cubrir los incrementos salariales del personal de los servicios de educación, salud y seguridad pública en los Estados y el Distrito Federal, así como la adquisición de material didáctico y paquetes informáticos, para el magisterio de educación básica; construcción y equipamiento de cuarteles para corporaciones de seguridad pública en Baja California, Quintana Roo y Sinaloa; y rehabilitación y construcción de infraestructura afectada por el huracán Isidoro en Yucatán.
- Aportaciones a Seguridad Social, (1 mil 660.7 mdp), para ampliaciones para cubrir déficit de operación del Fondo de Pensiones del ISSSTE y solventar requerimientos de la nómina de pensiones en curso de pago del IMSS.
- Comunicaciones y Transportes, (1 mil 135.9 mdp.), por transferencias a CAPUFE, para pagar el crédito utilizado en la obra de modernización del tramo Palmillas-Querétaro; incrementos salariales al personal operativo del Servicio Postal Mexicano y Telecomunicaciones de México; erogaciones adicionales provenientes del Fondo de Desastres Naturales para los centros SCT en Chiapas y Quintana Roo, a fin de atender daños ocasionados por fenómenos naturales.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

- CFE, (14 mil 116.7 mdp.) por las mayores erogaciones destinadas a las obras para la generación, transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica; y por las amortizaciones que realizó esa entidad por concepto de PIDIREGAS.
- IMSS (5 mil 105.2 mdp), para cubrir las liquidaciones e indemnizaciones del personal; por los recursos erogados no previstos para el pago del ISR y por concepto de los estímulos de asistencia y puntualidad; además, para solventar mayores pagos en primas de seguros y tarifas de energía eléctrica.
- ISSSTE, (2 mil 509.1 mdp), para la compra adicional de medicamentos y material de curación, el crecimiento en el monto y número de pensionados, el incremento en los costos de servicios de energía eléctrica mantenimiento y conservación; y por la atención de solicitudes de devolución de depósitos por parte de los trabajadores que se incorporaron al programa de retiro voluntario.

Por otra parte, los ramos y entidades que registraron reducciones con respecto al presupuesto original, así como las causas que lo motivaron, fueron:

- PEMEX, (7 mil 978.0 mdp) por problemas relacionados con el incumplimiento de contratistas en la ejecución de diferentes obras y atrasos en procesos licitatorios; menores adquisiciones de computadoras, programas informáticos, equipo electrónico e instrumental de medición; adjudicación tardía de pedidos para la compra de vehículos destinados a clínicas, hospitales y telecomunicaciones; disminución en gastos de conservación y mantenimiento; finalmente, por la reducción en las adquisiciones de diversos bienes y productos químicos y en virtud del cierre de la planta de óxido de etileno en la Petroquímica Pajaritos.
- Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, (6 mil 130.3 mdp) por la transferencia de recursos al Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a fin de cubrir incrementos salariales en el sector educativo y adquisición de material didáctico.
- Provisiones Salariales y Económicas, (4 mil 174.1 mdp.) por economías en los capítulos Servicios Personales y Otras Erogaciones, así como la transferencia de recursos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el Fideicomiso “Apoyo a la reconstrucción de Chiapas”, de tal manera que se repararan los daños ocasionados por las lluvias; asimismo, para que regularizara el pago a Transportación Ferroviaria Mexicana, S. A. de C.V., por la reversión del tramo de vía férrea Hércules a Mariscal.
- Educación Pública, (2 mil 385.0 mdp) por la transferencia de recursos al Ramo 33 para sufragar incrementos a percepciones y otras medidas de carácter laboral y la adquisición de material didáctico a entidades federativas, transferencias al Ramo 25 para el pago de becas y a la Subsecretaría de Servicios Educativos en el DF para apoyar programas y proyectos de escuelas de calidad; así como también la contracción de los subsidios



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

otorgados al CONAFE, la Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

- Salud, (1 mil 868.5 mdp), menores recursos requeridos para adquisición de productos alimenticios en unidades de salud y pago de remuneraciones por honorarios y compensaciones por servicios de carácter social; disminución de apoyos para IMSS-Oportunidades y reasignación al ramo 33 para apoyar las acciones de salud en las entidades federativas a través de FASSA.

B.4 Principales Sobre y Sub ejercicios de Ramos y Entidades

A continuación se muestra un cuadro que permite apreciar en forma global y esquemática los principales sobre y subejercicios, que se generaron durante el ejercicio fiscal de 2002.

| DEPENDENCIAS Y ENTIDADES | PRESUPUESTO | | SUB-SOBRE EJERCICIO |
|--|-----------------------|-----------|---------------------|
| | MODIFICADO AUTORIZADO | EJERCIDO | |
| | A | B | B-A |
| Poder Legislativo | 4,967.9 | 4,967.1 | -0.8 |
| Poder Judicial | 15,427.1 | 15,414.4 | -12.7 |
| Instituto Federal Electoral | 5,908.5 | 5,850.7 | -57.8 |
| Comisión Nacional de los Derechos Humanos | 457.8 | 457.6 | -0.2 |
| Presidencia de la República | 1,619.8 | 1,577.8 | -42.0 |
| Gobernación | 5,612.2 | 5,190.4 | -421.8 |
| Relaciones Exteriores | 3,888.4 | 3,845.1 | -43.3 |
| Hacienda y Crédito Público | 70,459.4 | 69,616.8 | -842.6 |
| Defensa Nacional | 22,767.7 | 22,596.6 | -171.1 |
| Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 34,521.6 | 34,298.9 | -222.7 |
| Comunicaciones y Transportes | 24,765.9 | 24,242.9 | -523.0 |
| Economía | 6,375.1 | 6,173.1 | -202.0 |
| Educación Pública | 108,851.7 | 107,991.5 | -860.2 |
| Salud | 20,585.7 | 20,127.4 | -458.3 |
| Marina | 8,491.7 | 8,486.4 | -5.3 |
| Trabajo y Previsión Social | 3,381.6 | 3,162.5 | -219.1 |
| Reforma Agraria | 2,186.7 | 2,156.4 | -30.3 |
| Medio Ambiente y Recursos Naturales | 15,094.3 | 14,932.4 | -161.9 |
| Procuraduría General de la República | 6,894.0 | 6,991.9 | 97.9 |
| Energía | 14,189.3 | 14,181.3 | -8.0 |
| Desarrollo Social | 18,372.4 | 17,887.4 | -485.0 |
| Turismo | 1,943.6 | 1,926.0 | -17.6 |
| Contraloría y Desarrollo Administrativo | 1,255.9 | 1,242.8 | -13.1 |
| Tribunales Agrarios | 526.4 | 520.8 | -5.6 |
| Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa | 790.5 | 782.6 | -7.9 |
| Seguridad Pública | 6,932.8 | 6,389.0 | -543.8 |
| Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal | 56.6 | 56.2 | -0.4 |
| Aportaciones a Seguridad Social | 102,539.6 | 102,331.1 | -208.5 |
| Provisiones Salariales y Económicas | 24,432.8 | 17,928.6 | -6,504.2 |
| Deuda Pública ¹ | 129,100.3 | 114,560.2 | -14,540.1 |
| Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos | 15,850.6 | 15,677.6 | -173.0 |
| Participaciones a Entidades Federativas y Municipios | 219,192.9 | 214,909.8 | -4,283.1 |
| Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero | | | |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 12,111.7 | 12,111.7 | 0.0 |
| Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 226,149.5 | 226,146.5 | -3.0 |
| Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca | 45,378.1 | 43,982.5 | -1,395.6 |
| Petroleos Mexicanos | 122,080.7 | 118,216.5 | -3,864.2 |
| Comisión Federal de Electricidad | 102,789.3 | 105,684.5 | 2,895.2 |
| Luz y Fuerza del Centro | 17,136.6 | 16,739.5 | -397.1 |
| Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos | 4,979.0 | 5,350.6 | 371.6 |
| Instituto Mexicano del Seguro Social | 157,747.2 | 157,747.2 | 0.0 |
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores | 47,902.4 | 47,670.6 | -231.8 |
| Lotería Nacional para la Asistencia Pública | 915.1 | 933.0 | 17.9 |

¹ Excluye en original y ejercicio 8, 069.3 y 7,018.0 millones de pesos respectivamente por concepto de intereses compensados.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002.SHCP



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

El esquema anterior no requiere de mayor explicación, por lo que en forma conclusiva podemos señalar que las dependencias y/o entidades que registraron sobrejercicio fueron: CFE con 2 mil 895.2 mdp, CAPUFE con 371.6 mdp, PGR con 97.9 mdp y LOTENAL con 17.9 mdp; mientras que las que mostraron los mayores subejercicios fueron: Provisiones Salariales y Económicas con -6 mil 504.2 mdp, Participaciones a Entidades Federales y Municipios con -4 mil 283.1 mdp, PEMEX con -3 mil 864.2 mdp, Educación Pública -860.2 mdp, y SHCP con -842.6 mdp.

B. 5 Déficit Público

El balance presupuestario, como proporción del producto interno bruto, arrojó un saldo deficitario de 1.36 por ciento, nivel superior en 0.71 y 0.61 puntos porcentuales al considerado en el programa anual y al registrado en 2001, respectivamente.

La diferencia entre este resultado y el aprobado para el año se explica por el impacto presupuestario de las operaciones asociadas a la liquidación de BANRURAL y la creación de la Financiera Rural, mismas que fueron aprobadas en diciembre del ejercicio que se informa por el H. Congreso de la Unión.

De excluir tales operaciones, el déficit presupuestario se ubicaría en 0.74 por ciento del producto, proporción similar a la del período precedente, pero superior en 0.09 puntos a la meta. Cabe destacar que, con las medidas autorizadas por el H. Congreso de la Unión se busca fortalecer el sistema financiero rural y resolver definitivamente los problemas estructurales que venía acarreado BANRURAL.

El superávit primario -que se obtiene de descontar al balance presupuestario los recursos asociados al costo financiero de la deuda- fue equivalente a 1.54 por ciento del producto, proporción menor en 0.94 y 1.15 puntos porcentuales a la del ejercicio previo y a la programada, en cada caso. Sin considerar el impacto contable de las operaciones de BANRURAL y Financiera Rural, su participación relativa en el tamaño de la economía sería de 2.16 por ciento.

Por su parte, el ahorro del sector público, medido en términos del producto, se situó en 4.78 por ciento, nivel inferior al observado un año antes en 0.42 puntos y superior al pronóstico en 0.37 puntos porcentuales.

B.6 Deuda Pública

La estrategia de deuda pública consistió en refinanciar los pasivos externos con mejores condiciones de plazo y costo; asimismo, en utilizar sólo los recursos del mercado interno para cubrir el déficit fiscal.

Al cierre del año 2002, el endeudamiento neto ascendió a 106 mil 960.5 mdp; su componente interno fue menor al límite autorizado; mientras que el externo registró



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

desendeudamiento. Si a esta cifra se suman el saldo de 2001 y los movimientos registrados en los ajustes contables por la depreciación del dólar en relación con otras monedas en las que se encuentra contratada la deuda externa, así como la reevaluación de la deuda interna indizada a la inflación, el saldo de la deuda bruta del sector público presupuestario en 2002 llegó a 1 millón 629 mil 720.6 mdp, monto mayor en 9.7% en términos reales respecto de 2001 y equivalente a 26.5% del PIB; esto es, 2.1 puntos porcentuales superior a la registrada un año antes.

El crecimiento de la deuda interna se debió a la mayor colocación de valores gubernamentales a tasa fija y a los requerimientos financieros adicionales que se derivaron de la liquidación del Sistema BANRURAL y la creación de la Financiera Rural.

En el ámbito externo, a pesar de que se registró un desendeudamiento neto, con motivo de la cancelación y pago anticipado de Bonos Brady y Notas a Tasa Flotante, se incrementó el saldo por los ajustes contables derivados de la depreciación del peso frente al dólar.

En lo tocante al flujo de efectivo, el Sector Público Presupuestario registró un endeudamiento de 96 mil 191.6 mdp, cantidad que resulta de un endeudamiento neto del Gobierno Federal por 114 mil 517.5 millones de pesos, en su totalidad de origen interno, y de un desendeudamiento de 18 mil 325.9 mdp. del sector paraestatal, ya que PEMEX pagó rendimientos mínimos garantizados y amortizaciones por la emisión de bonos, créditos directos y líneas de comercio exterior por arriba de lo estimado; y la CFE canceló líneas de crédito, efectuó operaciones de intercambio de deuda y amortizó PIDIREGAS en mayor medida de lo previsto.

B.7 Valoración sobre las Finanzas Públicas

El estudio realizado permite a esta Dictaminadora concluir que durante 2002, los ingresos del sector público presupuestarios fueron menores a lo estimado en 1.2%. No obstante, con relación al ejercicio previo los ingresos medidos a precios constantes fueron mayores en 4.3 por ciento, lo cual se vincula con el favorable desempeño de los recursos reportados por el sector paraestatal y los provenientes de la recaudación tributaria del Gobierno Federal; ambos renglones se elevaron en 14.5 y 6.3 por ciento real, respectivamente, en igual período.

El dinamismo en la captación de las entidades de control presupuestario directo, obedeció, básicamente, a la recuperación de saldos por el pago de contribuciones en exceso y a la venta de acciones de Aseguradora Hidalgo, por parte de PEMEX, así como al incremento de las tarifas del servicio eléctrico por lo que hace a CFE y LFC. En tanto que, el crecimiento de los ingresos tributarios se atribuye al comportamiento observado por el rubro de Accesorios, y los impuestos Especial sobre Producción y Servicios y sobre la Renta.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

En contraste, los ingresos no tributarios presentaron una contracción anual de 12.2 por ciento real. Ello fue consecuencia, en gran medida, de la caída en la recaudación de los Derechos sobre extracción de petróleo, a que dio lugar el ajuste a la baja de la plataforma de exportación, aunado a una depreciación promedio del peso menor a la inflación. También influyó la reducción en los Productos, principalmente por intereses.

El gasto neto total del sector público -gasto total menos las amortizaciones de la deuda-, ascendió a un millón 484 mil 256.1 mdp, cifra por arriba de la observada en el ejercicio precedente en 6.9 por ciento real, y a la autorizada en 1.4 por ciento. Sin considerar las operaciones de BANRURAL y Financiera Rural, el crecimiento anual se ubicaría en 3.4 por ciento en términos reales, mientras que comparado con el presupuesto sería inferior en 1.9 por ciento.

Las erogaciones programables fueron superiores a las previstas en 5.1 por ciento, y a las de un año antes en 10.1 por ciento real. La exclusión de los registros de BANRURAL arroja un incremento de 0.3 por ciento con relación a lo estimado, y de 5.1 por ciento real respecto a 2001. En esta última variación influyó el dinamismo de los recursos destinados a las funciones de desarrollo social que crecieron a una tasa de 5.8 por ciento real, en el período de referencia y participaron con 62.4 por ciento del total.

Por su parte, el gasto no programable resultó menor en 7.2 por ciento a lo aprobado y en 0.6 por ciento en términos reales al registrado el período previo. La estabilidad del mercado interno, que se tradujo en tasas de interés por debajo de las pronosticadas, la colocación de títulos públicos con mayor horizonte de maduración y una paridad cambiaria promedio inferior a la utilizada en el presupuesto original, son los factores que dan cuenta de ese comportamiento.

La disciplina mostrada en el manejo de las finanzas públicas, permitió que la política de deuda pública se desempeñara conforme a lo esperado. En este sentido, se recurrió al mercado interno para financiar el déficit del Gobierno Federal, principalmente con instrumentos de tasa fija a largo plazo, con lo cual se avanzó en la reconfiguración de la deuda interna, mejorando su perfil y costo. Como resultado de lo anterior, el endeudamiento interno neto se mantuvo dentro de los límites establecidos en la Ley de Ingresos de 2002 y el plazo promedio de vencimientos de los valores gubernamentales se amplió en forma importante.

La captación de deuda pública externa se apegó estrictamente a lo establecido por el H. Congreso de la Unión. Así, se obtuvieron financiamientos por un monto no mayor al requerido para compensar los vencimientos de las obligaciones externas, por lo que se registró un desendeudamiento externo neto, al tiempo que se obtuvieron condiciones más favorables en costos y plazos.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

II) ANÁLISIS FUNCIONAL DEL GASTO.

Con el objeto de tener una visión general sobre la clasificación funcional del gasto para el ejercicio 2002, tenemos el siguiente cuadro:

| CLASIFICACIÓN FUNCIONAL 2002 |
|--|
| FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL |
| Educación |
| Salud |
| Seguridad social |
| Desarrollo regional y urbano |
| Abasto y asistencia social |
| Laboral |
| FUNCIONES PRODUCTIVAS |
| Energía |
| Desarrollo agropecuario y pesca |
| Comunicaciones y transportes |
| Otros servicios y actividades económicas |
| FUNCIONES DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL |
| Gobierno |
| Soberanía del territorio nacional |
| Impartición de justicia |
| Medio ambiente y recursos naturales |
| Procuración de justicia |
| Organización de los procesos electorales |
| Legislación |
| Protección y promoción de los derechos humanos |

Nota: Incluye Funciones de Ramos Autónomos

La suma de las cantidades del gasto devengado en subfunciones y programas, en el presente análisis, no corresponden al total de la función debido a que para los efectos del presente dictamen se tomaron en consideración únicamente las cantidades principales y más relevantes.

II.1 FUNCIONES DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL

A. Legislación

La estructura del presupuesto total ejercido por la **Honorable Cámara de Diputados** estuvo integrada por el gasto corriente que correspondió al 94.7 por ciento y al gasto de capital con el 5.3 por ciento. Esta estructura reflejó cambios con respecto a lo programado en el Presupuesto de Egresos de la Federación dado que se efectuaron reducciones por 1.9 por ciento en las erogaciones corrientes y existieron ampliaciones de 112.8 por ciento en las erogaciones de capital.

En el transcurso del año 2002 de acuerdo a la consecución de objetivos y el desarrollo de las funciones, el gasto devengado de la Honorable Cámara de Diputados se ubicó en 2 mil 980.1 mdp, el cual fue mayor en 28.9 mdp y en 1.0 por ciento en relación a la asignación original de 2 mil 951.2 mdp.

Las subfunciones no se contemplan en esta Soberanía, al no tener vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

El gasto de capital, observó un mayor ejercicio presupuestario por 84.2 mdp, o sea un incremento de 112.8 por ciento. La variación del gasto de capital se relaciona



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

principalmente con el rubro de obra pública y bienes muebles e inmuebles. Este monto se ejerció de manera directa por esta Soberanía.

En lo que respecta al capítulo de Obra Pública se ejercieron 114.2 mdp, que representaron un incremento de 230.4 por ciento, con respecto al presupuesto autorizado de 34.6 mdp, esto obedece a que la Junta de Coordinación Política instruyó a las autoridades administrativas para que se instrumentara durante el ejercicio fiscal 2002 la rehabilitación total del Edificio "E", con el propósito de dotar a las áreas legislativas y administrativas de oficinas para el cumplimiento de sus funciones.

Los recursos del presupuesto original autorizados a la **Honorable Cámara de Senadores** por la Honorable Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ascendieron a 1 mil 396.2 mdp; al cierre del año el presupuesto ejercido ascendió a 1 mil 411.8 mdp, monto superior en 15.6 mdp, equivalente a un incremento de 1.1 por ciento, respecto a lo aprobado originalmente. Dichos recursos se orientaron, principalmente, a cubrir los compromisos establecidos para el trabajo legislativo.

Finalmente, los recursos autorizados a la **ASF** en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ascendieron a 549.5 mdp y al cierre del ejercicio, el presupuesto ejercido importó la cantidad de 575.2 miles de pesos, un mayor gasto por 25.7 mdp, destinados principalmente en los renglones de asesorías, viáticos y pasajes, así como para que se llevará a cabo el Congreso de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), así como la adquisición de equipo de administración y de cómputo y en Obra Pública que se ejercieron 2.6 mdp, 170.6 por ciento más que el presupuesto autorizado de 0.9 mdp. Aún cuando la variación es notable, es necesario considerar que la restricción de recursos en este capítulo dentro del presupuesto original no permitía el margen mínimo de inversión que se requería para concluir procesos iniciados en ejercicios anteriores, dentro del Programa de Seguridad Institucional que comprendió las obras de reforzamiento estructural y construcción de escaleras.

B. Impartición de Justicia

Respecto del monto total del presupuesto ejercido en la **SEGOB**, 109.5 mdp correspondieron a la función "02 Impartición de Justicia", monto superior en 10.8 mdp respecto a lo programado originalmente. Por su parte la **SEDENA**, que establece políticas encaminadas a la impartición expedita de la justicia, tuvo un presupuesto original autorizado de 43.3 mdp de los cuales se ejercieron 54.0 mdp, cifra superior en 10.7 mdp. El total de los recursos ejercidos en esta función representa el 0.2 por ciento del presupuesto total ejercido por la Dependencia. Esta función se integra sólo por la actividad institucional 409 Impartir justicia, la cuál tiene como objetivo resolver en forma eficaz y expedita los asuntos de carácter jurídico de su competencia como órgano del fuero de guerra de segunda instancia, así como gestionar lo conducente a favor de los procesados militares.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Por su parte la STPS erogó recursos por 521.4 mdp, equivalentes al 16.5 por ciento de su gasto total, esto es 3.4 mdp menos respecto a su asignación original. En esta función se lleva a cabo el cumplimiento del objetivo del Plan Nacional de Desarrollo relativo a alcanzar el estado de derecho en las relaciones obrero-patronales. Lo anterior se realiza a través de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

En el ramo de **Provisiones Salariales y Económicas**, se autorizaron 3.1 mdp, a través del Programa Nacional para el Financiamiento para el Desarrollo 500, sin programa regional y sin programas especiales.

Por clasificación funcional, la totalidad de los recursos del **Poder Judicial** se erogaron a través de esta función que registró un ejercicio de 15 mil 414.4 mdp, un mayor ejercicio presupuestario de 50.8 mdp respecto a su asignación original. Del presupuesto total ejercido, 14 mil 899.5 mdp correspondieron a gasto corriente, monto inferior al aprobado en 0.9 por ciento. Por capítulo de gasto, la variación total que presenta el gasto corriente se relaciona principalmente con pensiones y otras erogaciones y en menor medida con los capítulos de materiales y suministros, servicios generales y servicios personales. El Poder Judicial de la Federación no registró presupuesto para subsidios y transferencias.

El mayor ejercicio presupuestario mencionado de 50.8 mdp, se cubrió con las ampliaciones líquidas al presupuesto por 63.4 mdp, de los cuales 12.7 mdp se reintegraron a la Tesorería de la Federación por concepto de economías de conformidad con el artículo 23 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, que se registraron en el orden siguiente:

1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, amplió en forma líquida su presupuesto en el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles por la cantidad de 4.6 mdp por concepto de recursos generados en el manejo de saldos del ejercicio 2002.
2. El Consejo de la Judicatura Federal, también llevó a cabo la ampliación líquida a su presupuesto en tres capítulos de gasto por un monto total de 52.5 mdp de acuerdo a lo siguiente: en el capítulo de Materiales y Suministros, por 168.1 mdp; Servicios Generales, por 34.5 mdp y en el de Bienes Muebles e Inmuebles, por 17.7 mdp, por concepto de productos financieros y beneficios diversos generados durante el ejercicio, así como por la indemnización por robo total de vehículos y el decomiso por diversas causas penales.
3. Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación registró una ampliación líquida en el capítulo de Servicios Personales por 6.2 mdp.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Durante el año 2002, los **Tribunales Agrarios**, tuvieron un gasto devengado por 520.8 mdp, ejercicio de gasto menor en 3.9 mdp y en 0.7 por ciento en relación a la asignación original de 524.7 mdp.

El gasto devengado por el **Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa** durante 2002 ascendió a 782.6 mdp, cifra superior en 3.6 por ciento, equivalente a 28.2 mdp, respecto al presupuesto original autorizado de 754.4 mdp. El presupuesto ejercido en el programa sectorial 3100 “Programa de lo Contencioso Fiscal y Administrativo”, es equivalente a lo asentado en la función precedente, debido a que el Tribunal cuenta con una función y un programa sectorial únicos. Asimismo, no cuenta con programa regional y programa especial.

Por su parte la **Secretaría de Seguridad Pública** ejerció recursos por 46.0 mdp, que significaron un 91.3 por ciento respecto al original de 50.3 mdp y un 0.7 por ciento del gasto total de la SSP. A través de esta función se llevó a cabo la implementación de sistemas y programas específicos en materia de menores, en estricto apego a los principios y espíritu de la Convención de los Derechos del Niño, a fin de garantizar que la impartición de justicia a los menores infractores en materia común y federal, se realice bajo las directrices y criterios técnicos conforme a la Ley de Menores Infractores.

C. Organización de Procesos Electorales

Durante el año 2002 el gasto devengado del Instituto ascendió a 5 mil 850.8 mdp, cifra superior en 55.4 mdp (1.0 por ciento) a la asignación original de 5 mil 795.3 mdp. Por clasificación funcional la totalidad de los recursos del Instituto Federal Electoral se erogaron a través de la función 03 Organización de los Procesos Electorales.

Las acciones relativas a organización y apoyo logístico de los procesos electorales; la difusión de los derechos y obligaciones de los ciudadanos; las prerrogativas a los partidos políticos, y la actualización del padrón electoral y la expedición de la credencial para votar con fotografía, representan las actividades sustantivas del Instituto y se llevan a cabo a través de las actividades institucionales 103, 105, 109, y 436. Para el presente ejercicio estas actividades contaron con un presupuesto original de 4 mil 798.6 mdp, ejerciendo un monto de 4 mil 633.0 mdp, lo que representó un gasto menor a lo autorizado de 165.6 mdp, 3.5 por ciento.

Destacan en el presupuesto ejercido las cantidades erogadas por las actividades 109 otorgar recursos públicos y gestionar prerrogativas legales y 436 actualizar el Padrón Electoral y expedir la Credencial para Votar, cuyo ejercicio fue de 2 mil 535.0 mdp y 1 mil 602.2 mdp respectivamente, que representaron el 43.3 y 27.4 por ciento del gasto ejercido total.

Por su parte, las actividades institucionales 101 Diseñar políticas públicas y las estrategias para su implantación, 432 Formar servidores públicos especiales, 701



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Administrar recursos humanos materiales y financieros, asociadas a las acciones de dirección, capacitación y administración del Instituto, ejercieron un presupuesto de 1 mil 217.6 mdp, que representó el 20.8 por ciento del total ejercido.

D. Procuración de Justicia

La **PGR** realiza en la función 04 “Procuración de Justicia”, las principales tareas que tiene encomendadas a fin de establecer las estrategias que promuevan el fortalecimiento de las actividades del Ministerio Público de la Federación y de sus órganos auxiliares.

Dichas tareas son, entre otras: ampliar la coordinación y cooperación interinstitucional e internacional, en materia de persecución de delitos federales y de narcotráfico; promover una resolución apegada a derecho y sin perjuicio del patrimonio federal, en los asuntos radicados a los tribunales en donde la Federación es parte o tiene interés jurídico; incrementar la eficiencia en la persecución de delitos, desde la averiguación previa al ejercicio de la acción penal y durante el proceso en ambas instancias hasta la resolución definitiva; y promover la capacitación y profesionalización de los servidores públicos altamente especializada en las áreas sustantivas de la Procuraduría, a fin de lograr mejores niveles de eficiencia en la procuración de justicia y persecución de delitos.

Para el desarrollo de estas funciones, la PGR ejerció 6 mil 767.4 mdp; 84.8 mdp más a su asignación original que fue de 6 mil 682.6 mdp.

Esta función también se observa en la SEGOB, en la cual se ejerció el 3.0 por ciento del monto autorizado, en la SHCP, que ejerció 328.3 mdp, 6.0 mdp más que el monto original y en la SEMARNAT, la cual registró un gasto ejercido por 18.3 mdp.

Del presupuesto original otorgado a la **SEDENA** para esta función, se ejercieron 131.6 mdp, cifra inferior en 22.5 mdp (14.6 por ciento). La totalidad de estos recursos se identifica como gasto directo en virtud de no tener asignado recursos para subsidios y transferencias. Esta función participó con el 0.6 por ciento de los recursos ejercidos por la entidad.

La **SE** ejerció 683.4 mdp correspondientes a la procuración de justicia, monto superior en 2.7 por ciento (17.9 mdp) respecto al presupuesto original de 665.5 mdp. El mayor ejercicio del presupuesto se debió a recursos destinados para la modernización de redes informáticas, al incremento del tiraje de impresiones y publicaciones como lo son la Revista del Consumidor y diversos folletos informativos, con el propósito de intensificar las campañas de difusión y las tareas que lleva a cabo esta entidad hacia la población consumidora.

La **STPS** ejerció en esta función 125.4 mdp con los cuales se realizaron acciones para privilegiar la prevención y conciliación de conflictos laborales y en su caso, la representación jurídica, salvaguardando los derechos laborales de los trabajadores, sus



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

beneficiarios y sindicatos, proporcionando servicios gratuitos con ética profesional calidez humana y calidad. Estas acciones las ejecuta el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, cuyo objetivo se refiere a prevenir conflictos laborales a través de la asesoría y la conciliación y fortalecer la procuración de la justicia laboral de competencia federal en las entidades federativas.

Para el desarrollo de esta función se autorizó un presupuesto original a la **SRA** por 124.2 mdp, estructurado por 119.1 mdp de gasto corriente y por 5.1 mdp de gasto de capital. Al cierre del ejercicio se erogaron 119.4 mdp monto que significa un menor ejercicio presupuestario por 4.8 mdp, 3.9 por ciento respecto al original. Dicho presupuesto quedó conformado por 118.3 mdp en gasto corriente que representó el 0.7 por ciento menor al original y el gasto de capital ejerció 1.1 mdp, 78.0 por ciento inferior al autorizado originalmente.

La variación observada en esta función obedece principalmente a los ajustes presupuestales ordenados por la SHCP, así como por las transferencias efectuadas para apoyar al FONORDE. En el marco del Programa Sectorial Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria, el presupuesto total se canalizó a la operación del mismo, lo que permitió la expansión de los servicios, así como coadyuvar al mejoramiento del nivel de vida de la población rural.

E. Soberanía del Territorio Nacional

En 2002 al cierre del ejercicio fiscal, el gasto ejercido total en esta función fue de 26 mil 861.5 mdp distribuidos 3 rubros.

Esta función comprende el campo de acción general de la **SEDENA**, la cual se orienta a defender la integridad, independencia y soberanía nacional y garantizar la seguridad interior del Estado, preservando el clima de paz y tranquilidad social, que permita al pueblo de México su desarrollo integral. El presupuesto ejercido en esta función ascendió a 18 mil 375.2 mdp, cifra superior en 2.1 por ciento (378.0 mdp) respecto al presupuesto original autorizado de 17 mil 997.2 mdp. El mayor ejercicio presupuestario se explica por las ampliaciones de que fue objeto el capítulo de Servicios Generales, principalmente en la partida de servicio de energía eléctrica, servicio de agua, capacitación, servicios de informática, fletes y maniobras, seguros de bienes patrimoniales, patentes, regalías y otros, diferencias por variaciones en el tipo de cambio, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, pasajes nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, penas, multas, accesorios y actualizaciones.

El presupuesto total ejercido se identifica en un 100 por ciento como gasto directo y se distribuyó en ocho actividades institucionales:



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

- 101 Diseñar políticas públicas y las estrategias para su implantación, la cual tiene como objetivo coadyuvar al desarrollo de la infraestructura para la consolidación de la primera fase de la red Intranet, dirigir las actividades del Estado Mayor para ejecutar las directivas del Secretario de la Defensa Nacional y la planeación, coordinación y supervisión de las actividades del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana.
- 104 Comunicar y difundir las actividades y compromisos del Gobierno Federal, cuyo objetivo es formular, dirigir y coordinar la política de comunicación social y de las relaciones públicas, así como la producción y difusión de las actividades de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 412 Atender a la población en casos de desastres naturales, a través de la cual se lleva a cabo la aplicación del Plan DN-III-E, coadyuvando en casos de desastres a prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.
- 415 Defender el territorio y mares nacionales, misma que tiene como objetivo la adquisición de equipo de comunicaciones y vehículos para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, coordinar y supervisar las políticas de la Secretaría de la Defensa Nacional, atendiendo a necesidades estratégicas de operación y el pago de servicios del personal asignado a las regiones militares, con la finalidad de defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior; auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas.
- 437 Desarrollar y construir infraestructura básica, esta actividad institucional tiene como objetivo construir, rehabilitar, remodelar y dar mantenimiento a las instalaciones militares; proponer, dirigir y ejecutar la construcción de instalaciones militares; y la construcción y mantenimiento de instalaciones para uso del Ejército y Fuerza Aérea.
- 504 Fabricar equipo de seguridad, la cual tiene como objetivo coordinar y supervisar la fabricación y mantenimiento de armamento, municiones y demás equipo para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicana; la producción y mantenimiento de armamento, municiones y proyectiles; coordinar y supervisar la fabricación y reparación de vestuario y equipo necesarios para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicana; y la producción de vestuario y equipo, con la calidad, cantidad y oportunidad requerida y desarrollar nuevos productos y eficientar los procesos de producción.
- 701 Administrar recursos humanos, materiales y financieros, cuyo objetivo es la adquisición de bienes informáticos y demás equipo necesario, así como el desarrollo de sistemas que permitan eficientar la administración integral de la SEDENA; coordinar y dirigir la administración del presupuesto de la Secretaría de



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

la Defensa Nacional atendiendo a las prioridades establecidas para el logro de sus objetivos.

- 702 Administrar los recursos informáticos para el desarrollo de las actividades sustantivas, cuyo objetivo es el desarrollo de sistemas e instalación de redes; coordinar el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana; así como el diseño e implantación de sistemas de información y mantenimiento de la infraestructura informática.

F. Gobierno.

Durante el año 2002 el gasto devengado por la **SEGOB** ascendió a 5 mil 190.4 mdp, el cual representa un mayor ejercicio presupuestal por 119.5 mdp equivalente (2.4 por ciento) respecto a la asignación original. De este monto, la función gobierno representó el 94.2 por ciento, es decir, 4 mil 890.6 mdp. Asimismo, la subfunción 01 "Política Interior" fue la que representó mayor impacto en el ejercicio presupuestario con 4 mil 857.3 mdp, 93.6 por ciento del total del presupuesto ejercido por la SEGOB.

A través de la Subfunción 01 "Política Interior", se realizan actividades tendentes a propiciar un diálogo permanente con los partidos y agrupaciones políticas nacionales, con las organizaciones sociales y con los ciudadanos que contribuya a una relación efectiva y transparente; en la cual se interactúa con un sentido de corresponsabilidad para la búsqueda de acuerdos de los que derivan las acciones necesarias dirigidas al servicio de la sociedad mexicana. El presupuesto se distribuyó en seis Programas Sectoriales mismos que permitieron cumplir con un sistema de protección civil, prevenir y mitigar los riesgos frente a fenómenos naturales y antropogénicos, armonizar el crecimiento demográfico y la distribución territorial de la población, e impulsar un auténtico federalismo.

Por su parte, la **SHCP** ejerció un total de 18 mil 576.4 mdp, siendo la de mayor participación en el gasto de Gobierno con un 41.7 %, a pesar de que se ejercieron 945.4 mdp menos de lo presupuestado.

Al interior de la **SEDENA** se cuenta únicamente con una subfunción de la función Gobierno, la 03 "Seguridad Pública". Esta tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Nacional de Seguridad Pública para mejorar los niveles de seguridad que demanda la sociedad mexicana. El presupuesto original autorizado a esta función ascendió a 1 mil 800.0 mdp de los cuales se ejercieron 1 mil 429.2 mdp, cifra inferior en 370.8 mdp equivalente al 20.6 por ciento. El total del ejercido se identifica como gasto directo en virtud de que no se asignaron recursos para subsidios y transferencias. Dicha variación tiene su explicación principalmente en el recorte presupuestal al gasto de inversión, específicamente para la compra de vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

La **SAGARPA** tuvo un gasto en esta función por 43.4 mdp, el cual representa un 0.1 por ciento del total de su presupuesto. Por su parte, en la **PGR** la función Gobierno considera las acciones relacionadas de forma directa con el quehacer gubernamental y con la política interior del país, de manera integral. En el año 2002, el monto de recursos erogados en esta función fue de 224.4 mdp, que representa un 10.2 por ciento menos respecto a la asignación original de 250.0 mdp. Esta cifra representa un 3.2 por ciento del gasto total de la PGR. El presupuesto total ejercido correspondió a gasto directo sin presentarse recursos en subsidios y transferencias.

Dentro del rubro de **Provisiones Salariales y Económicas**, el gasto ejercido en la función Gobierno fue de 3 mil 102 mdp, con una participación del 7 %, con respecto al total de la función gobierno.

Las **Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios** tuvieron una asignación del orden de 3 mil mdp en esta función. Cifra que en comparación con la cantidad ejercida, tuvo un incremento de 210.0 mdp y que en términos porcentuales representa un incremento de 7.0. El incremento registrado se debió principalmente a las acciones de construcción de cuarteles para operar las medidas de seguridad, en las entidades federativas que más lo necesitaban. La subfunción Seguridad Pública es la única que considera la función para sus actividades en el Ramo 33 y por tanto a través de esta se ejercieron la totalidad de recursos.

La **Presidencia de la República** erogó la totalidad de sus recursos a través de la función gobierno, los cuales ascendieron a 1 mil 577.8 mdp. Esta función refleja las actividades orientadas básicamente a fortalecer la situación económica y social del país, consolidar políticas de respeto a la soberanía y de buenas relaciones con el exterior, y mantener relaciones y acuerdos políticos y sociales con partidos, organizaciones y asociaciones civiles que permitan consensuar la conducción de gobernar para todos los mexicanos.

La SRE ejerció la totalidad de sus recursos dentro de la función de gobierno, de la cual se desprendió la Subfunción 02 "Política Exterior", en la que se ejercieron 3 mil 845.1 mdp, de un presupuesto original de 3 mil 843.0 mdp, con una variación de 0.1 por ciento más. Por clasificación funcional, las causas de esta variación resultaron de la combinación de ampliaciones y reducciones líquidas al Ramo, que derivó en una variación positiva por 45.3 mdp y de un ahorro presupuestario por 43.2 mdp.

Asimismo, el ejercicio presupuestario se distribuyó en dos programas sectoriales el 1300 y el 1600. Para el primero el presupuesto original ascendió a 3 mil 831.3 mdp (99.7 por ciento del presupuesto total) de los cuales se ejercieron 1 mil 696.7 miles de pesos más, mientras que para el segundo, el presupuesto original ascendió a 11.7 mdp (0.3 por ciento del presupuesto original total) y se ejercieron 3.4 por ciento más.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Para la **SSP** el ejercicio presupuestario de esta función se efectuó en su totalidad en la subfunción 03 “Seguridad Pública”, donde se ejercieron 6 mil 343.0 mdp, lo cual representó el 99.3 por ciento del gasto total de la Dependencia.

G. Medio Ambiente.

En la subfunción 14-01 “Medio Ambiente” la **SEMARNAT** lleva a cabo la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política ecológica, desarrollo de infraestructura para el control de la contaminación y eliminación de residuos peligrosos, así como la supervisión e inspección; así mismo, incluye la obtención y manejo integral del agua. En esta función esa Secretaría ejerció un gasto por 9 mil 450.7 mdp con un monto menor en 673.1 mdp con respecto al original, con un gasto directo de 2 mil 108.1 mdp con subsidios y transferencias por 7 mil 342.6 mdp.

Mediante la función 14 Medio Ambiente y Recursos Naturales la **SEDENA** diseña y ejecuta acciones que coadyuvan en el esfuerzo interinstitucional para hacer frente a las necesidades de orden social, contribuyendo a preservar los ecosistemas y recursos naturales. El presupuesto original autorizado ascendió a 0.9 mdp, de los cuales se ejercieron 99.6 mdp, cifra superior en 98.7 mdp. El total del ejercido se identifica como gasto directo y contribuye con el 0.4 por ciento en el gasto total de la entidad.

En **PEMEX** el Gasto ejercido en esta función fue de 2 mil 935.5 mdp. La implementación de esta función se concentra en la Subfunción 01 “Medio Ambiente”, la cual tiene como objetivos mejorar los procesos de seguridad y protección ambiental en todas las instalaciones de los organismos subsidiarios y Corporativo de Petróleos Mexicanos donde se desarrollen actividades de producción, distribución y comercialización de productos, comprendiendo adicionalmente la coordinación de las actividades sustantivas de la Entidad para que éstas se desarrollen en apego a la normatividad federal e institucional vigente. Los recursos erogados en esta categoría programática ascendieron a 3 mil 057.2 mdp, lo cual representó un ejercicio menor en 1 mil 061.8 mdp (26.6 por ciento) respecto del presupuesto original de 3 mil 997.2 mdp.

II.2 FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL.

A. Educación.

Durante el año 2002, el gasto de la **SEP** en la función de Educación fue de 107 mil 991.5 mdp, monto inferior en 2 mil 385.0 mdp respecto al presupuesto original de 110 mil 376.5 mdp.

Por clasificación funcional, el total de los recursos se ejercieron en la función 07 de Educación. Las subfunciones que presentaron un ejercicio presupuestario menor al originalmente programado son: la 00 “Servicios Compartidos”, la 01 “Educación Básica”,



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

la 02 “Educación Media Superior”, la 05 “Educación para Adultos” y la 08 “Educación Física y Deporte”.

- En la subfunción 00 “**Servicios Compartidos**” se integran los recursos de las actividades no sustantivas. El menor ejercicio se debe a la transferencia de recursos al Ramo 23, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo que establece disposiciones de productividad, ahorro, transparencia y desregulación presupuestaria, además que originalmente se incorporan las previsiones salariales, que una vez autorizada la política salarial, fueron transferidos al resto de las subfunciones.
- Con la subfunción 01 “**Educación Básica**” se atiende por una parte los servicios que proporciona el Consejo Nacional de Fomento Educativo, así como actividades para el desarrollo de contenidos y métodos educativos. La reducción, se debe ajustes al gasto y reasignaciones por economías y ahorros.
- En la subfunción 02 “**Educación Media Superior**”; se otorgan los servicios de atención a la demanda en este nivel, básicamente a la población de 13 a 19 años. El menor ejercicio se debe principalmente por la transferencia de recursos al Ramo 23, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo que establece disposiciones de productividad, ahorro, transparencia y desregulación presupuestaria.
- Con la subfunción 05, “**Educación para Adultos**”; se atiende a la población que demande el servicio y cumpla con los requisitos. El menor ejercicio presupuestario se debe a la transferencia de recursos al Ramo 23, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo que establece disposiciones de productividad, ahorro, transparencia y desregulación presupuestaria.
- En la subfunción 08 “**Educación Física y Deporte**”; se proporcionan servicios culturales y artísticos, así como la conservación y mantenimiento de monumentos históricos y arqueológicos. La reducción en su ejercicio se debió a la transferencia de recursos al Ramo 23, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo que establece disposiciones de productividad, ahorro, transparencia y desregulación presupuestaria.

La **SEDENA** ejerció un presupuesto por 573.9 mdp, el cual fue menor al originalmente presupuestado. La mayor parte de este subejercicio (83.4 por ciento) se explica principalmente por las vacantes de personal y puestos de servidores públicos superiores, mandos medios y homólogos que, por si solo, asciende a 289.1 mdp.

Por su parte, del gasto total de la **SAGARPA**, el 7.5 por ciento se destinó a la función Educación a través de Agricultura con 2 mil 573.7 mdp, quedando incluidas todas las acciones educativas que emprende el sector para el desarrollo agropecuario y rural. Las unidades ejecutoras de fueron: La Universidad Autónoma Chapingo (UACH), el Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO), la Universidad Autónoma



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Agraria “Antonio Narro” (UAAAN), el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), y el Colegio de Posgraduados (CP).

Por lo que respecta a la función de educación y de la subfunción 06 “Ciencia y Tecnología” dentro de la **SENER** se ejercieron 364.3 mdp equivalente al 2.6 por ciento del gasto total incluyendo las transferencias y presentó un menor ejercicio de 23.9 mdp, respecto a su asignación original. A través de esta subfunción se realizan acciones para llevar a cabo la investigación científica y tecnológica del Ramo y la formación de servidores públicos especializados.

En el ramo de **Provisiones Salariales y Económicas** se programaron 620.9 mdp, aunque no se ejerció nada de lo programado. Dentro del ramo 25 **Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos**, el gasto ejercido por clasificación funcional se distribuyó en la función educación en la cual ejerció un importe de 15 mil 677.6 mdp, monto inferior en 6 mil 130.3 mdp a lo programado originalmente.

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios muestran una asignación por 147 mil 980.4 mdp, que en comparación con la asignación original registra un incremento por 6 mil 411.9 mdp (4.5 por ciento). La diferencia se explica principalmente por el costo de los servicios personales considerados dentro del gasto corriente. El peso porcentual de esta función en el gasto ministrado es del orden del 65.4. Las subfunciones que componen la función son: Educación Básica, Educación Media Superior, Educación Superior y Educación para Adultos.

B. Salud.

Durante el año 2002, la SS tuvo un gasto ejercido por 20 mil 127.3 mdp, menor en un 1 mil 868.4 mdp a la asignación original de 21 mil 995.8 mdp. Por clasificación funcional se ejercieron 18 mil 767.9 mdp en la función salud y 1 mil 359.5 mdp en la función 11 “Abasto y Asistencia Social”.

Los subejercicios presupuestarios presentados contra el Presupuesto Modificado, se manifiestan en la Función Salud con 445.5 mdp y 12.8 mdp en Abasto y Asistencia Social.

Las subfunciones que presentaron los subejercicios presupuestarios fueron: Servicios Compartidos con 32.8 mdp incluye en este renglón al PAC con 32.5 mdp, Servicios de Salud Pública con 376 mdp, Atención Médica con 36.2 mdp, Producción de Bienes para la Salud con 449.1 miles de pesos y Abasto y Asistencia Social con 12.8 mdp.

- En la subfunción 00 “Servicios Compartidos” se realizaron acciones inherentes a la promoción de la participación ciudadana y social, que para el año en comento destacó la realización del Primer Foro Ciudadano de la Salud, cuyo propósito fue la rendición de cuentas a la ciudadanía a través del informe México Salud 2001, en el que se contó con la participación de 2,300 asistentes entre representantes de los tres niveles de Gobierno, agrupaciones profesionales, académicos y empresariales, usuarios de los



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

servicios de salud, trabajadores del Sistema Nacional de Salud y representantes de más de 230 organizaciones.

- En la subfunción 01 “Servicios de Salud Pública” se realizaron actividades que permitieron diseñar y promover políticas públicas sectoriales, campañas de prevención y promoción de la salud como las de vacunación, temporada de invierno, enfermedades diarreicas, VIH/SIDA, entre otras; así como actividades de vigilancia epidemiológica, fomento de la investigación y formación y capacitación de recursos humanos dedicados a la salud.
- A través de la subfunción 02 “Atención Médica” se realizaron acciones para incrementar la eficiencia y efectividad de los recursos para la salud, como la incorporación de consultas vespertinas y sistemas de control de citas en la consulta externa que permitieron incrementar el número de consultas por hora médico, la pre-evaluación médica; en los servicios de urgencias que permitió atender oportunamente las urgencias reales; la remodelación y reacondicionamiento de las áreas para optimizar las zonas de hospitalización e incrementar la utilización del recurso cama hospitalaria; y la incorporación de técnicas y tecnologías de punta; así como la participación de los Comités para reducir la mortalidad hospitalaria, entre otras.

A través de la función salud, la **SEDENA** establece las políticas que permitan contar con un servicio de sanidad militar con excelencia para proporcionar servicios de salud integral. El presupuesto original autorizado a esta función ascendió a 1 mil 787.8 mdp de los cuales se ejercieron 1 mil 930.5 mdp, cifra superior en 142 mil 649.3 mdp. El total del monto ejercido se identifica como gasto directo y participa con el 8.5 por ciento del gasto total de la dependencia.

El total de los recursos ejercidos por el **IMSS** ascendió a 174 mil 180.9 mdp el cual fue superior en 4 mil 695.4 mdp al presupuesto original. Del presupuesto ejercido se destinó el 40.9 por ciento a la función 08 Salud y el 59.1 por ciento a la función 09 Seguridad Social. En el primer caso la participación con respecto al gasto devengado representó 2.0 puntos porcentuales menos con relación al presupuesto original y con respecto al segundo caso fue mayor en 2.0 puntos porcentuales. El presupuesto ejercido del Instituto se distribuyó 100 por ciento a través del Programa Normal de Operación.

Es conveniente mencionar que el cambio en la metodología para la agrupación del presupuesto en los procesos e indicadores incluidos en el PEF 2002 origina la variación que se observa en algunos de ellos. Como ejemplo se tiene que el proceso 010 “Desarrollo directivo y gerencial” consideró el presupuesto de las áreas de apoyo operativo no médico. Sin embargo, para el gasto ejercido se encuentran reclasificadas en el proceso 012 “Servicios generales”.

En la función Salud, **Petróleos Mexicanos** tuvo como finalidad brindar atención médica integral, contribuyendo a mejorar las expectativas de vida y productividad de los trabajadores petroleros activos, jubilados y derechohabientes. Durante 2002, se ejercieron



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

5.6 mdp que representan un ejercicio del gasto menor en 41.8 mdp y 0.7 por ciento, respecto del presupuesto original de 5.6 mdp asignado al Corporativo de Petróleos Mexicanos. Las causas que explican este comportamiento fueron: mayor consumo de medicinas, medicina subrogada, abarrotes y artículos alimenticios para hospitales y clínicas

En esta función el **ISSSTE** atiende las necesidades de medicina preventiva, curativa, servicios de rehabilitación, capacitación para trabajadores relacionados con la prestación de servicios médicos, así como la realización de investigaciones. El gasto ascendió a 15 mil 111.7 mdp, equivalente a un mayor ejercicio presupuestario de 8.4 por ciento, respecto al original por 13 mil 934.8 mdp, con lo que la variación en términos absolutos ascendió a 1.2 mdp. Programáticamente, esta categoría se compone de dos subfunciones la 00 servicios compartidos y la 02 atención médica, la primera participó con el 11.3 por ciento de los recursos, mediante erogaciones de 1.7 mdp mientras que la segunda con un gasto de 13.4 mdp, participó con el restante 88.7 por ciento.

Relacionados a los servicios otorgados en esta función, destaca por el monto de recursos ejercidos la prestación de servicios médicos con 13.2 mdp, equivalentes al 87.7 por ciento. Dichos servicios consideran entre otros, la atención materno-infantil, salud reproductiva, aplicación de dosis de biológicos, la consulta externa general y especializada, así como la generación de egresos generales y especializados. Los recursos mencionados implicaron un mayor ejercicio presupuestario de 9.1 por ciento respecto al original, debido principalmente a las adquisiciones de instrumental y equipo médico y en incrementos en las erogaciones relacionadas a la adquisición de medicamentos

C. Seguridad Social.

La **SEGOB** ejerció en esta función .7 mdp, monto inferior en 0.3 mdp respecto a lo programado original. Por otro lado, el gasto erogado de la función de Seguridad Social en la **SHCP** fue a través de la subfunción 01 Regulación de la Seguridad Social por 175.5 mdp, observándose un sobre ejercicio por 6.6 mdp. Por su parte, en el rubro de **Aportaciones a Seguridad Social** se ejercieron 102 mil 331.1 mdp, con 42.8 % de participación en dicha función.

Dentro del **IMSS**, la función Seguridad Social constituye el medio más efectivo y solidario con que cuenta el Instituto para contribuir al mejoramiento de los niveles de bienestar y el nivel de vida de los asegurados y sus familias, así como a la población abierta. Para esta función se erogaron recursos por 102 mil 930.3 mdp, de un presupuesto original que ascendía a 96.7 mdp. El mayor ejercicio presupuestario fue por 6.2 mdp que representó un incremento de 6.4 por ciento.

Por su naturaleza del presupuesto total erogado por el IMSS, el 92.6 por ciento correspondió a Gasto Corriente y el 7.4 por ciento a Gasto de Capital. El Gasto Corriente fue de 161 mil 260.8 mdp monto mayor en 1.7 por ciento. Del total del Gasto Corriente



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

ejercido, 91 mil 737.9 mdp se financió con recursos propios y 69 mil 522.8 mdp con subsidios y transferencias.

La variación se derivó principalmente de la estructura programática acordada para 2002, la cual se diferencia de anteriores ejercicios por ubicar el gasto a nivel de procesos. La determinación de los procesos fue definida en forma definitiva por la Oficina de la Presidencia, la SHCP y el IMSS en septiembre de 2001. Por ello, el IMSS a fin de apegarse a esta nueva metodología, procedió a ubicar el gasto de sus servicios tanto médicos, como administrativos en cada uno de los procesos determinados, considerando para ello, cifras del ejercicio registradas a junio de 2001, lo que permitió establecer la base de presupuestación para 2002 por proceso y presentar el anteproyecto en octubre de 2001.

Durante el ejercicio 2002 se efectuaron ajustes a la metodología de distribución para ubicar los servicios en forma más precisa, por lo que las variaciones que se presentan en el ejercicio del gasto programático se deriva básicamente por la aplicación de la metodología para la distribución del gasto efectuada en el anteproyecto y la determinada al cierre de 2002. Como ejemplo se tiene que el proceso 010 "Desarrollo directivo y gerencial" consideró el presupuesto de las áreas de apoyo operativo no médico. Sin embargo, para el gasto ejercido se encuentran reclasificadas en el proceso 012 "Servicios generales".

La función 09 Seguridad Social se integra por la subfunción 00 "Servicios Compartidos", que participó con el 32.3 por ciento de los recursos; la subfunción 02 "Pensiones y Jubilaciones" que participó con el 62.3 por ciento; y por la subfunción 04 "Otros Servicios de la Seguridad Social" con el 5.4 por ciento, los recursos se destinaron a cubrir las prestaciones económicas y sociales que demanda la población derechohabiente.

- Subfunción 00 de "Servicios Compartidos".- El Instituto administra los recursos humanos, materiales y financieros, a través de esta subfunción con un presupuesto original de 27 mil 532.5 mdp, habiéndose ejercido 33 mil 246.5 mdp La variación fue mayor al presupuesto original en 5 mil 713.9 mdp debido básicamente al cambio en la metodología para la determinación del gasto programático con la finalidad de registrar correctamente los gastos administrativos, tanto de salud, como de seguridad social, financiado con 83.7 por ciento con recursos propios y con recursos fiscales 16.3 por ciento.
- Subfunción 02 "Pensiones y Jubilaciones".- En el marco de esta subfunción el IMSS desarrolla esquemas encaminados a otorgar prestaciones económicas y sociales en beneficio de los asegurados y sus familias y la protección de sus medios de subsistencia. Para llevar a cabo estas acciones se presupuestaron 64 mil 198.1 mdp devengándose al término del ejercicio 64 mil 094.6 mdp inferior en 103.5 mdp que representa el 0.2 por ciento. Por la naturaleza económica del gasto, correspondió el 100.0 por ciento a gasto corriente, financiándose esta subfunción con 38.2 por ciento de recursos propios y 61.8 por ciento con recursos fiscales, y del total del gasto representa el 36.8 por ciento.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

El gasto proveniente de recursos propios disminuyó en 4 mil 415.9 mdp equivalente a un subejercicio de 15.3 por ciento del presupuesto original. En lo relativo a subsidios y transferencias, se registró una variación de 4 mil 312.4 mdp al presentarse una erogación de 39 mil 634.9 mdp de un presupuesto original de 35 mil 322.4 mdp. La variación se debe principalmente a la transferencia de recursos al Instituto por un monto de 3 mil 758 mdp para cubrir el costo de la aplicación del artículo décimo cuarto transitorio de las reformas a la Ley del Seguro Social del 20 de diciembre de 2001.

- Subfunción 04 "Otros Servicios de la Seguridad Social".- A través de esta subfunción, el Instituto otorga servicios de recreación y esparcimiento a la población trabajadora y sus familiares, para lo cual se diseñan paquetes turísticos atractivos y de bajo costo utilizando los servicios que ofrecen los centros vacacionales IMSS. Para esta subfunción se asignó un presupuesto de 4 mil 977.8 mdp de los cuales se ejercieron 5 mil 589.1 mdp la variación de 611.3 mdp representa un gasto mayor del 12.3 por ciento.

D. Laboral.

Por clasificación funcional, la función 10, Laboral, fue la que más impacto tuvo en el ejercicio presupuestario de 2002, en la cual se ejercieron 2 mil 515.7 mdp, que representan el 79.5 por ciento del gasto total, respecto a las demás funciones que la STPS ejerció en este año.

E. Abasto y Asistencia Social.

En la SEDESOL a través de la función 11 Abasto y Asistencia Social se erogó 9 mil 967.9 mdp y que correspondió a Subsidios y Transferencias, el cual fue aplicado en los programas de Educación, Salud y Alimentación (Oportunidades) y los de asistencia social para la atención de los adultos mayores a través del INAPAM, que en conjunto ejercieron el 82.9 por ciento de los recursos erogados en esta función.

En el marco del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el presupuesto se distribuyó en seis programas regionales, mismos que permitieron la expansión en la cobertura de la atención social en el contexto regional y mejorar el nivel de bienestar de la población más desprotegida.

1. Programa Desarrollo de la Región Centro Occidente. El presupuesto original ascendió a 104 mil 068.5 mdp, al cierre del ejercicio se erogaron 114 mil 218.6 mdp monto mayor en 9.8 por ciento respecto a la asignación original. La variación se debe a que se ejercieron recursos en el gasto corriente por el aumento en las acciones para la operación de algunos programas.
2. Programa Desarrollo de la Región Centro del País. Para este programa regional se autorizó un presupuesto de 46 mil 469.8 mdp al final del año se ejercieron 51 mil 397.9



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

mdp cantidad mayor en 4 mil 358.1 mdp. La variación se explica por el gasto ejercido en capital por un monto de 113.9 mdp toda vez que no se contó con la asignación original y a un mayor ejercicio en las partidas que se vinculan con la operación.

3. Programa Desarrollo de la Región Noreste. El presupuesto autorizado fue de 57 mil 057.2 mdp de los cuales se ejercieron 60 mil 123.2 mdp cantidad mayor en 5.4 por ciento. El excedente de recursos ejercidos, se explica a parte por el ejercicio por 1 mil 458.3 miles de pesos en capital, cuando en este programa no se tuvo una asignación original para este capítulo, así como por el incremento de los servicios.
4. Programa Desarrollo de la Región Noroeste. El presupuesto ejercido al fin del año fue de 57 mil 851.0 mdp cifra mayor en 13 mil 256.6 mdp respecto a la asignación original de 44 mil 594.4 mdp, cifra que representa el 29.7 por ciento. El excedente de recursos ejercidos, se explica en parte por el ejercicio por 965.9 mdp en capital, cuando en este programa no se contó con asignación original para este capítulo, influyendo algunos programas que llevan a cabo las delegaciones.
5. Programa de Desarrollo de la Región Sur Sureste. Para este programa se autorizaron 120 mil 296.2 mdp al final del año se ejercieron 130 mil 041.8 mdp cantidad mayor en 8.1 por ciento y en 974 mil 5.6 miles de pesos. Lo anterior, se debe al mayor ejercicio en gasto directo y a que en capital no se contó con asignación original.
6. Programa Cobertura Nacional. El presupuesto autorizado fue de 18 mil 682.2 mdp, de los cuales se ejercieron 17 mil 474.3 mdp, cantidad 6.5 por ciento menor. La variación se explica a parte a la aplicación de medidas de ahorro implementadas, a la transferencia de recursos a otros sectores de la Administración Pública Federal y a economías del ejercicio.

F. Desarrollo Regional y Urbano.

De acuerdo al ejercicio del Gasto programable devengado en la función Desarrollo Regional y Urbano por **Entidades de Control Presupuestario Indirecto y Programas** se ejercieron 2 mil 655,712.4 miles de pesos con un sub ejercicio del 23.5 %.

La **SHCP** tuvo un gasto ejercido en esta función por 727.2 mdp, teniendo un sub ejercicio de 72.8 mdp respecto del gasto presupuestado originalmente: 800 millones de pesos.

Por su parte la **SEMARNAT** ejerció un total de 3 mil 357.4 mdp. Su participación en el gasto de esta función fue de 4.6 por ciento, a través de la subfunción 12-03 "Agua Potable" a cargo de la CONAGUA, se realizan acciones para el abastecimiento de agua potable, construcción, operación y mantenimiento de sistemas hidráulicos, desarrollados o regulados a nivel federal. El gasto devengado en esta subfunción fue de 2 mil 724.3 mdp, mientras que 633.1 mdp se ejercieron en la subfunción 04 "Drenaje y Tratamiento de Aguas".



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

La **SEDESOL** tuvo una participación de 44.3 por ciento, del total ejercido por la dependencia dentro de esta función. Las subfunciones en las que ejerció el presupuesto fueron la 00 Servicios compartidos, 01 Urbanización, 02 Vivienda y 05 Desarrollo regional, mismas que en conjunto ejercieron 7 mil 919.5 mdp, lo cual significó un menor ejercicio de 12.8 por ciento con respecto al original.

- En la subfunción 00 “Servicios Compartidos”, se ejercieron recursos por 1 mil 229.4 mdp como gasto directo para apoyar las acciones que se desarrollaron para apoyar el Desarrollo Regional y Urbano.
- En la subfunción 01 “Urbanización”, se llevó a cabo la realización diversos estudios integrales, proyectos ejecutivos, planes estratégicos, programas de capacitación y aplicación de esquemas de fortalecimiento institucional, en ciudades de los 31 estados de la República con la participación de los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado. Entre estas acciones destacan las de asistencia técnica a la planeación de la construcción, operación y administración de los servicios de vialidad y transporte urbano; ordenación del territorio y de la recolección y el manejo de residuos sólidos, con lo cual se dio apoyo a los proyectos de la frontera norte y sur y al fortalecimiento del federalismo y la descentralización.
- En la subfunción 02 “Vivienda”, se realizaron las acciones del Programa VivAh, consistentes en subsidios directos para la adquisición de vivienda; mejoramiento físico a la vivienda; y subsidios directos para la adquisición de vivienda en terreno propio en las entidades federativas del país.
- En la subfunción 05 “Desarrollo Regional”, fue la subfunción en la cual se ejerció la mayor parte de los recursos asignados a la función 12, es decir, en ella se ejerció el 80.3 por ciento del total de la función. La mayor parte correspondió a gasto de subsidios y transferencias.

En el rubro de **Provisiones Salariales y Económicas** el Gasto devengado ascendió a 14 mil 702 mdp, el cual representa una participación de 20.1 por ciento de la función 12. Por otra parte en el rubro de **Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios** se ejercieron 44 mil 110.6 mdp siendo la participación más alta en esta función, con un 60.3 por ciento. Esta situación obedece a que los recursos considerados a través de esta función se desprenden de los fondos que se determinan por el elemento de Recaudación Federal Participable y en ese sentido no tiene movimiento. La subfunción Desarrollo Regional es la única que considera la función para sus actividades en el Ramo 33 y por tanto a través de esta se ejercieron la totalidad de recursos mencionados.

Los recursos del Ramo 33 **Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios** se distribuyeron en seis programas sectoriales, de conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2002, que son:



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

- Programa para un Auténtico Federalismo. En este Programa se ejercieron 22 mil 326.7 mdp, igual al originalmente programado. Cabe señalar que los recursos orientados a través de este programa tienen como propósito afianzar el esquema federal dentro nuestro país. Los recursos que se tenían dentro del calendario original fueron ministrados en su totalidad a las entidades federativas.
- Programa Nacional de Educación 2001-2006. Se ejercieron a través de este programa 147 mil 980.4 mdp que en comparación con la cantidad original de 141 mil 568.5 mdp, se observa un incremento de 6 mil 411.9 mdp, que representa un 4.5 por ciento. Es de destacar que este programa tiene como ámbito de aplicación a toda la población escolar del país. Los recursos programados de manera original, fueron ministrados a todas las entidades federativas del país en su totalidad 21 mil 783.9 mdp. En este programa como puede observarse no existen variaciones.
- Programa Nacional de Salud. En este programa se ejercieron un total de 30 mil 845.4 mdp, que en comparación con el presupuesto asignado 29 mil 993.9 mdp resultó superior en 851.5 mdp o lo que en términos relativos representa un 2.8 por ciento. Es importante señalar que estos recursos cubren todo el gasto erogado por los sistemas estatales de salud; además que la diferencia presentada obedece a las ampliaciones que se asignaron en el transcurso del año en cuestión, principalmente por necesidades en gastos de operación.
- Programa Nacional de Desarrollo Social, 2001-2006. Los recursos programados de manera original fueron ministrados a todas las entidades federativas del país en su totalidad 21 mil 783.9 mdp. En este programa como puede observarse no existen variaciones.

En lo referente al **ISSSTE** se ejercieron un total de 2 mil 357.0 mdp en esta función mostrando un sobre ejercicio de 2.6 por ciento respecto del presupuesto original. Como se ha señalado en años anteriores, la característica funcional del ISSSTE como Entidad no sectorizada, implica que no tiene injerencia directa vía servicios y gasto programable a nivel de Programas Sectoriales específicos, o en su caso, en Programas Regionales y Programas Especiales, categorías que para efecto de Cuenta Pública consideran la totalidad de recursos incluidos en el gasto programable. Asimismo, debe mencionarse que en la relación de estos programas incluida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el ISSSTE no incorpora recursos ni metas específicas. Asimismo, la definición del concepto de regionalización no aplica al interior del Instituto, debido a que sus servicios, seguros y prestaciones se otorgan a nivel nacional.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

II.3 FUNCIONES PRODUCTIVAS.

A. Desarrollo Agropecuario.

La estructura del gasto para esta función se distribuyó en su mayor parte en la **SHCP** con un 58.2 por ciento, seguido por la **SAGARPA** con 37.0, la **SEMARNAT** con 2.5 y la **SRA** con 2.4.

La **SHCP** erogó un total de 49 mil 809.5 mdp de recursos correspondientes a esta función, monto superior en 48 mil 692.0 mdp con respecto al original y 4,357.5 por ciento con relación al presupuesto original asignado de 1 mil 117.4 mdp.

A través de la subfunción 04 “Asuntos Agrarios” se erogaron 514.1 mdp, observando un gasto menor en 25.6 %.

En la subfunción 05 “Banca y Seguro Agropecuario” presentó una erogación superior en 48 mil 868.9 mdp, al ejercerse recursos por 49 mil 295.3 mdp, de los 426.5 mdp presupuestados originalmente, en virtud de la canalización de recursos al Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., para su disolución, liquidación y creación de la Financiera Rural.

La **SAGARPA** ejerció en la función 31 mil 681.8 mdp, ésta a su vez se desagrega en la subfunción 01 “Agrícola y Pecuaria”; con 31 mil 138.2 mdp, el 98.3 por ciento y 06 “Pesca y Acuicultura”; con 543.6 mdp, es decir 1.7 por ciento. La subfunción 01 comprende las principales actividades del sector, a través de ella se canalizaron además del gasto directo por 3 mil 897.7 mdp, 27 mil 240.5 mdp en el capítulo 4000 para apoyar la operación de los órganos administrativos desconcentrados, las entidades paraestatales y a las unidades responsables de los programa de la Alianza para el Campo y de Empleo Temporal.

Para el desarrollo de esta función, la **SRA** erogó 2 mil 037.0 mdp, monto que significa un menor ejercicio presupuestario por 51.3 mdp (2.5 por ciento). Dicho presupuesto quedó conformado por 2 mil 027.1 mdp en gasto corriente que representó el 2.1 por ciento menor al original y por 9.9 mdp en gasto de capital, 46.9 por ciento menor al autorizado originalmente. La variación observada en esta función obedece principalmente a las reducciones liquidadas para cubrir el pago de impuesto por las gratificaciones de fin de año; por los saldos de provisiones salariales y por el ajuste del presupuesto ordenado por la SHCP, así como por la aplicación del Programa de Reducción del Gasto, de conformidad al Acuerdo publicado el 28 de febrero de 2002.

Finalmente la **SEMARNAT** erogó 2 mil 106.0 mdp correspondientes a la función 13 lo que significó un menor gasto con respecto al original de 156.8 mdp y una participación en la función de 2.5 por ciento. En la subfunción Hidroagrícola se realizan acciones para el desarrollo de infraestructura hidráulica relacionada con el desarrollo agropecuario en los distritos y unidades de riego.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

B. Energía.

Por clasificación funcional, los recursos de la **SENER** se erogaron a través de la función 15 Energía, las subfunciones que mayor impacto tuvieron en el menor ejercicio presupuestario fueron la 00 Servicios compartidos y la 02 Electricidad, que en conjunto ejercieron el 99.0 por ciento del gasto total, esto es 4.0 y 15.6 mdp menos respecto a sus asignaciones originales.

En la subfunción 00 Servicios Compartidos, se da el apoyo administrativo, para coadyuvar con las funciones sustantivas que lleva a cabo la Dependencia y órganos desconcentrados. El menor ejercicio presupuestario de 4.0 mdp es atribuible a la aplicación de los programas de ahorro.

En la subfunción 01 Hidrocarburos, se realizan acciones para implementar las políticas públicas y sectoriales en materia de hidrocarburos, impulsar la inversión privada en el sector, así como de llevar el seguimiento operativo y financiero de las empresas del sector. El menor ejercicio presupuestario por 0.5 mdp, es atribuible a la reducción del Programa de Inversiones de la Comisión Reguladora de Energía.

A través de la subfunción 02 Electricidad se realizan acciones para implementar las políticas públicas y sectoriales en materia de electricidad, impulsar la inversión privada en el sector, el uso eficiente de la energía eléctrica y la utilización de fuentes alternas de energía. El menor ejercicio presupuestario de 15.6 mdp se relaciona principalmente con la cancelación del Programa de Inversiones de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, debido a la implementación del Programa de Ahorro, con objeto de no afectar su operación.

Por su parte la programación de la función 15 en **Petróleos Mexicanos** estuvo integrada por la Subfunción 00 “Servicios Compartidos” y la Subfunción 01 “Hidrocarburos”.

El objetivo de la Subfunción 00 “Servicios Compartidos” es auditar la gestión pública para prevenir desviaciones al control interno. Los recursos se aplicaron en la verificación de las operaciones que realiza la entidad para que se lleven a cabo bajo los ordenamientos legales establecidos y de conformidad con las normas emitidas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) y por las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal.

Durante 2002, se ejercieron 631.1 mdp que significan un gasto menor en 39.8 mdp (5.9 por ciento) respecto del presupuesto original 670.9 mdp, debido a las erogaciones realizadas principalmente por Pemex Exploración y Producción, así como por Pemex Petroquímica.

En PEMEX Exploración y Producción se cerraron las representaciones del Órgano Interno de Control en los activos de producción Altamira y Veracruz por no tener cubierta la



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

plantilla de personal; se canceló la adquisición de materiales no prioritarios en apego a medidas de austeridad vigentes; los costos reales contratados para la adquisición de mobiliario de oficina fueron menores a los programados; se anuló la adquisición de vehículos programados a sustituir debido a dictamen técnico-económico y equipos de enfriamiento de agua.

En PEMEX Petroquímica no se completó la estructura de los Órganos Internos de Control del Organismo y sus empresas filiales, toda vez que estuvieron vacantes algunos puestos durante lapsos del ejercicio; además del cumplimiento de las medidas de austeridad.

A través de la función 15 “Energía”, la **CFE** conservó y mantuvo la infraestructura actual, continuó con el desarrollo de proyectos de infraestructura eléctrica con la participación de la iniciativa privada. En esta función se ejercieron 97 mil 402.9 mdp lo que representó 9 mil 938.0 mdp de más con respecto del presupuesto original.

La función 15 se integra por las subfunciones 00 “Servicios Compartidos”, que participó con 0.2 por ciento de los recursos ejercidos por la entidad y por la Subfunción 02 “Electricidad” que participó con 95.6 por ciento. A través de esta última se realizan las actividades sustantivas para la creación de infraestructura, generación, transmisión, transformación, distribución y comercialización de la energía eléctrica, así como las actividades administrativas que apoyan a las antes citadas. En ella se asignó un presupuesto de 87 mil 221.9 mdp, integrado por 80 mil 049.9 mdp para el gasto corriente y 7 mil 171.9 mdp para el gasto de capital, ejerciéndose 79 mil 969.3 mdp y 17 mil 220.3 mdp respectivamente.

Por su parte **LFC** lleva acabo políticas de planeación, evaluación y control de la programación de corto y mediano plazo con los recursos de esta función, la cual tuvo un ejercicio por 33 mil 529.0 mdp monto mayor en 1 mil 782.3 mdp al presupuesto original. Al igual que en la CFE, esta función se integra por la subfunción 02 “Electricidad” y la subfunción 00 “Servicios Compartidos”, las cuales ejercieron el 99.9 por ciento y 0.1 por ciento de los recursos de esta función, respectivamente. Los recursos se canalizaron a actividades relacionadas con la generación, transformación, transmisión y ventas de energía eléctrica, así como en la construcción y mantenimiento de subestaciones y líneas de distribución, a fin de garantizar el suministro de energía eléctrica a los usuarios en términos de oportunidad, continuidad, calidad y precio.

C. Comunicaciones y Transportes.

La **SCT** erogó recursos en esta función a través de las 5 subfunciones en las que se encuentra constituida según lo siguiente:

- En la subfunción 00 “Servicios Compartidos” se ejercieron 2 mil 581.2 mdp, cifra equivalente al 10.6 por ciento.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

- En la subfunción 01 “Infraestructura Carretera” se ejercieron 14 mil 395.8 mdp, cifra equivalente al 59.4 por ciento.
- En la subfunción 02 “Infraestructura Portuaria” se ejercieron 2 mil 116.2 mdp, cifra equivalente al 8.7 por ciento.
- En la subfunción 03 “Comunicaciones” se ejercieron 2 mil 801.5 mdp, cifra equivalente al 11.6 por ciento.
- En la subfunción 04 “Transporte” se ejercieron 2 mil 348.2 mdp, cifra equivalente al 9.7 por ciento.

La subfunción con más participación en el mayor ejercicio presupuestario fue la 04 “Transporte”, al presentar una erogación de 970.2 mdp por arriba de su asignación original establecida en 1 mil 378.0 mdp. La variación obedeció principalmente a los recursos destinados a cubrir el pago de Transportación Ferroviaria Mexicana, S.A. de C.V. por la reversión de un tramo de la Vía Ferroviaria Morelos; a recursos transferidos al Fondo de Inversión en Infraestructura (FINFRA), a fin de continuar las obras de construcción del Aeropuerto Internacional de Querétaro; también incidieron los recursos autorizados para el Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria; de igual forma incidieron los recursos adicionales destinados a cubrir el pago por única vez a los trabajadores jubilados antes de 1982, de Ferrocarriles Nacionales de México; y también influyeron los recursos autorizados para complementar el programa de reemplacamiento vehicular.

En el rubro de **Provisiones Salariales y Económicas** se erogaron 124.6 mdp correspondientes a la función 16. Este significó un menor ejercicio por 502.0 mdp, para tener una participación en la función de 0.4 % con respecto al gasto.

Por su parte **PEMEX** ejerció 777.8 mdp los cuales representan un ejercicio del gasto menor en 84.1 mdp y 9.8 por ciento respecto del presupuesto original de 861.5 mdp, debido a que se destinaron recursos al Programa de Ahorro y al incumplimiento en la entrega de bienes por parte de los proveedores, además de declararse desiertas licitaciones públicas. Esta función estuvo integrada por la Subfunción 03 “Comunicaciones”, a través de la cual se realizan acciones para mejorar la calidad y rentabilidad de los servicios proporcionados por el Corporativo en materia de telecomunicaciones, instalaciones administrativas, informática, abastecimiento y servicios generales; a fin de que estos servicios se traduzcan en la generación de valor económico para la industria.

CAPUFE ejerció 5 mil 350.6 mdp; 2 mil 379.4 mdp más que el presupuestado originalmente. Los recursos se canalizaron a actividades relacionadas con el desarrollo, construcción y conservación de la infraestructura básica, así como para su operación y conservación al igual que administrar los recursos informáticos, administrativos y



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

financieros, a fin proporcionar servicios eficientes a sus clientes, incrementando la seguridad y fluidez del tráfico en autopistas y puentes de cuota reduciendo el costo de operación.

D. Otros Servicios y Actividades Económicas.

La **SE** erogó recursos por 5 mil 489.7 mdp, lo que representó un menor ejercicio por 270.8 mdp, equivalentes al 4.7 por ciento menos al presupuestado inicialmente. La subfunción que mayor impacto tuvo en este menor ejercicio fue la 01 "Fomento a la Industria y el Comercio", que ejerció el 99.2 por ciento del gasto total, registrando una reducción de 274.4 mdp respecto a su asignación original.

El menor ejercicio presupuestario es atribuible a las reducciones efectuadas para apoyar la disminución del gasto programable presupuestario del Gobierno Federal ocasionada por baja de ingresos del Gobierno Federal y para dar cumplimiento al acuerdo que establece las disposiciones de Ahorro en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2002. De manera adicional, existieron ahorros en previsiones salariales y reintegros al Ramo 23 para cubrir el importe del 30.0 por ciento para el pago del ISR del aguinaldo del año 2001.

Por su parte la **SECTUR** erogó recursos por 1 mil 926.0 mdp a través de la función 17 y por medio de la subfunción 02 "Fomento al Turismo" registrando un mayor ejercicio presupuestario por 20.6 por ciento, equivalente a 328.7 mdp respecto a su asignación original de 1 mil 597.3 mdp.

En la subfunción 02 Fomento al Turismo, se realizaron acciones para Diseñar e impulsar una política de Estado en materia turística: Consolidar la difusión de la información para fortalecer el sector turístico; Impulsar la mejora regulatoria, Modernizar la administración pública del turismo; Aprovechar las ventajas de la inserción en la globalidad; Fomentar la promoción turística; Ampliar la cobertura de los servicios de información, seguridad y asistencia al turista; Mejorar la calidad de los servicios; e Impulsar el desarrollo turístico y de las empresas competitivas.

En el marco del Programa Sectorial de la Secretaría de Turismo, el presupuesto se distribuyó en tres programas regionales, mismos que permitieron fomentar y apoyar al desarrollo de la actividad turística.

La LOTENAL durante 2002 ejerció el total de su presupuesto a través de la función 17. Con estos recursos llevó a cabo las actividades institucionales de producir, comercializar y transportar productos; auditar la gestión pública; administrar recursos humanos, materiales y financieros y administrar los recursos informáticos para el desarrollo de las actividades sustantivas.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

LOTENAL enmarcó sus operaciones dentro de la subfunción 00 “Servicios Compartidos”, y el Programa Sectorial 500 “Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo”, ejerciendo con recursos propios un gasto total de 885.9 mdp que representan una variación negativa de 9.6 por ciento con respecto al monto total autorizado originalmente de 979.0 mdp. Del monto ejercido el 97.2 por ciento correspondió a gasto corriente y el 2.8 por ciento restante se ejerció como gasto de capital.

E. Deuda Pública del Gobierno Federal.

De acuerdo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del 2002 el ejercicio de la Deuda Pública total del Gobierno Federal fue de 121 mil 578.1 mdp que incluye 7 mil 018.0 mdp de intereses compensados, este gasto se erogó a través de la subfunción 01 Deuda Pública Interna y 02 Deuda Pública Externa.

La Subfunción 01 “Deuda Pública Interna” contó con 77 mil 267.2 mdp y se ejercieron a través de el Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo 0500 del programa 00 sin Programa Regional, sin Programa especial, Actividad Institucional 811 “Pagar el Costo Financiero de la Deuda Pública y de las Unidades Responsables”.

La Subfunción 02 “Deuda Pública Externa” contó 44 mil 310.9 mdp y se ejerció a través de el Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo 0500 del programa 00 Sin Programa Regional, Sin Programa especial, Actividad Institucional 811 “Pagar el Costo Financiero de la Deuda Pública y de las Unidades Responsables”.

En relación al costo financiero de la deuda el Total del Gasto devengado de la Deuda Pública fue de 121 mil 578.1 mdp correspondiente al ramo 24, los intereses totales que se generaron del ramo fueron 118 mil 366.9 mdp y 709.9 mdp generados por comisiones y gastos por 2 mil 438.5 mdp con una cobertura de 62 mil 669.8 mdp.

F. Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios.

En 2002, el gasto devengado del Ramo 28 se ubicó en 214 mil 909.8 mdp, el cual fue inferior en 4 mil 283.1 mdp y en 2.0 por ciento con relación a la asignación original de 219 mil 192.9 mdp. Por clasificación funcional, la totalidad de los recursos se erogaron a través de la función 19, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios. Cabe señalar que el Presupuesto de Egresos de la Federación no consideró subfunción alguna para el ejercicio fiscal de 2002. En el marco del Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo 2002-2006, la totalidad de los recursos del Ramo 28 se canalizaron a través del programa regional denominado Cobertura Nacional y no se vincularon a ningún programa especial, por lo que el análisis de las desviaciones en el presupuesto quedó descrito en el apartado de Análisis General de las Variaciones Presupuestarias.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

G. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Los adeudos de ejercicios fiscales ascienden a 12 mil 111.7 mdp se ejerció a través del Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo 0500, del programa 00 Sin Programa Regional, Sin Programa especial, Actividad Institucional 841 “Pagar Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores y de las Unidades Responsables”.

II.4 GASTO ETIQUETADO. DESTINADO A PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública estima necesario complementar la información relativa a este apartado del Análisis Funcional del Gasto, con el rubro del Gasto Etiquetado destinado a prevenir y eliminar la discriminación.

Esta decisión encuentra apoyo en la importancia del tema y en particular por las diferencias existentes entre los recursos presupuestados y lo ejercido en este rubro.

El gasto etiquetado destinado a prevenir y eliminar la discriminación identificado en el 2002, alcanza alrededor de 6 mil 500 mdp, lo que representa menos del medio por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2002. De este gasto inicial sólo se conservó el 72%, al moverse 1,827 millones de pesos a otros rubros que no fueron los originalmente planteados. Al final del período fiscal se ejerció el 94.89% del gasto modificado, dejándose sin ejecutar un aproximado de 244 millones pesos.

Sobresale en los datos analizados de la Cuenta Pública los recursos destinados a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Programa de información y sensibilización en materia de **discapacidad** para servidores públicos que no ejerció los 100 mil pesos que se le asignaron inicialmente y los modifico para tener cero en este rubro.

Al igual, la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el Programa de Atención de Asuntos **Indígenas** y de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de los Derechos Humanos; y el Programa de Asuntos de la mujer, la niñez y la familia, sólo conservó el 8.4 y 8.9% respectivamente del gasto planteado al inicio.

En esta misma línea de recorte de los recursos iniciales la Secretaría de Desarrollo Social a través de la actividad Proporcionar servicios e infraestructura para jornaleros **migrantes** y sus familias, sólo ocupó el 9.4% del recurso original, modificando para el ejercicio de este rubro 1 mil 636 mdp. La Secretaría de Educación a través de su Programa Binacional de educación **migrante** (PROBEM) igualmente sólo conservó el 20.4% del gasto inicial, eliminando para este rubro 13 mdp aproximadamente.

Otra dependencia que sólo conservó el 45% de su recurso inicial fue el de la Presidencia de la República destinado a Promover y fortalecer el desarrollo de las personas con **discapacidad** para equiparar y facilitar su integración plena en todos los ámbitos de la vida nacional.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Respecto al ejercicio final del gasto, es importante anotar que entidades como la Reforma Agraria con el Apoyo a la Mujer en el Sector Agrario, sólo ejerció el 1.39% del recurso; o la Secretaría de Educación en el Sistema de diversificación educativa para la atención a la población **migrante** dispersa de alto riesgo y los ambientes multigrados e interculturales que sólo ejerció el 25% del recurso que se reasignó.

En suma para este año, los gastos modificados excedente para los rubros analizados no lograron corregir el déficit por disminuciones a los montos originales, por lo que del gasto monitoreado destinado a prevenir y eliminar la discriminación no conservó el 27% del recurso, este gasto debió haber sido asignado a otros rubros del que no es posible distinguir dentro del análisis su verdadero destino.

Para este año 14 entidades establecieron programas/acciones destinadas a disminuir y prevenir la discriminación dentro de sus espacios de acción, sobresalieron por número de acciones la Secretaría de Salud, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Aún con todos estos gastos explícitos destinados a temas a favor de eliminar y prevenir la discriminación, es el tema de **migrantes y discapacidad** en la Cuenta Pública del 2002, donde principalmente se encuentran disminuciones sustanciales y consistentes a través de diversas dependencias.

III) ANALISIS DE LOS INDICADORES DE GOBIERNO FEDERAL Y DE ENTIDADES PARAESTATALES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO 2002.

La información sobre el grado de cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño del Gobierno Federal constituye un insumo importante e indispensable para la evaluación de la gestión pública. Esta información se encuentra disponible para su consulta en el apartado de la Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En un esfuerzo por aprovechar la disponibilidad pública de esta información, el presente documento muestra un análisis del cumplimiento de las metas de los indicadores para los distintos Ramos, Sectores Administrativos y Entidades Paraestatales de Control Presupuestario Directo para el año 2002. La información de los indicadores se tomó tal y como se presenta en los Bancos de Información de la Cuenta Pública 2002 (sección relativa a la información institucional del Gobierno Federal y de las Entidades de Control Presupuestario Directo), creándose un cuadro resumen que muestra el número total de indicadores para cada Ramo o Entidad y el número de indicadores para cada categoría de acuerdo al cumplimiento de las metas: 1) cumplimiento de metas inferior al 95%, 2) entre el 95 y el 105% y 3) superior al 105%; obteniéndose estos porcentajes como la proporción de recursos ejercidos al monto de recursos originalmente disponibles. Como ya se indicó a continuación se muestra un cuadro que contiene los Indicadores del Gobierno Federal y de las Entidades de Control Presupuestario Directo, que nos permite apreciar al cierre del ejercicio fiscal, en porcentajes, el alcance de las metas:



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO (2002)

| Número Ramo | Nombre Ramo | Total Indicadores | Cumplimiento Metas (Ejercido/Original) | | |
|--|--|-------------------|--|------------------------------|--------------------|
| | | | Inferior a 95% | Igual a 95.% y hasta 105% | Superior a 105% |
| Ramos Autónomos | | | | | |
| 1 | Poder Legislativo | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. |
| 3 | Poder Judicial | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. |
| 22 | Instituto Federal Electoral | 68 | 16 | 12 | 40 |
| 35 | Comisión Nacional de los Derechos Humanos | 10 | 1 | 5 | 4 |
| Sectores o Ramos Administrativos | | | | | |
| 2 | Presidencia de la República | 23 | 7 | 6 | 10 |
| 4 | Secretaría de Gobernación | 28 | 7 | 12 | 9 |
| 5 | Secretaría de Relaciones Exteriores | 16 | 4 | 2 | 10 |
| 6 | Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 76 | 20 | 37 | 19 |
| 7 | Secretaría de la Defensa Nacional | 5 | | 2 | 3 |
| 8 | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 45 | 9 | 25 | 11 |
| 9 | Secretaría de Comunicaciones y Transportes | 171 | 44 | 94 | 33 |
| 10 | Secretaría de Economía | 27 | 7 | 7 | 13 |
| 11 | Secretaría de Educación Pública | 14 | 4 | 4 | 6 |
| 12 | Secretaría de Salud | 5 | 1 | 4 | |
| 13 | Secretaría de Marina | 5 | 1 | 3 | 1 |
| 14 | Secretaría del Trabajo y Previsión Social | 109 | 3 | 91 | 15 |
| 15 | Secretaría de la Reforma Agraria | 100 | 18 | 22 | 60 |
| 16 | Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales | 55 | 13 | 16 | 26 |
| 17 | Procuraduría General de la República | 15 | 4 | 2 | 9 |
| 18 | Secretaría de Energía | 24 | 4 | 9 | 11 |
| 20 | Secretaría de Desarrollo Social | 17 | | 5 | 12 |
| 21 | Secretaría de Turismo | 20 | 1 | 12 | 7 |
| 27 | Secretaría de la Función Pública | 39 | 2 | 18 | 19 |
| 31 | Tribunales Agrarios | 3 | | 2 | 1 |
| 32 | Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa | 1 | 0 | 0 | 1 |
| 36 | Secretaría de Seguridad Pública | 79 | 9 | 46 | 24 |
| 37 | Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Ramos Generales | | | | | |
| 19 | Aportaciones a la Seguridad Social | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. |
| 23 | Provisiones Salariales y Económicas | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. |
| 24 | Deuda Pública | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. |
| 25 | Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 28 | Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios | 1 | 0 | 0 | 1 |
| 30 | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. |
| 33 | Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. |
| 34 | Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. |
| Entidades Paraestatales de Control Presupuestario Directo | | | | | |
| | Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) | 2 | 2 | 1 | 1 |
| | Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) | 20 | 6 | 8 | 6 |
| | Petroleos Mexicanos (PEMEX) | 38 | 18 | 10 | 10 |
| | Comisión Federal de Electricidad (CFE) | 13 | 4 | 5 | 4 |
| | Luz y Fuerza del Centro (LFC) | 12 | 6 | 2 | 4 |
| | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) | 107 | 21 | 53 | 33 |
| | Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) | 40 | 12 | 26 | 2 |
| Total de Indicadores | | 1191 | 245 | 541 | 407 |

Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con información de la Cuenta Pública Federal 2002.

Nota: La leyenda "no aplica" (n.a.) se utiliza para los Poderes Legislativo y Judicial, debido a que para el año en cuestión no existe normatividad que obligue a estos poderes a reportar la medición de su desempeño y para aquellos ramos para los que el Poder Ejecutivo no contempla medidas de medición del desempeño debido a su naturaleza.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Antes de comenzar con el análisis descriptivo del cuadro resumen, es pertinente señalar que para el año 2002 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó algunas modificaciones a la clave presupuestaria: incorporó las categorías ARORE (Área, Objetivo Rector, Estrategia), PR (Programas Regionales) y PP (Procesos y Proyectos del Presupuesto de Egresos de la Federación).

Como puede apreciarse en el cuadro resumen, para el año 2002 se reportan 1,191 indicadores, de los cuales el 20.5 por ciento (245 indicadores) cumplieron la meta en menos de 95 por ciento, 45.4 por ciento (541 indicadores) cumplieron la meta entre el 95 y 105 y 34 de ellos en más del 105 por ciento.

Otra característica, que resalta del cuadro es la no disponibilidad de información para los poderes Legislativo y Judicial y para prácticamente todos los Ramos Generales, contando con indicadores sólo los Ramos 25 y 28; por el contrario, a excepción del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, todos los Sectores o Ramos Administrativos cuentan con indicadores, al igual que todas las Entidades Paraestatales de Control Presupuestario Directo.

Dentro de los Ramos que tuvieron la mayor proporción de indicadores con un cumplimiento de la meta por encima del 105% destacan la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de la Reforma Agraria y la Procuraduría General de la República; por el contrario, los Ramos con una mayor proporción de indicadores con un cumplimiento de la meta por debajo del 95% son Luz y Fuerza del Centro, Petróleos Mexicanos y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV) RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA.

A. Auditorías Practicadas

La ASF en pleno ejercicio de sus atribuciones, para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de 2002, aprobó un Programa de Auditorías, Visitas e Inspecciones, que en definitiva contempló en su totalidad la práctica de 336 auditorías de las cuales 44 correspondieron a la revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera y 292 para la revisión de la Cuenta Pública. En la siguiente tabla se muestra la totalidad de las auditorías practicadas atendiendo a su naturaleza; así como, a los sectores y ramos a los que se practicaron:



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

AUDITORÍAS PRACTICADAS AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2002

| PODER/SECTOR/RAMO | AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO | AUDITORÍAS DE REGULARIDAD | | | | | AUDITORÍAS ESPECIALES | TOTAL |
|--|-------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|----------|---|-------------------------------------|-----------------------|------------|
| | | FINANCIERAS DE CUMPLIMIENTO | Y OBRA PÚBLICA E INVERSIONES FÍSICAS | SISTEMAS | REC. FED. EJERCICIOS POR ENTID. FEDERATIVAS | REC. FED. EJERCICIOS POR MUNICIPIOS | | |
| Poder Legislativo | | 2 | | | | | | 2 |
| Poder Judicial | | | | | | | 1 | 1 |
| Presidencia de la República | | | | 1 | | | | 1 |
| Sector Gobernación | | 3 | | | | | | 3 |
| Sector Defensa Nacional | | 1 | | | | | | 1 |
| Sector Relaciones Exteriores | | 1 | | | | | | 1 |
| Sector Seguridad Pública | | 1 | | | | | | 1 |
| Sector Procuraduría General de la República | 1 | 2 | | | | | | 3 |
| Sector Hacienda y Crédito Público | 3 | 22 | | 1 | | | 28 | 54 |
| Sector de Economía | 1 | 1 | | | | | 3 | 5 |
| Sector Contraloría y Desarrollo Administrativo | 1 | 3 | | | | | | 4 |
| Sector Trabajo y Previsión Social | 1 | 1 | | | | | | 2 |
| Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales | 2 | 6 | | 5 | | | | 13 |
| Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 1 | 6 | | | | | 1 | 8 |
| Sector Reforma Agraria | 1 | | | | | | | 1 |
| Sector Energía | 2 | 27 | | 30 | | | 6 | 65 |
| Sector Comunicaciones y Transportes | 2 | 16 | | 15 | | | 6 | 39 |
| Sector Turismo | 1 | 2 | | 2 | | | 1 | 6 |
| Sector Educación Pública | 3 | 12 | | | | | 2 | 17 |
| Universidad Autónoma del Estado de México | | | | | | | 1 | 1 |
| Universidad Autónoma de Querétaro | | | | | | | 1 | 1 |
| Universidad de Guanajuato | | | | | | | 1 | 1 |
| Sector Salud | 1 | 8 | | | | | | 9 |
| Sector Desarrollo Social | 3 | 2 | | 1 | | | 1 | 7 |
| Entidades Paraestatales no Coordinadas Sectorialmente | 1 | 10 | | 7 | | | | 18 |
| Organos Autónomos | | 3 | | | 1 | | | 4 |
| Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | | | | | | 21 | 47 | 68 |
| TOTAL | 24 | 129 | 60 | 3 | 21 | 47 | 52 | 336 |

Fuente: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con datos del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Del esquema anterior se desprende que atendiendo a su naturaleza las auditorías practicadas, se dividieron en:

- 24 Auditorías de Desempeño, siendo los sectores más revisados el de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública y Desarrollo Social con 3 revisiones de este tipo cada uno; seguidos de los sectores Medio Ambiente, Energía y Comunicaciones y Transportes con 2 auditorías cada uno.
- 260 Auditorías de Regularidad.

De las cuales 129 fueron financieras y de cumplimiento, siendo los sectores más revisados el de Energía con 27, el de Hacienda y Crédito Público con 22; Comunicaciones y Transportes con 16 y el de Educación Pública con 12 revisiones de este tipo. También se practicaron 60 auditorías de Obra Pública e Inversiones Físicas, sobresaliendo con este tipo de revisiones el sector Energía con 30 y el de Comunicaciones y Transportes con 15 revisiones; 3 auditorías de Sistemas; y 68 a Recursos Federales ejercidos por Estados y Municipios.

- 52 Auditorías Especiales. En este tipo de revisiones sobresale el Sector Hacienda y Crédito Público con 28 revisiones, seguido del sector Energía y Comunicaciones y Transportes con 6 revisiones cada uno.

B. Identificación de los programas institucionales y políticas públicas evaluados bajo un criterio de eficiencia, eficacia y economía.

| PROGRAMA ESPECIAL | |
|--|---|
| Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. | |
| PROGRAMAS INSTITUCIONALES | |
| Recaudación y Fiscalización Nacional | Fomento a Cultivos Estratégicos |
| Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos | Inspección y Verificación de los Concesionarios y Permisionarios de Telecomunicaciones. |
| Desarrollo de la Infraestructura Básica Turística. | Mejora Regulatoria del Sector Público Federal |
| Desarrollo y Construcción de la Infraestructura Básica Eléctrica | Operación de Aeropuertos. |
| Exploración y Explotación de Petróleo Crudo | Dotación de Infraestructura y Equipamiento Básico en Regiones de Alta Marginación (Micro regiones). |



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

| ACCIONES INSTITUCIONALES | |
|--|--|
| Para la Atención Médica Especializada | Para el Otorgamiento de Servicios de Guarderías y Ampliación de la Cobertura del Servicio |
| Para la Defensa del Trabajo y Procuración de Justicia Laboral | Para la Atención de Alumnos en Educación Secundaria en el Marco del Subprograma Sectorial de Educación Básica |
| Para Detener y Prevenir la Contaminación del Aire en las Principales Zonas Metropolitanas. | Para Desarrollar y Conservar los Recursos Forestales |
| Para el Desarrollo Económico y Productivo de los Pueblos Indígenas | Para Promover la Participación Ciudadana y Social en el Combate a la Corrupción y Mejora de los Servicios Públicos |
| Modelo Comunitario de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Posprimaria para la Población Crítica | Para Establecer el Servicio Civil de Carrera del Ministerio Público Federal, Policía Federal Investigadora y Peritos |
| Para la Operación de Museos, Archivos y Bibliotecas, Promoción y Difusión del Patrimonio Cultural Arqueológico, Histórico y Paleontológico | Para Regular, Supervisar y Vigilar los Sistemas de Ahorro para el Retiro |
| Para el Otorgamiento de Créditos y de Asistencia Técnica a Empresas dedicadas al Comercio Exterior | |

Fuente: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con datos del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002.

C. Resumen de los resultados de la verificación de la observancia de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental son: a) Ente; b) Existencia Permanente; c) Cuantificación en Términos Monetarios; d) Periodo Contable; e) Costo Histórico; f) Importancia Relativa; g) Consistencia; h) Base de Registro; i) Revelación Suficiente; j) Cumplimiento de Disposiciones Legales; k) Control Presupuestario; y l) Integración de la Información.

Estos principios constituyen la base para que las entidades fiscalizadas, puedan sustentar el correcto registro de sus operaciones, así como la elaboración y presentación oportuna de sus estados financieros. Al respecto, corresponde a la ASF verificar su cumplimiento, ya que contribuyen a fortalecer la veracidad y exactitud que debe imperar en la rendición de Cuentas; es por ello, que en el Informe del Resultado la Entidad de Fiscalización Superior debe señalar entre otras cosas, el nivel o grado de cumplimiento de los mencionados principios.

Del análisis realizado por esta Comisión al Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública 2002, se coincide con la afirmación de la ASF, en el sentido de que los entes públicos auditados, en lo general, observaron los principios básicos establecidos; sin embargo se registraron inobservancias a los mismos, siendo los de mayor frecuencia



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

los de “Base de Registro”, “Revelación Suficiente” y “Cumplimiento de Disposiciones Legales”.

A efecto de determinar cuáles son las implicaciones de los principios más inobservados se estima necesario definir su contenido:

- b.1 “Base de Registro”, este principio dispone que los gastos deben ser reconocidos y registrados como tales en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.
- b.2 “Revelación Suficiente”, implica que los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente.
- b.3 “Cumplimiento de Disposiciones Legales”, este principio establece que el ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

Derivado del incumplimiento de estos principios se exhorta a los entes sujetos de fiscalización se ciñan a las normas establecidas por el marco legal vigente. El efecto económico de este incumplimiento ha generado distorsiones en el alcance y evaluación de las políticas públicas, cuyo impacto contable se explica en el apartado correspondiente.

SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL

Con relación al Sistema de Contabilidad Gubernamental es indispensable impulsar esquemas de contabilidad patrimonial que aseguren que los registros de los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, consignen todas sus operaciones y estén actualizados, ya que esta práctica, independientemente de que permite disponer de información confiable y oportuna para la toma de decisiones, constituye uno de los mecanismos de control más perfeccionados y efectivos.

Al respecto debemos mencionar que, el 7 de mayo de 2008, fue publicada la reforma constitucional que confiere al Congreso de la Unión la facultad para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental; por lo que se estima impostergable iniciar la planificación de la estructura de esquemas de contabilidad patrimonial, que en el futuro contribuyan a alcanzar la eficiencia y efectividad de la Contabilidad Gubernamental.

D. Resultados de la evaluación sobre la observancia de los Ordenamientos Legales y Reglamentarios.

A continuación se muestra una tabla que contiene los principales ordenamientos legales y cuerpos reglamentarios, que las entidades de fiscalización deben observar en el desarrollo de las atribuciones que les son inherentes, en el ejercicio de los recursos públicos federales:



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

PRINCIPALES ORDENAMIENTOS

| | |
|---|---|
| Ley Orgánica de la Administración Pública Federal | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas |
| Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 2002 | Ley Federal de las Entidades Paraestatales |
| Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2002 | Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales |
| Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal | Ley de Coordinación Fiscal |
| Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal | Ley de Planeación |
| Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público | Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. |

Fuente: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con información del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002.

La ASF sostiene con apoyo en los datos presentados en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002, que en lo general se observaron las disposiciones y ordenamientos jurídicos que regulan la operación de las entidades fiscalizadas con excepción de algunos incumplimientos.

En la siguiente tabla se muestran los Poderes, Sectores y Ramos que presentaron mayor número de incumplimiento de disposiciones legales, siendo precisamente los siguientes³: Sector Energía (58); Ramo General 33 (42), Sector Hacienda y Crédito Público (30); y Sector Comunicaciones y Transportes (30).

³ Los dígitos en paréntesis se refieren a la cantidad de incumplimientos de los ordenamientos legales cometidos por las entidades fiscalizadas, como se aprecia en la columna de "TOTAL" de la página siguiente.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

| RESUMEN DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NO CUMPLIDOS POR LAS ENTIDADES FISCALIZADAS CUENTA PÚBLICA 2002 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------|-------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|-----------|------------|-------|
| PODER/SECTOR/RAMO DESCRIPCIÓN | No. Entes | ORDENAMIENTOS JURÍDICOS | | | | | | | | | | | | | Total | Razón |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | | |
| Sector Procuraduría General de la República | 1 | 1 | | 1 | | 1 | 1 | | | | | | | 1 | 5 | 5.0 |
| Sector Energía | 13 | 2 | 2 | 2 | 2 | 9 | 7 | 6 | 8 | 7 | | 2 | 11 | 58 | 4.5 | |
| Sector Salud | 5 | | | 3 | 3 | 5 | 4 | | 3 | | | | | 3 | 21 | 4.2 |
| Sector Desarrollo Social | 3 | 1 | | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | | | | 1 | 1 | 2 | 12 | 4.0 |
| Sector Gobernación | 3 | 1 | | 1 | 1 | 3 | 2 | | 1 | 1 | | | | 2 | 12 | 4.0 |
| Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales | 3 | | | 3 | | 3 | | 2 | | | | 1 | | 3 | 12 | 4.0 |
| Sector Seguridad Pública | 1 | 1 | | | | 1 | 1 | | | | | | | 1 | 4 | 4.0 |
| Sector Turismo | 2 | | | | 2 | 2 | 1 | 1 | | | | | | 2 | 8 | 4.0 |
| Entidades Paraestatales No Coordinadas Sectorialmente | 4 | 1 | | | 1 | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | | | | 2 | 12 | 3.0 |
| Presidencia de la República | 1 | 1 | | | | 1 | | | | | | | | 1 | 3 | 3.0 |
| Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. | 4 | 1 | | 1 | 1 | 4 | 1 | | 1 | | | 1 | | 2 | 12 | 3.0 |
| Sector Defensa Nacional | 1 | | | | | 1 | 1 | | | | | | | 1 | 3 | 3.0 |
| Sector Comunicaciones y Transportes | 11 | 2 | | | 4 | 6 | 3 | 3 | 2 | 1 | | 1 | | 8 | 30 | 2.7 |
| Sector Educación Pública | 10 | 1 | | 1 | 4 | 8 | 4 | | 2 | | | 1 | | 6 | 27 | 2.7 |
| Sector Contraloría y Desarrollo Administrativo | 2 | | | | 1 | 1 | 2 | | | | | | | 1 | 5 | 2.5 |
| Sector Economía | 3 | | | | | 2 | | | | | | 2 | | 3 | 7 | 2.3 |
| Sector Relaciones Exteriores | 1 | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | 2 | 2.0 |
| Sector Hacienda y Crédito Público | 16 | 3 | 1 | 2 | 2 | 6 | 4 | | 1 | | | 2 | | 9 | 30 | 1.9 |
| Poder Legislativo Federal | 2 | | | | | 1 | | | | | | | | 2 | 3 | 1.5 |
| Ramo General 33 | 32 | | | | | | | | | | | 16 | | 26 | 42 | 1.3 |
| Órganos Autónomos | 2 | | | | | | | | | | | | | 2 | 2 | 1.0 |
| Otros (Universidades Estatales) | 3 | | | | | | | | | | | | | 3 | 3 | 1.0 |
| Sector Trabajo y Previsión Social | 2 | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | 0.5 |
| Poder Judicial Federal | 1 | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0.0 |
| Sector Reforma Agraria | 1 | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0.0 |
| Total | 127 | 15 | 3 | 16 | 22 | 60 | 34 | 14 | 19 | 11 | 16 | 9 | 3 | 92 | 314 | |
| % de participación en el total de inobservancias | | 4.8 | 1.0 | 5.1 | 7.0 | 19.1 | 10.8 | 4.5 | 6.1 | 3.5 | 5.1 | 2.9 | 1.0 | 29.3 | 100.0 | |

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con datos del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002.

Ordenamientos Jurídicos:

- | | |
|---|---|
| 1) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal | 8) Ley Federal de las Entidades Paraestatales. |
| 2) Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001. | 9) Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. |
| 3) Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2001. | 10) Ley de Coordinación Fiscal. |
| 4) Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. | 11) Ley de Planeación. |
| 5) Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. | 12) Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. |
| 6) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | 13) Otras Disposiciones. |
| 7) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | |

A pesar de haber señalado cuáles son los Poderes, Sectores y Ramos que presentan mayor incumplimiento a las disposiciones, es interesante el dato que se obtiene si se distribuye el número de incumplimientos que presentó cada sector, ramo o poder; entre el número de entes que corresponden a cada uno, de lo que resulta que los más observados fueron el Sector Procuraduría General de la República, Energía y Salud.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Con apoyo en lo hasta aquí expuesto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coincide con lo señalado por la ASF en el sentido de que las entidades fiscalizadas atendieron de forma general los ordenamientos relacionados con sus atribuciones. Sin pasar por alto, que de la revisión de la Cuenta Pública, la entidad de fiscalización Superior detectó un número significativo de incidencias en su inobservancia; por ello estima pertinente exhortar a las entidades fiscalizadas a que mejoren sus mecanismos o procedimientos de ejecución, del gasto y en su caso, la captación del ingreso, a efecto de observar la normatividad aplicable.

E. Resultados relevantes de la práctica de las auditorías, visitas e inspecciones realizadas.

E.1 Presidencia de la República.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Evaluación de los procedimientos para la programación y realización de giras presidenciales.

La revisión efectuada tuvo por objeto evaluar los procedimientos para la programación y realización de las giras presidenciales. Al efecto, se efectuó una circularización a 78 Entes Públicos Federales para conocer si se entregaron recursos a la Fundación “Vamos México” A.C. Asimismo, en las auditorías practicadas a la Cuenta Pública de 2002, integradas en el programa de revisiones aprobado, se constató que no se hubiesen aplicado recursos públicos a favor de la Fundación “Vamos México” A.C.

Como resultado de la auditoría realizada en la Presidencia de la República, se constató que no se otorgaron apoyos a la Fundación “Vamos México”, A.C.; asimismo, en los resultados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública de 2002, integradas en el programa de revisiones aprobado, se constató que no realizaron transferencias de recursos para esta asociación civil.

Por otra parte, con el análisis al marco jurídico se determinó que no hay normas que permitan delimitar y diferenciar con claridad las actividades que la esposa del C. Presidente realiza en actos oficiales y los que efectúa con carácter de particular. Por lo que respecta a las erogaciones de las giras, están debidamente justificadas y comprobadas y no se identificaron transferencia de recursos públicos a la Fundación “Vamos México”, A.C.; por último se comprobó que en lo general se ajustaron a los ordenamientos legales; no obstante, la Coordinación de Giras Presidenciales no realiza las acciones que le permitan recopilar información durante el desarrollo de las giras, para evaluar el éxito operativo y logístico; asimismo, sobre el impacto en la prensa local, nacional e internacional y en los medios electrónicos; y no se exhibieron las evaluaciones y análisis sobre los impactos de las giras, no obstante que cuenta con dos áreas encargadas de realizar estas funciones. Tampoco, se acreditó la existencia de una base



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

de datos con las actividades que realiza en las giras de trabajo, ni con los informes gráficos.

Con la evaluación de los resultados de la auditoría practicada, la ASF determinó, en lo general, que la Presidencia de la República atiende el Área Estratégica “Rendición de Cuentas” como se establece en la Visión Estratégica de la Auditoría Superior de la Federación, ya que la información revisada cumple con las disposiciones normativas establecidas en la materia.

En resumen se formularon seis observaciones, que generaron seis acciones promovidas, las cuales corresponden a recomendaciones para fortalecer la gestión administrativa y el control interno.

E.2 Sector Gobernación.

FONDO NACIONAL DE DESASTRES NACIONALES (FONDEN).

FONDEN. Subsidios Destinados a la Atención de Desastres Naturales Causados por el Huracán Isidore en el Estado de Yucatán

El objetivo de la revisión consistió en comprobar que los recursos aportados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), al fideicomiso estatal del Gobierno del Estado de Yucatán, para la atención de los desastres naturales causados por el huracán Isidore, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, obteniéndose los resultados siguientes:

- Al cierre del ejercicio presupuestal de 2002 no se habían erogado recursos con cargo en el fideicomiso estatal.
- De las aportaciones realizadas en especie por el Gobierno del Estado de Yucatán, por 21,428.6 miles de pesos, y que correspondieron al Programa de Empleo Temporal Emergente, no se presentó evidencia del análisis y aprobación del Grupo Permanente de Trabajo del Programa de Empleo Temporal. Asimismo, se detectaron comprobantes con fechas anteriores al desastre natural y otros no cuentan con requisitos fiscales.
- Al 31 de agosto de 2003 se programó realizar 40,650 acciones, equivalentes al 48.7% del total de acciones autorizadas por la CIGF; sin embargo, a esa fecha, únicamente se habían realizado 19,790 acciones.
- No se encontró evidencia de que se informara al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la conclusión de 10 invitaciones a cuando menos



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

tres proveedores, ni de que se justificara por escrito del porqué se seleccionaron como excepción a la licitación estos procedimientos de adjudicación.

- En las bases de cinco licitaciones públicas no se incluyeron algunos requisitos establecidos en la ley. En los expedientes de las licitaciones públicas revisadas no se localizaron algunos documentos legales solicitados a los participantes. Además, no fueron descalificados algunos proveedores que no cumplieron con todos los requisitos técnicos y económicos establecidos en las bases de las licitaciones.
- En ningún caso se informó a los participantes perdedores de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora; asimismo, en un caso se adjudicaron los materiales al prestador del servicio que ofertó los precios más elevados.
- No fueron firmados, dentro de los 20 días naturales siguientes al fallo, 70 contratos por un importe de 144,507.8 miles de pesos.
- Se determinó un financiamiento por 22,429.9 miles de pesos otorgado a cuatro proveedores. Asimismo, se detectó que se realizaron pagos a algunos proveedores, aun cuando no se encontró evidencia de los reportes de recepción y entrega de materiales a los beneficiarios. También se observó que algunos reportes carecían de la fecha de recepción de los materiales y/o de la firma de los beneficiarios.
- El número de acciones contenidas en el Censo de Beneficiarios no corresponde con las aprobadas por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento; asimismo, se detectaron 26,504 registros duplicados conforme al domicilio de los beneficiarios del programa de vivienda y 8,129 de acuerdo con el nombre de los mismos.
- En la Cuenta Pública de 2002 se registraron pasivos de la Delegación SEDESOL en Yucatán por 37,117.4 miles de pesos que, al 31 de diciembre de ese año, no estaban devengados, así como reintegros extemporáneos por 262.1 miles de pesos que se registraron como ejercidos.

E.3 Sector Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. (BANCOMEXT).

Evaluación de las Políticas de Otorgamiento de Créditos y de Asistencia Técnica

Se evaluó el desempeño del BANCOMEXT en la revisión de la Cuenta Pública 2002, cuyos resultados relevantes se presentan a continuación:



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

- Respecto a las empresas de su mercado objetivo, el BANCOMEXT sólo apoyó a 1,866 empresas de las 30,650 potenciales; es decir, sólo cubrió el 6.1% del total.
- Si bien BANCOMEXT superó en 2002 16.5% la meta programada de colocación de apoyos financieros, en el periodo 1998-2002, la cartera vencida total se incrementó, en términos reales, en 21.0% y llegó a ubicarse en ese último año en 7,711.8 millones de pesos, esto es, el 6.2% de los activos totales del Banco, observándose que un solo cliente representó el 39.6% de la cartera vencida total.
- En 2002 el financiamiento canalizado por el Banco como proporción del PIB significó el 1.2%. En comparación con el total del comercio exterior, representó el 2.1%, en relación con el 4.4% de las exportaciones y el 4.1% respecto de las importaciones.
- Los recursos financieros otorgados a las empresas que al BANCOMEXT le corresponde apoyar significaron en 1998 el 23.0% y para 2000 el 23.6%.
- En el periodo 1998-2002, la política crediticia del BANCOMEXT se orientó fundamentalmente a apoyar a las empresas consolidadas con mayor probabilidad de permanencia en el mercado y de garantía de pago. Así, de los 266,687.5 millones de pesos canalizados por el Banco en ese periodo, el 63.5% se otorgó a este tipo de empresas, lo que es indicativo de que el Banco aplicó medidas de prevención de riesgos conforme a sanas prácticas bancarias.
- Los saldos de la cartera vigente del BANCOMEXT durante 1998-2002, por tipo de cliente, reflejan que el mayor monto de recursos se dirigió a apoyar a las empresas gubernamentales, cuyo financiamiento aumentó 95.6% en promedio anual, mientras que el crédito comercial (empresas particulares) lo hizo al 19.1% anual.
- BANCOMEXT no tiene definida una política de crédito en la que establezca y cuantifique prioridades respecto de sectores económicos y productos por apoyar, considerando factores productivos y de competitividad para el país.
- Para promover el comercio exterior, de 1998 a 2002 el BANCOMEXT proporcionó información, otorgó asesoría, capacitación y asistencia técnica, y realizó eventos y promoción internacionales. En estas labores, en 2002 erogó 707.0 millones de pesos, de los que, por el cobro de los mismos, recuperó el 11.5%.
- En 2002, mediante el Programa de Asistencia Técnica (PAT), el Banco apoyó a 2,858 empresas con un monto de 12.5 millones de pesos; sin embargo, no fue posible evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa, ya que el Banco no dispuso de indicadores estratégicos para el efecto.
- Las pérdidas de operación del Banco fueron del orden de 925.3 millones de pesos y el índice de capitalización se ubicó en 10.8%, 7.0 puntos porcentuales menos que



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

en 1998 (17.8%), aunque se conserva dentro del rango establecido por la SHCP que es de 8.0%.

- BANCOMEXT no dispone de indicadores estratégicos que le permitan medir el impacto de sus acciones financieras en el comercio exterior, en términos de cada una de las actividades que apoya y que están establecidas en su mandato legal, ni tampoco para evaluar el impacto en el comercio exterior de los servicios de información, asesoría y capacitación que proporciona a sus clientes para promover esa actividad.
- Con el objeto de mejorar la eficacia y eficiencia en el desempeño de su labor, la ASF considera que el BANCOMEXT debe llevar a cabo la planeación de sus acciones de financiamiento y de promoción al comercio exterior, y de atención de las empresas en función de prioridades, lineamientos y estrategias de desarrollo de los sectores económicos y bienes y servicios producidos en el país y en los cuales se tienen ventajas productivas y comerciales, y con ello acceder a mejores prácticas gubernamentales; asimismo, llevar a cabo una vigilancia más estricta en el otorgamiento de créditos y opciones financieras más sanas para sus programas de promoción, lo que permitirá revertir las pérdidas financieras que en los últimos años ha presentado.

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR)

Evaluación de la Eficacia, Eficiencia y Economía con las que la CONSAR realizó las Acciones para Regular, Supervisar y Vigilar a los Sistemas de Ahorro para el Retiro así como de sus Labores de Difusión.

- De la revisión de la Cuenta Pública 2002, se determinó que los recursos de los Sistemas de Ahorro para el Retiro de los trabajadores afiliados al IMSS representan una cantidad significativa en la economía del país, ya que de 1998 a 2002 se incrementaron en 246.7% al pasar de 143,073.1 millones de pesos a precios de 2002 a 496,031.1 millones de pesos de 2002, lo que representó el 5.3% del PIB.
- Se incrementó en el mismo periodo del número de cuentas en 112.8% al pasar de 13,827.7 a 29,421.2 miles de cuentas.
- En el manejo de los recursos de inversión, las Siefores obtuvieron rendimientos reales similares que promediaron un 9.0%, en tanto que en el cobro de comisiones, se observaron diferencias de 1.12 y 1.82 puntos porcentuales, las que, en un periodo de 25 años, pueden generar una diferencia de hasta un 38.0% en los recursos de los trabajadores.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

- De la revisión practicada, se determinó que la CONSAR debe profundizar en sus sistemas de divulgación en los trabajadores y perfeccionar y ampliar las versiones de la Calculadora de Proyección de Saldos, donde se consideren escenarios acordes al grado de complejidad con que operan las Afores.
- De la encuesta aplicada por la ASF, se obtuvo que el 59.8% de los trabajadores encuestados desconoce cuáles son las condiciones para pensionarse y el 73.2% desconoce qué es la CONSAR.

BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL (BANRURAL) Proceso de Disolución y liquidación del Sistema Banrural

En 2002, el sector público presupuestario registró un déficit de 72,086.1 millones de pesos, superior a lo aprobado con motivo de la liquidación del BANRURAL y la creación de la Financiera Rural (FR) que tuvieron un costo de 48,878.0 millones de pesos, de los cuales correspondieron 37,934.0 millones de pesos a la primera operación y 10,944.0 millones de pesos a la segunda, las que fueron autorizadas por el H. Congreso de la Unión. Si se excluyen estas erogaciones, el déficit presupuestario habría sido menor en 6,042.0 millones de pesos al previsto (40,194.1 millones de pesos).

Los recursos destinados a la liquidación del BANRURAL provinieron del endeudamiento neto interno autorizado originalmente en la LIF 2002, en tanto que los canalizados a la FR fueron cubiertos con el aprovechamiento derivado de la cuenta SAR-IMSS 92, con base en el Decreto Modificatorio de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, del 24 de diciembre de 2002, monto con el que se constituyó parte de su patrimonio inicial y que previamente fue depositado de manera temporal en las cuentas que el BANRURAL aún mantenía abiertas en NAFIN y BANCOMEXT. Esto es, no fue necesario emplear el endeudamiento adicional por 48,878.0 millones de pesos aprobado en diciembre de ese año.

El costo de la liquidación del banco se integró de la manera siguiente:

| COMPOSICIÓN DEL COSTO DE LA LIQUIDACIÓN DE BANRURAL | |
|--|--------------|
| (Millones de pesos) | |
| Concepto | Monto |
| Total | 37,934.0 |
| Pasivos de la entidad | 15,682.0 |
| Obligaciones laborales | 15,681.0 |
| Liquidación trabajadores activos | 4,034.0 |
| Pensionados | 11,647.0 |
| Aportación al patrimonio de Financiera Rural | 6,571.0 |

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, citado por la ASF.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

En cumplimiento de los artículos sexto y decimoséptimo transitorios de la Ley Orgánica de la FR, la Secretaría de Hacienda designó al FIDELIQ, hoy Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), como liquidador del BANRURAL y emitió las Bases que establecen la forma y términos en que se deberá efectuar la liquidación.

Con los recursos destinados a cubrir las obligaciones laborales del Banco, se constituyeron las reservas financieras que han permitido hacer frente al pago de las pensiones de sus trabajadores, y son administradas por un fideicomiso coordinado por el SAE, cuyo patrimonio ascendía a 21,007.5 millones de pesos al 31 de diciembre de 2006.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (SAT).
Servicio de Administración Tributaria. Eficiencia recaudatoria.

La auditoría practicada, tuvo como objetivos, los siguientes:

- Evaluar la eficacia y eficiencia con que el SAT realizó las acciones de determinación, liquidación y recaudación de las contribuciones federales y de sus accesorios para financiar el gasto público federal, así como la actualización del padrón de contribuyentes.
- Realizar un comparativo internacional de los niveles de recaudación obtenidos en México respecto de países miembros de la OCDE.
- Determinar la calidad del servicio que ofrece el SAT, en términos de la satisfacción del contribuyente.

Los resultados de la evaluación realizada, fueron los siguientes:

En los seis años previos a la operación del SAT (1991-1996), la recaudación como proporción del PIB, representó en promedio el 18.3%, mientras que en los 6 años de operación del SAT (1997-2002), éste fue del 16.8%. La recaudación de ingresos tributarios, significó en promedio el 11.8% del PIB en ambos periodos, y la de los no tributarios fue del 6.5% en el periodo 1991-1996 y del 4.9% en el de 1997-2002. De lo anterior se concluye que el periodo anterior al SAT fue más eficaz en su conjunto.

En los 6 años previos a la creación del SAT, el desempeño del sistema tributario del país permitió cubrir, en promedio, el 72.9% del gasto neto presupuestario, mientras que en el periodo del SAT, se logró financiar el 68.1%.

En cuanto al cumplimiento de las metas de recaudación establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación, en el periodo 1991-1996, éstas se superaron en todos los años. Con el SAT ésta sólo se superó en los años de 1997 y 2000, mientras que en los años restantes, la meta se cumplió parcialmente: 96.6% en 1998; 97.9% en 1999; 98.6%



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

en 2001; y 96.4% en 2002, siendo, éste último, el nivel más bajo de los 12 años revisados.

En 2002, el cumplimiento de la meta de ingresos tributarios fue de 90.3%, el cual significó el menor nivel de los 12 años analizados (1991-2002); en el caso de los ingresos no tributarios, si bien el cumplimiento obtenido en 2002 fue de 118.7%, éste no alcanzó los niveles registrados en 1994 de 126.8% y en 1995 de 188.5%.

Por lo anterior, en términos de cumplimiento de metas de recaudación, el SAT no superó las del periodo 1991-1996, además de que en 2002, no alcanzó el objetivo establecido en su Plan Estratégico de incrementar la eficacia recaudatoria.

Por su parte, la revisión practicada mostró que, de 1997 a 2002, el SAT modificó su estructura orgánica en cuatro ocasiones, con lo que el número de sus principales unidades administrativas creció en 48, al pasar de 32 áreas en 1997 a 80 en 2002.

En 2002, el SAT ejerció 9,341.1 millones de pesos, monto superior en 10.4% al de 2001. En ese año, por cada peso erogado se recaudaron 76.2 pesos, 4.6% menos que los recaudados en 2001 (79.9 pesos), por lo que el SAT tampoco logró el objetivo definido en su Plan Estratégico de mejorar la eficiencia de la administración tributaria.

Respecto al padrón de contribuyentes, de 1998 a 2002 el número de personas inscritas creció en un 4.5% anual. No obstante, en comparación con la Población Económicamente Activa Ocupada, el número de contribuyente registrados representó sólo el 18.8%.

En 2002, del total de los contribuyentes registrados en el padrón (7.6 millones), al SAT le correspondió vigilar a 2.0 millones (26.3%); de éstos, el 45.2% resultó omiso, es decir, 0.9 millones de contribuyentes. El compromiso con el Banco Mundial es contar, para el año 2006, con un padrón de 25 millones de contribuyentes.

Como resultado de una encuesta de opinión aplicada a 407 personas, en una escala de 1 a 10, el SAT alcanzó una calificación de 7.9. El 56.7% de los encuestados realizaron trámites a nombre de otros contribuyentes; el tiempo promedio para cumplir con las obligaciones fiscales fue de 3.13 días; y el 48.1% indicó haber requerido la asistencia profesional para el llenado de los formatos fiscales debido a su complejidad.

Por otra parte, cabe señalar, que existe un mejor esfuerzo administrativo del SAT en la recaudación del ISR, del IVA y del IEPS, los cuales crecieron a una tasa promedio anual de 8.6% de 1997 a 2002, mientras que la del periodo 1991-1996 fue de -2.8%.

Por todo lo anterior, el SAT tiene importantes áreas de oportunidad para maximizar el cumplimiento de las regulaciones tributarias vigentes por parte de los causantes, para lo cual requiere: ampliar la base de contribuyentes para configurar un padrón completo y confiable; realizar una mayor cobertura en la fiscalización y con ello disminuir la evasión



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

fiscal; promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes; y realizar una adecuada orientación a los contribuyentes y una simplificación administrativa de los trámites que éstos realizan.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Servicio de Administración Tributaria (SAT). Derechos de Trámite Aduanero (DTA).

Los ingresos que recibe el Fideicomiso Aduanas 1 (FISO 1) por el pago de la contraprestación de servicios de procesamiento electrónico de datos y de apoyo y control del despacho aduanero, provienen del DTA, por lo que, al corresponder dichos recursos a contribuciones de carácter federal, éstos deben previamente concentrarse en su totalidad en la Tesorería de la Federación (TESOFE).

De igual forma, el SAT no cumplió con lo dispuesto en los convenios modificatorios del contrato de FISO 1, que establecen que la fiduciaria (Nacional Financiera) debe recibir directamente de la TESOFE los recursos correspondientes para realizar el despacho aduanero.

De acuerdo a lo anterior, durante el ejercicio 2002, no se enteraron en la TESOFE recursos por 2,002.5 mdp de ingresos generados por el DTA, habiéndose depositado en el FISO 1, en infracción de la Ley de Ingresos de la Federación del año 2002, y de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, lo que dio lugar a un pliego de observaciones.

Con motivo de la revisión practicada la ASF formuló 14 recomendaciones, 4 promociones para la intervención el órgano interno de control y 1 pliego de observaciones. Por su parte, el Ejecutivo Federal interpuso ante la SCJN la controversia constitucional 84/2004⁴. El fallo de la Corte invalidó el pliego de observaciones así como las promociones para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias, determinados por la ASF. No obstante, con las revisiones practicadas al DTA en la Cuenta Pública de los ejercicios 2002, 2003 y 2004, se logró el reintegro a la TESOFE de 2,456.8 millones de pesos, de los cuales 85.8 millones de pesos correspondieron a la revisión de 2002.

Es de mencionarse también, que el FISO 1 fue inscrito en su oportunidad como “fideicomiso público”, ya que con fecha 25 de julio de 2003, la SHCP autorizó su baja del Registro de Fideicomisos y Mandatos de la Administración Pública Federal.

Por su parte, Nacional Financiera, fiduciaria del FISO 1, no proporcionó la información que le fue solicitada respecto de las operaciones del Fideicomiso, ni tampoco de la empresa Integradora de Servicios Operativos, S.A. de C.V. (ISOSA), argumentado, que de atender

⁴ El 14 de agosto de 2006 el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el fallo de la Controversia Constitucional 84/2004 del 20 de agosto de 2004, a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual fue notificado el 20 de septiembre de 2006 a la ASF.

En observancia del fallo referido, la ASF dejó sin efecto las acciones promovidas a las que les afectó la resolución de la Controversia Constitucional, de las cuales 5 correspondieron a 1999; 18, a 2001; 29, a 2002; 8, a 2003 y 2, a 2004.

Por lo que respecta a las acciones a las que no afectó la resolución, se les da seguimiento a las ya notificadas, de las cuales 7 corresponden a 2002; y de las acciones promovidas no notificadas se hizo lo propio, de las cuales 4 corresponden a 2003 y 8 a 2004. Con información de la Separata del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

a tal petición, se violaría el secreto fiduciario. De igual forma, el SAT tampoco proporcionó información, argumentando que la SHCP fungió, en estas operaciones, como gestor de negocios de las instancias que efectúan operaciones aduaneras y que son los fideicomitentes del FISO 1.

Cabe señalar, que ISOSA presenta características de una empresa estatal mayoritaria, toda vez que ésta fue creada por Nacional Financiera, la cual detenta el 99.9% de las acciones de dicha Sociedad, y por lo tanto, el control absoluto sobre la administración de la misma.

Por su parte, derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2001, se emitió un pliego de observaciones por 4,561.1 mdp correspondientes a recursos del DTA, debido a que éstos no fueron depositados en la TESOFE.

Esta dictaminadora considera importante señalar que tomando en cuenta el resultado de la controversia constitucional 84/2004, sería conveniente reformar la normatividad correspondiente para determinar la facultad de la SHCP de contratar a particulares para prestar los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, necesarios para llevar a cabo el despacho aduanero y establecer el carácter de público de los recursos correspondientes al pago.

INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB).

Programas de Capitalización y Compra de Cartera de Banamex, Atlántico-Bital, Bilbao Vizcaya.

Evaluación Complementaria de las Operaciones del Programa de Capitalización y Compra de Cartera de Banco Nacional de México, S.A.

Esta revisión tiene carácter permanente y se efectúa con fundamento en el artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB), a fin de comprobar el cabal cumplimiento de las obligaciones que le asigna ese ordenamiento al IPAB.

En virtud de que en la revisión del Programa de Capitalización y Compra de Cartera de Bancomer, S.A.; Banco Mercantil del Norte, S.A.; y Banco Internacional, S.A., se determinaron operaciones menores de 200.0 miles de pesos, que se incluyeron indebidamente en la cartera crediticia originadora de flujos adquirida por el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA).

El objetivo de esta revisión fue el de comprobar que la cartera crediticia originadora de flujos adquirida por el FOBAPROA al Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX), se efectuó conforme a la legislación, a la normativa y a las Bases para la Capitalización del Tramo I de BANAMEX.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Para tal efecto, se revisaron los créditos iguales o menores a 200.0 miles de pesos incluidos en la cartera crediticia originadora de flujos adquirida por el FOBAPROA a BANAMEX en el Tramo I.

Como resultado de la revisión practicada se determinó que en el Tramo I de BANAMEX, se incluyeron créditos que de acuerdo con las Bases para la Capitalización y el contrato de fideicomiso irrevocable y su convenio modificadorio estaban excluidos, mismos que a continuación se indican:

1. 8,108 casos o créditos con valores iguales o menores a 100.0 miles de pesos, por 208.4 millones de pesos.
2. 2,091 casos o créditos, de los que no se contó con la evidencia documental competente y suficiente que permita acreditar que corresponden efectivamente a créditos agrícolas, por 267.8 millones de pesos.

En resumen se formularon dos observaciones que generaron cuatro acciones promovidas, relativas a cuatro recomendaciones, de las cuales se formularon una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; una al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario; una a la Secretaría de la Función Pública, y una a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Como impacto económico se determinó que los créditos transferidos al FOBAPROA que no cumplieron con las Bases para la Capitalización de BANAMEX Tramo I y con el contrato de fideicomiso irrevocable y su convenio modificadorio importan 476.2 millones de pesos a valor histórico.

La ASF determinó que se incluyeron en la cartera originadora de flujos adquirida por el FOBAPROA a BANAMEX créditos que por su importe y condición no reunían los requisitos establecidos para ser incluidos en el Programa de Capitalización y Compra de Cartera, lo que generará al vencimiento de las obligaciones contraídas por el fondo, un impacto económico negativo para la Hacienda Pública Federal.

Como resultado de la revisión se determinó que BANAMEX incluyó indebidamente en la cartera originadora de flujos adquirida por el FOBAPROA correspondiente al Tramo I, 8,108 créditos con valores iguales o menores a 100.0 miles de pesos, por un importe de 208.4 millones de pesos, así como 2,091 casos o créditos con valores superiores de 100.0 miles de pesos y hasta 200.0 miles de pesos por un importe de 304.6 millones de pesos de cartera bruta, que a cartera neta importó 267.8 millones de pesos, sin que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) hubiese proporcionado la información y documentación competente y suficiente que permita determinar que efectivamente los créditos corresponden a la clasificación reportada, por lo que podrían contravenir el numeral 2 "Compra de cartera" de las Bases para la Capitalización de BANAMEX Tramo I, suscritas el 13 de diciembre de 1995, por la CNBV, el FOBAPROA, Banacci y BANAMEX,



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

e incumplir las declaraciones de la institución bancaria marcadas con las letras e y b, contenidas en el contrato de constitución del fideicomiso del Tramo I del 15 de diciembre de 1995 y en el convenio modificatorio de dicho contrato de fideicomiso del 30 de abril de 1996, respectivamente.

Lo anterior, permitirá que se descuenten de las obligaciones de pago a cargo del FOBAPROA el importe de los créditos que indebidamente fueron incluidos en la compra de cartera de BANAMEX.

Evaluación Complementaria de las Operaciones del Programa de Capitalización y Compra de Cartera de Banco del Atlántico, S.A.

La evaluación tuvo como objetivo comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Noveno Transitorio de la LPAB; y que el saneamiento financiero que otorgó el IPAB a Banco del Atlántico, S.A. (Atlántico); así como la cesión de activos y pasivos de Atlántico a Banco Internacional, S.A. (Bital), se ajustaron a la legislación y normativa.

Con la revisión de los procesos de saneamiento de Atlántico y de contratación de los terceros especializados, se determinó que el IPAB efectuó un pago anticipado al despacho que realizó la auditoría legal, sin haber solicitado la fianza correspondiente, y que sobre los resultados de la auditorías, la CNBV solicitó diversa información y documentación al IPAB para estar en posibilidad de emitir, en su caso, la opinión de delito en términos y para efecto del artículo 115 de la LIC o determinar, en su caso, la existencia o no de infracciones administrativas y de estimarlo procedente aplicar las multas correspondientes, con motivo de los resultados de las citadas auditorías, ya que se incumplieron diversas disposiciones normativas.

Como resultado de la revisión efectuada la ASF, considera que en lo general el saneamiento financiero y la cesión de activos y pasivos de Atlántico a Bital se realizaron conforme a lo dispuesto en la legislación. Sin embargo, en lo particular se determinó lo siguiente:

El IPAB deberá acreditar que el despacho contratado para realizar la auditoría legal en Atlántico, para dar cumplimiento al artículo Noveno Transitorio de la LPAB, había realizado trabajos que acreditaran el 30.0% de los servicios contratados antes de que se hubiere tramitado el primer pago que se estipuló en el contrato, para que no se considere éste como anticipo.

El IPAB deberá atender la solicitud de información y de documentación de la CNBV, para que ésta esté en posibilidad de emitir, en su caso, la opinión de delito en términos y para efecto del artículo 115 de la LIC o determine la existencia o no de infracciones administrativas y de estimarlo procedente aplicar las multas correspondientes, con motivo de los resultados de las auditorías contable y legal en Atlántico, realizadas por los despachos Pricewaterhouse Coopers, S.C., y Gallástegui y Lozano, S.C. Lo anterior,



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

permitirá que el saneamiento financiero realizado por el IPAB en Atlántico se haya concluido con el menor costo posible para el Gobierno Federal y que las observaciones de las auditorías contable y legal, en cumplimiento del artículo Noveno Transitorio de la LPAB, concluyan, según sea el caso, con la instauración de las demandas y denuncias procedentes.

Como resultado de la revisión se formularon 5 observaciones, que generaron 6 acciones promovidas, de las cuales 4 corresponden a recomendaciones y 2 a solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control.

Evaluación Complementaria de las Operaciones del Programa de Capitalización y Compra de Cartera de Banco Bilbao Vizcaya (BBV)

Banco Bilbao Vizcaya:

- El Comité Técnico del FOBAPROA funcionó sin reglas de operación que le permitieran regular sus actividades, lo que ocasionó discrecionalidad en sus decisiones y exceso en el ejercicio de sus facultades. En este contexto, se aprobó la inclusión del BBV en el PCCC.
- Se incluyeron indebidamente 3,097 casos de créditos en litigio por 988.7 mdp y 4,295 casos por 168.2 mdp de créditos con valores iguales o menores de 200.0 mil pesos.
- De las quitas, condonaciones, castigos y quebrantos que BBV aplicó a la cartera originadora de flujos, no se ha obtenido la información correspondiente.

E. 4 Sector Economía

Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

La COFEMER no ha logrado cumplir los objetivos del Programa de Mejora Regulatoria pues no hay una revisión del marco regulatorio nacional, se carece de un diagnóstico del mismo y los avances fueron poco significativos; asimismo, deberá fortalecer sus mecanismos de registro, control y conservación de la información.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)

La ASF considera que los instrumentos de control y supervisión del IMPI no son adecuados, ya que los procedimientos para el registro de marcas y patentes, no cuentan con plazos para su resolución, lo que impide cumplir con los principios de celeridad y eficiencia.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

E.5 Sector Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM).

La auditoría practicada, tuvo como objetivo evaluar las acciones realizadas por la SECODAM para promover la participación ciudadana y social en el combate a la corrupción y mejora de los servicios públicos, mediante la atención de quejas y denuncias ciudadanas.

Los resultados de la evaluación practicada fueron los siguientes:

La SECODAM, en materia de participación ciudadana, no otorgó el lugar relevante que el constituyente, el legislador y el Poder Ejecutivo le otorgaron en la normativa y en los documentos de planeación de mediano plazo para el combate a la corrupción y el mejoramiento de los servicios, ya que en las cuentas públicas de 1998 y 1999, a la participación y atención ciudadanas se les refirió sólo de manera genérica; en las de 2000 y 2001 se elevaron a Proyecto Institucional; y en la de 2002, nuevamente se reportaron sólo en calidad de "proceso", dejando de figurar esta materia en los objetivos y líneas estratégicas de la dependencia.

En efecto, las políticas de promoción de la participación ciudadana a cargo de la SECODAM no tuvieron el impacto que se consideró en los documentos de planeación de mediano plazo, toda vez que las quejas, denuncias y peticiones que captó la dependencia disminuyeron en 97%, al pasar de 970,006 en 1998 a 29,848 en 2002, mientras que el costo por queja, denuncia y petición ciudadana atendida se incrementó substancialmente, en cerca del 2,500%.

Existen deficiencias en el control implementado por la SECODAM para el registro de las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas, ya que, en promedio, el 40% de los registros no contaron con dato alguno que permitiera ubicar al quejoso, denunciante o peticionario, lo que limitó el seguimiento de los trámites del asunto presentado por el ciudadano, para que éste pudiera aportar mayores elementos, y mantenerle informado del estado que guardaba el trámite de su asunto.

Por lo anterior, se considera conveniente que la Secretaría de la Función Pública (antes SECODAM) evalúe, en términos de costo-beneficio, la conveniencia de mantener los niveles actuales de estructura de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.

La evaluación también mostró que en el periodo 1998 a 2002, los indicadores establecidos por SECODAM para evaluar los resultados en materia de participación ciudadana, estuvieron referidos únicamente a índices de gestión, por lo que no contó con los indicadores estratégicos necesarios que permitieran medir la eficiencia, oportunidad y calidad con que se efectuaron las acciones en dicha materia; por su parte, no se



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

diseñaron tampoco indicadores para medir el impacto de las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas en el mejoramiento de los servicios públicos y en el combate a la corrupción.

En los Órganos Internos de Control del SAT, IMSS, PGR e INEGI existieron deficiencias en la captación, orientación y atención de las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas, debido a que no se instalaron módulos de atención al ciudadano, no se efectuaron acciones para promover la presentación de las mismas; y no se difundieron, de manera clara, los trámites que debieran efectuar los ciudadanos y los lugares para llevarlos a cabo.

Finalmente, de una encuesta a 417 ciudadanos, el 54.3% consideró deficiente la atención que le brindaron, al 63.8% no se le solicitó información adicional para efectos de seguimiento, el 59.5% no recibió comunicación para informarle de su trámite, al 43.2% no se le notificó la resolución respectiva y el 73.6% consideró que el tiempo para atender su queja o denuncia fue excesivo.

Con esta revisión, la ASF continuó el ciclo de revisiones de los programas y acciones destinados al combate a la corrupción y a la mejora en los servicios públicos, el cual se inició en la revisión de la Cuenta Pública de 2001 con la auditoría realizada al Programa Nacional para la Transparencia y el Combate a la Corrupción (PNTCC).

E. 6 Sector Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

INGENIOS AZUCAREROS.

El programa de revisiones de la Cuenta Pública 2002, incluyó la ejecución de 4 auditorías especiales, de las cuales 1 corresponde a Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. (FINA); 1 al Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA); y 2 a Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), con los objetivos siguientes:

- Evaluar la política pública en la materia.
- Dar seguimiento al proceso de desincorporación de FINA.
- Constatar que la operación del FEESA se ajustó a las disposiciones establecidas.
- Verificar que la constitución y operación de Promotora Azucarera, S.A. de C.V. (PROASA) y del Fideicomiso Comercializador (FICO) se ajustaron a la legislación y disposiciones establecidas.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

De los resultados alcanzados en las auditorías practicadas, destacan, por su importancia, los siguientes:

La administración del azúcar ha representado un problema estructural que el Gobierno Federal no ha resuelto; a través de la historia de la industria azucarera, el Gobierno Federal ha expropiado los ingenios en diversas ocasiones para aliviar su deterioro financiero. La carga financiera que ha representado su administración lo ha presionado para devolver los ingenios a manos privadas, ya que la administración gubernamental, y aún la privada, no han generado la competitividad ni la rentabilidad que requieren los mismos; esta problemática, es la que principalmente ha ocasionado la quiebra de FINA al no poder recuperar los créditos otorgados a los ingenios.

El FEESA no se ajustó a sus fines, al transmitir indebidamente los derechos de administración de los activos y de los ingenios; por su parte, se constituyeron una empresa y un fideicomiso privados sin el sustento que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Los mecanismos de control y registro de los recursos fiscales y de los obtenidos por la comercialización del azúcar y subproductos, han sido deficientes.

A partir de la expropiación, el Gobierno Federal otorgó, durante 2001 y 2002, apoyos por 3,368.3 mdp, para la operación de los ingenios azucareros, los cuales difícilmente serán recuperados.

De los 27 ingenios expropiados, en 23 de ellos se promovieron juicios de amparo: 9 han sido resueltos a favor del Gobierno; 4 a favor de los expropietarios; y 10 se encuentran sub judice.

Se considera que la política pública en materia azucarera debe replantear las vías para resolver en definitiva el problema estructural que representa el sector. Además, el Poder Ejecutivo deberá implementar soluciones para cumplir las causas de utilidad pública establecida en el Decreto de Expropiación, relativa a contribuir a un funcionamiento eficaz del mercado y garantizar la conservación de las unidades industriales, los empleos que generan, y las demás obligaciones en beneficio de la colectividad, así como reducir o eliminar los apoyos y subsidios.

La cuantificación económica de las observaciones determinadas ascendió a 15,346.4 miles de pesos. Se formuló una promoción para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias a la SFP; 10 solicitudes de intervención al Órgano Interno de Control, de las cuales, 9 fueron a SAGARPA y una a NAFIN, así como un Pliego de Observaciones. (Legalmente no procedió el fincamiento de responsabilidades administrativas ni resarcitorias).



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

| ENTIDAD FISCALIZADA | CUANTIFICACIÓN MONETARIA DE LO OBSERVADO (Miles de pesos) | RESPONSABILIDAD |
|---------------------|---|---|
| FINA | | Ninguna |
| FEESA | 15,346.4 | Una promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas a servidores públicos de NAFIN y FEESA, derivada de la constitución de PROASA y FICO, como sociedades mercantiles en lugar de entidades paraestatales |
| NAFIN-PROASA | | Una promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas a servidores públicos de NAFIN y PROASA, por no entregar información para el desarrollo de la auditoría |
| NAFIN-FICO | | Una promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas a servidores públicos de NAFIN y FICO, por no entregar información para el desarrollo de la auditoría |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación. Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública valorando el origen de la promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas a servidores públicos de NAFIN y FEESA, que ejerció la ASF derivada de la constitución de PROASA y FICO, como sociedades mercantiles en lugar de entidades paraestatales, comparte la opinión de la entidad fiscalizadora de que éstas debieron ser constituidas de origen como Entidades Paraestatales sujetas a fiscalización pública.

Así mismo, ante la negativa de proporcionar información a la ASF por parte de funcionarios de NAFIN como del Director de PROASA, argumentado que ésta última no sujeto de derecho público toda vez, que se constituyó como una Sociedad Anónima de Capital Variable con personalidad jurídica y objeto social distinto al de sus accionistas y que la primera; participa en el capital de PROASA, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales que establece que no tendrán el carácter de entidades paraestatales, las sociedades mercantiles en las que participen temporalmente y en forma mayoritaria en su capital, en operaciones de fomento, las sociedades nacionales de crédito, salvo que se cuente con acuerdo expreso por parte del Ejecutivo Federal, lo cual no sucede en el caso de PROASA; y en el caso de FICO, manifestó que se constituyó como privado, y que no es sujeto de derecho público, toda vez que PROASA, en su carácter de Fideicomitente, no es entidad paraestatal.

Esta dictaminadora considera que esa negativa fue indebida toda vez que al amparo del marco jurídico vigente en ese momento, PROASA tenía el carácter de entidad fiscalizada, en razón de que los activos que le corresponden administrar y operar son propiedad de la Nación, en los que NAFIN (como fiduciaria del FEESA) tiene una participación mayoritaria en el capital social de PROASA. En estas condiciones, se recomienda a la ASF que en lo sucesivo considere a estas entidades como sujetas a fiscalización.

De igual manera, se coincide con la observación formulada por la ASF en el sentido de que consideró, que la constitución de FICO y PROASA, no tiene un sustento claro en el



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

artículo 29 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y va en contra del artículo tercero transitorio del Decreto expropiatorio, por tanto se creó que debieron constituirse de origen como entidades paraestatales sujetas a fiscalización o bien, que se hubieran establecido los elementos necesarios que hicieran permisible la revisión de su operación.

Como se ha podido apreciar la figura de los “fideicomisos” al momento de efectuar la revisión de la Cuenta Pública de 2002, se convirtió en un obstáculo para la fiscalización de recursos públicos relacionados con los mismos; por ello es importante mencionar que, en esta materia se ha realizado grandes avances que han contribuido a resolver la problemática que en algún momento ocasionó esta figura, muestra de ello, es que en abril de 2005, se modificó la fracción VI del artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, que amplió el concepto de entidades fiscalizadas al incluir entre otras figuras a los *fideicomisos públicos o privados*. Eliminando el argumento de que los fideicomisos privados no podían ser objeto de revisión.

Así mismo en julio de 2006, se reformó el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito que consigna a la ASF como una entidad a la que no les oponible el secreto fiduciario, por lo que en ejercicio de sus facultades de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Federal, puede solicitar la información que sea necesaria para el desarrollo de sus atribuciones.

Estas reformas participan en el fortalecimiento de la fiscalización superior, excluyendo prácticas y argumentos empleados por las entidades fiscalizadas (secreto fiduciario), que en ocasiones fueron impedimento para el óptimo desarrollo de las atribuciones de la ASF ocasionando opacidad en la rendición de cuentas.

En la historia de nuestro país, el Gobierno Federal ha tenido que asumir en ocasiones la intervención de ciertos sectores mediante la figura de la expropiación, con el objeto de evitar mayores problemas económicos y principalmente; por evitar una grave afectación social. Como es el caso de la Industria Azucarera; sin embargo, en ocasiones estos procesos no prevén los elementos necesarios que permitan su puntal seguimiento y su libre fiscalización. Por ello, se recomienda al Ejecutivo Federal que en casos análogos al de la Industria Azucarera; es decir, cuando se efectúen expropiaciones y se encuentren relacionadas con el manejo, custodia, ejercicio o administración de recursos públicos federales, se establezcan las bases o los elementos necesarios, que garanticen su fiscalización y su puntal seguimiento, en aras de la transparencia y de una justa rendición de cuentas.

Recaudación de Ingresos por Derechos por Expedición de Certificados Zoosanitarios y Fitosanitarios en Materia de Sanidad Agropecuaria.

Esta revisión tuvo por objeto Verificar que la recaudación de los derechos por expedición de certificados zoosanitarios y fitosanitarios reportada en el Informe de Avance de Gestión Financiera de 2002 se enteró y registró de conformidad con la normatividad aplicable.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Para tal efecto, se revisó una muestra de 255 expedientes de certificados zoosanitarios y fitosanitarios expedidos por la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en el Estado Analítico de Ingresos del Informe de Avance de Gestión Financiera al 30 de junio de 2002 reportó 174,014.8 miles de pesos por concepto de derechos, de los cuales 154,938.6 miles de pesos correspondieron a la expedición de certificados zoosanitarios y fitosanitarios, que representó el 89.0% del total; cabe señalar que estos recursos superaron en 8.4% a los 142,963.0 miles de pesos reportados en el Estado Analítico de Ingresos del Informe de Avance de Gestión Financiera al 30 de junio de 2001.

De la revisión efectuada, sobresalen los siguientes resultados:

1. Existen diferencias entre el monto de derechos por expedición de certificados zoosanitarios y fitosanitarios reflejado en el Informe de Avance de Gestión Financiera y el reportado por la entidad fiscalizada.
2. Los certificados sanitarios oficiales de productos provenientes de Estados Unidos no incluyeron la declaración de que la carne y productos cárnicos son aptos para el consumo humano, requisito establecido en la Hoja de Requisitos Zoosanitarios, debido a que la Dirección General de Salud Animal pospuso su aplicación hasta nuevo aviso.
3. Se observó que, aún sin contar con los resultados de los laboratorios, se expiden los certificados zoosanitarios y fitosanitarios de importación y las mercancías se envían a su destino final para su distribución al mercado nacional.

Como resultado de la revisión, se formularon seis observaciones, que generaron diez acciones promovidas de las cuales, seis corresponden a recomendaciones para fortalecer el control interno; dos a solicitudes de intervención al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y las dos restantes a solicitudes de intervención al Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para que ambos actúen en el ámbito de sus atribuciones.

Evaluación del Programa de Fomento a Cultivos Estratégicos (SAGARPA).

- La producción nacional de cultivos estratégicos creció en promedio anual 2.9%, crecimiento similar al del periodo 1990-1995. El 60.0% de la producción nacional de frutas y hortalizas se concentró en siete entidades y el 90.0% de la de ornamentales, sólo en una de ellas; en 2002 la SAGARPA distribuyó los recursos presupuestarios del programa en 29 entidades federativas.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

- No fue posible evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa relativos a incrementar la producción y productividad de los cultivos estratégicos, porque la SAGARPA no incluyó en su programa de mediano plazo las metas correspondientes, y no dispuso de información desagregada por tipo de cultivo, ni sobre los rendimientos agrícolas de las flores y plantas de ornato.
- No fue posible evaluar los impactos económicos y sociales del programa relativo a superficie convertida, productores que incrementaron su productividad y rentabilidad, y superficie que incrementó su productividad, toda vez que la SAGARPA no contó con la información correspondiente.
- De 1996 a 2001 la cobertura del programa aumentó anualmente 176.9% y el subsidio recibido por productor fluctuó entre 824.0 y 4,930.0 pesos. El subsidio entregado a los productores se incrementó, en promedio anual, 110.8% en términos reales.
- La SAGARPA cumplió lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 en materia de equidad, transparencia y selectividad de los beneficiarios, así como lo establecido en las reglas de operación de 2002 en cuanto a la entrega de los subsidios; sin embargo, no cumplió lo dispuesto en materia de objetividad, publicidad y temporalidad en la entrega de los subsidios, porque la dependencia no elaboró indicadores para evaluar dichos criterios.
- El Gobierno Federal promovió la inversión en el campo, ya que por cada peso otorgado como subsidio, los gobiernos estatales y productores invirtieron en promedio 4.20 pesos.
- En el periodo 1999-2001, según las encuestas de la FAO, el 78.7% de los productores de México recibieron oportunamente el subsidio otorgado.

La SAGARPA requiere fortalecer sus sistemas de planeación, programación, control, supervisión y evaluación, con el fin de que se formulen estudios de diagnóstico para precisar los objetivos y metas de mediano plazo, así como los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes; se monitoreen los avances físicos y financieros; y se integre una base de datos de información para evaluar los resultados anuales de sus impactos económico-sociales.

Esta Comisión coincide con la opinión de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, al señalar que no se definieron los cultivos estratégicos, ni las metas en los diferentes plazos, e inclusive no se definió la población objetivo, circunstancia que denota el grado de discrecionalidad en el uso de los recursos públicos y la actitud de rechazo de la SAGARPA, para corregir su modo de operación.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Programa de Empleo Temporal en Zonas Cafetaleras; Egresos Presupuestales relacionados con bienes muebles e inmuebles; y Fondo de Estabilización Cafetalero.

De las 3 auditorías de Regularidad practicadas a la dependencia, se derivaron las observaciones que muestran en la siguiente tabla:

| OBSERVACIONES | |
|---|--------------|
| Millones de pesos | |
| • En la revisión a la adquisición de bienes inmuebles, se determinó que se dejaron de generar ahorros por concepto de rentas al no utilizar los inmuebles adquiridos. | 36.1 |
| • De la revisión efectuada al Programa de Empleo Temporal en Zonas Cafetaleras, se observó que se cobraron comisiones bancarias e IVA por la expedición de cheques sin fondos; contratación indebida de personal de honorarios y lista de raya; se otorgaron apoyos a servidores públicos y erogaciones del 2002 comprobadas con documentación de 2003. | 1.3 |
| • De la revisión al Fondo de Estabilización del Café, se identificó que el Consejo Mexicano del Café A.C. no reintegró a la TESOFE el importe de los subsidios no devengados, ni los rendimientos obtenidos por el manejo de estos recursos. | 927.4 |
| • El Consejo Mexicano del Café celebró operaciones con un proveedor que no se localizó en el domicilio que señalan sus facturas. Tampoco se acreditó la recepción de algunos bienes que se adquirieron. | 4.7 |
| TOTAL | <u>969.5</u> |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación.

En este sentido, la situación actual de las irregularidades mencionadas en el cuadro anterior es:

1. Respecto de los 36.1 millones de pesos, relativos a los ahorros que se dejaron de generar por concepto de rentas por no utilizar los inmuebles adquiridos, la dependencia proporcionó la documentación e información que justificó este hecho.

2. Por lo que corresponde a los 1.3 millones de pesos correspondientes al cobró comisiones bancarias e IVA por la expedición de cheques sin fondos; contratación indebida de personal de honorarios y lista de raya; otorgamiento de apoyos a servidores públicos y erogaciones del 2002 comprobadas con documentación de 2003, esta ASF promovió los Pliegos de Observaciones correspondientes, y al no ser solventados se promovió el fincamiento de responsabilidad resarcitoria, cuyas resoluciones fueron emitidas y actualmente se está desahogando el recurso de reconsideración presentado por los presuntos responsables.

3. En cuanto a los 927.4 millones de pesos no reintegrados a la TESOFE por concepto de subsidios no devengados y rendimientos obtenidos por el manejo de estos recursos, la dependencia presentó documentación que justificó 527.5 millones de pesos y reintegró 399.8 millones de pesos a la TESOFE.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

4. Por lo que respecta a los 4.7 millones de pesos de operaciones celebradas con un proveedor que no se localizó en el domicilio que señalan sus facturas, y la no acreditación de la recepción de algunos bienes que se adquirieron, es importante aclarar que esto corresponde a una Solicitud de Intervención de la Instancia Recaudadora para que investigara a un proveedor registrado en el Régimen de Pequeños Contribuyentes por presentar en sus facturas información de un domicilio no fidedigno y por efectuar operaciones que exceden el límite de los pequeños contribuyentes.

Finalmente, la Dirección General de Apoyo para el Desarrollo Rural no ha emitido un procedimiento para la operación del Fondo de Estabilización del Café, en el cual se establezcan las responsabilidades de cada una de las instancias que intervienen en el proceso. Actualmente, no hay recomendación relativa a la ampliación de la auditoría a los demás estados productores de café, pero se solicitó a la SAGARPA que emita normas que regulen el manejo de los recursos de este Fondo, lo cual es de aplicación para todas las entidades federativas.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN CAFETALERO (FEC)

La ASF encontró que la DGADR no emitió un procedimiento operativo para el FEC en el que se establecieran las responsabilidades de las partes. Asimismo, no justificó las razones para transferir los recursos y la responsabilidad de la operación del FEC, al Consejo Mexicano del Café, A.C. (CMC), aduciendo que este órgano es el que mayor contacto tiene con los productores de café, sin señalar que dicha asociación sólo contaba con una oficina en el Distrito Federal y carecía de los recursos humanos e infraestructura necesaria para atender con eficacia y eficiencia el universo de productores que abarcó el FEC.

El CMC no manejó adecuadamente los recursos puestos a su disposición pues no los depositó en una sola cuenta con independencia de otros recursos; tampoco concentró en la TESOFE una parte de ellos, ni sus rendimientos ni la reintegración de pagos en exceso a los productores, ni los recursos destinados indebidamente a gastos de operación del CMC.

El CMC no concilió ni con la fiduciaria ni con ASERCA los recursos ejercidos ni se presentaron los comprobantes de recepción del café que acreditaran la entrega de los apoyos a los productores por 238.3 millones de pesos. No se cuenta con un expediente por productor, ni de constancia o comprobante de recepción del café. El CMC no cumplió con sus obligaciones fiscales ni dictaminó sus estados financieros en 2002. Dio un uso diferente a los recursos destinados a la credencialización de los productores. La COMCAFE extravió diversos cheques, no ha entregado otros ni ha comprobado la entrega de comprobantes y cheques a los productores. Se destinaron recursos a fines distintos a los autorizados con el perjuicio para los productores.

Como consecuencia de la revisión, en resumen se formularon 33 observaciones, que generaron 40 acciones promovidas, de las cuales 24 son recomendaciones para



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

fortalecer la gestión administrativa, dos dirigidas al Sistema de Administración Tributaria para la promoción de las facultades de comprobación fiscal, seis solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control para que actúe en el ámbito de sus atribuciones, cuatro solicitudes de aclaración y cuatro pliegos de observaciones.

E.7 Sector Reforma Agraria.

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA).

Evaluación del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE)

Las entidades responsables del PROCEDE son la SRA como coordinadora del programa; y la Procuraduría Agraria (PA), el Registro Agrario Nacional (RAN) y el INEGI como operadores del programa. De la revisión de la Cuenta Pública 2002, se determinaron los siguientes resultados:

- Se cumplió el objetivo del PROCEDE al certificar el 80.6% de los núcleos agrarios objeto del programa.
- Para certificar los 5.8 miles de núcleos agrarios pendientes, es necesario que se instrumente un plan de acción que permita superar el rechazo de las comunidades al programa, e intensificar el ritmo de certificación registrado hasta 2002, con el fin de cumplir con la meta de certificar 29.9 miles de núcleos agrarios, establecida en el Programa Sectorial Agrario 2001-2006.
- De 2000 a 2002 el ritmo de certificación anual de la superficie fue de 4.2 millones de hectáreas, área inferior en 34.4% al promedio anual del periodo de 1993 a 2002, que fue de 6.4 millones de hectáreas. Al término de 2002 la superficie certificada representó el 62% de la superficie objetivo del programa.
- Hasta 2002 se habían beneficiado 3.3 millones de sujetos agrarios que representaban el 75.0% de la población objetivo del programa. Del total de sujetos agrarios beneficiados, el 93.2% correspondía a ejidatarios y el 6.8% a habitantes de comunidades.
- En materia de eficacia, durante el periodo de análisis la PA superó las metas relativas a incorporar núcleos agrarios e integrar expedientes individuales, pero de 2000 a 2002 cumplió en 69.0%, 73.0% y 85.8% la meta consistente en integrar expedientes generales.
- De las 64.3 millones de hectáreas certificadas hasta 2002, sólo el 1.0% adoptó el dominio pleno, ya que los ejidatarios sólo venden parte de sus tierras para no perder su condición de ejidatarios. La superficie bajo contrato de arrendamiento



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

fue el 64.7% de la superficie certificada, cuyas transacciones fueron por ciclo agrícola y a la palabra.

- De 1999 a 2002 se realizaron 12 asociaciones entre ejidatarios y sociedades civiles y mercantiles, principalmente para la producción de materia prima destinada a la elaboración de productos alimenticios.
- Las entidades y dependencias que participan en la operación del programa obtuvieron una eficiencia en la aplicación de los recursos de 114.5%, debido a que se mejoró la integración de expedientes para la certificación, con lo que se agilizó su revisión y dictaminación. En el periodo de 2000 a 2002, los gastos de certificación se redujeron en 20.9%, porque se optimizó el uso del equipo para medir y delimitar las áreas sujetas a titulación.
- Se requiere que las entidades y dependencias involucradas definan indicadores estratégicos, que permitan determinar la contribución del programa a la paz social en el campo, y realicen evaluaciones sobre el impacto del programa.

E.8 Sector Energía

Egresos Presupuestales del Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles", Proyecto K046 "Registro Cantarell", en los Estados de Tabasco y Campeche.

Para fines de revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo de enero a junio de 2002, se seleccionó el proyecto K046 "Registro PIDIREGAS Cantarell", por ser proyecto prioritario y por la importancia de su participación dentro del gasto ejercido por la entidad durante el primer semestre de 2002, por 63,667.9 miles de pesos.

El objetivo de esta revisión fue el de comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios se contrataron y ejecutaron de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con lo que disponía el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos Generales en Materia de Suministros por PEMEX, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales.

Para dicha revisión se examinó la documentación que integran los expedientes del contrato, y para verificar el costo, como la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes, se revisó el monto total facturado, el cual ascendió a 63,667.9 miles de pesos, que representa el 98.5% del total del proyecto, toda vez que a la fecha de la revisión, la entidad no había solicitado los servicios de prueba de equipo, entrenamiento y supervisión de instalación, los cuales representan un importe de 1,063.1 miles de pesos.

Derivado de la revisión destacan los siguientes resultados:



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

1. En el aspecto normativo se comprobó que el contrato núm. SVHA-41-201-1-2009, se adjudicó de conformidad con los procedimientos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con lo que disponía el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
2. Los bienes cumplieron con los requerimientos de calidad pactados.
3. Los recursos ejercidos en las adquisiciones se ajustaron a las asignaciones presupuestarias autorizadas.
4. En relación con el costo de adquisición, se constató que los precios unitarios pagados coincidieron con los establecidos en el contrato y con las facturas respectivas.
5. El Impuesto al valor Agregado se aplicó correctamente; y que se cumplió con el programa de suministros con anterioridad a la fecha programada contractualmente.
6. El destino final de uno de los equipos no fue como se requirió originalmente en el contrato.

Derivado de la revisión se formuló una observación, la cual generó una recomendación para fortalecer el control interno; ya que hasta el momento del cierre de la revisión, no se dispuso de elementos necesarios para solventar lo observado.

Como resultado de la entrega de información y documentación, por parte de la entidad, mediante los oficios núms. PEP-GC-1150/2002 de fecha 20 de diciembre de 2002 y PEP-DG-00026/2003 de fecha 13 de enero de 2003 relativa al contrato núm. SVHA-41-201-2009, la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales (DGAIFF), promovió su solventación mediante el oficio núm. DGAIFF/K/457/03 de fecha 11 de julio de 2003 ante la Dirección General Jurídica (DGJ), quien después de revisar los aspectos legales, consideró ésta acción promovida como solventada.

Esta Comisión estima con relación al tema de PIDIREGAS que es necesaria mayor disposición de información que permita, en el ejercicio del dictamen de la Cuenta Pública, realizar un análisis minucioso de los resultados de los proyectos generados bajo este esquema y, en general, que permitan evidenciar sus bondades y debilidades.

No pasa inadvertido para esta Comisión, que conforme a las recientes Reformas Constitucionales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 mayo de 2008, que entre otras aspectos, modificó la fracción VI, párrafo cuarto del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo parámetros para la revisión de la Cuenta Pública, al consignar que:



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

“La Cámara de Diputados concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 30 de septiembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la Federación...”

De lo anterior se concluye, que con la Cuenta Pública de 2008, se dará inicio al nuevo proceso de revisión, que se limitará al propio contenido de la Cuenta Pública y al Informe de Resultados que presenta la ASF; esto refuerza la intención de exhortar a PEMEX para que en lo sucesivo, integre dentro de la Cuenta Pública un documento de carácter técnico que detalle y explique el funcionamiento de los PIDIREGAS, así como la operación de cada proyecto y sus resultados particulares, que permita realizar un análisis de las proyecciones de los flujos netos (los precios esperados de la venta de los bienes y servicios que se producirán) complementando así la información que ya se provee.

Evaluación de los Procesos de Otorgamiento de Permisos de Energía Eléctrica
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE).

El programa de revisiones de la Cuenta Pública 2002 incluyó la realización de 3 auditorías especiales, de las cuales 1 correspondió a la CFE y 2 a la CRE.

Las auditorías practicadas tuvieron los siguientes propósitos:

- Evaluar la confiabilidad de la metodología aplicada por la CFE para la planeación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).
- Determinar la razonabilidad de la demanda de energía y de la capacidad de generación establecidas en el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE) para el periodo 2003-2011.
- Analizar las necesidades de inversión establecidas en el POISE para financiar el crecimiento de la capacidad de generación de energía eléctrica durante el periodo 2003-2011.
- Constatar que la CRE se ajustó a la normativa en el otorgamiento de permisos, y que los permisionarios cumplieron con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE) y en su reglamento, así como en los títulos de permiso otorgados.

De los resultados alcanzados en las auditorías practicadas, destacan, por su importancia, los siguientes:

Metodología:



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

- La CFE cumple adecuadamente con su función de planear los requerimientos del SEN, toda vez que la metodología que utiliza es confiable, ya que considera tanto el crecimiento del PIB como el de la población, variables que son las que explican el 96.6% del comportamiento de la demanda de energía eléctrica.

Razonabilidad de la demanda de energía y capacidad de generación:

- Para el periodo 2003-2011 se requieren incorporar al SEN 27,246 MW, de los cuales 12,611 MW (46.3%) está comprometido, principalmente con particulares. La CFE estima que la demanda de energía crecerá en promedio anual en 5.6% y la ampliación de la capacidad de generación en 4.7%, superiores en 0.5 % y 0.6 % respectivamente, a los últimos 10 años.

Necesidades de inversión:

- Para financiar esa infraestructura se requieren 205,923 mdp, de los cuales la CFE ha proyectado que el 56.1% lo hará mediante obra pública financiada (OPF), el 43.5% mediante productores independientes de energía (PIE) y sólo el 0.4%, con recursos propios.
- Desde 1996 la CFE ha reducido de manera significativa su inversión en el desarrollo y construcción de la infraestructura básica de generación de energía eléctrica, por lo cual, la capacidad necesaria para satisfacer la demanda ha sido suplida con la participación, cada vez mayor, de productores privados, aun cuando la CFE sí contaba con capacidad de inversión.

Legalidad y constitucionalidad:

- El control y la supervisión de la CRE en el otorgamiento de los permisos de generación de energía eléctrica, no ha sido eficiente en algunos casos, ya que de la muestra revisada, se determinaron diversos incumplimientos de la LSPEE y de su reglamento por parte de los permisionarios, y en un caso, existe evidencia de la intención de vender la energía eléctrica producida, lo cual es violatorio de la normatividad respectiva. Cabe señalar también, que los permisos revisados no están fundados ni motivados.
- En otros casos, la CRE no vigiló adecuadamente el cumplimiento de las condiciones y términos de operación establecidos en los permisos, lo que ha propiciado la presunción de diversas infracciones a la Constitución, a la LSPEE y a su reglamento.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

- El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en un estudio realizado, opinó que la LSPEE y su reglamento presumiblemente contravienen el espíritu de la Constitución; sin embargo, es el Poder Judicial de la Federación la única autoridad competente para determinar lo procedente en esta materia.

Se hace hincapié que en la evaluación del proceso de otorgamiento de permisos de generación de energía eléctrica en la modalidad autoabastecimiento, se constató la existencia de permisos entregados aunque los solicitantes incumplieron los requisitos legales y con la documentación de las solicitudes, que un caso fue entregado pese a la opinión contraria de CFE y que los permisos no están fundados ni motivados.

Se recomienda al Congreso de la Unión revisar el marco jurídico (Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y las disposiciones reglamentarias) con la intención de asegurar que los permisos de autoabastecimiento, de cogeneración, de producción independiente, de pequeña producción o de exportación e importación de energía eléctrica sean congruentes con las disposiciones constitucionales que rigen la materia.

Esta Comisión dictaminadora considera necesario dejar constancia de lo señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que ésta auditoría dio origen a la Controversia Constitucional 61/2004 promovida por el Ejecutivo Federal en contra de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. La revisión de practicada a los Permisos de Energía Eléctrica tuvo su origen en dos auditorías especiales reconocidas con los números 353 y 352:

La Auditoría Especial 353 comprendió la revisión de los permisos de energía eléctrica otorgados por la Comisión Reguladora de Energía entre 1994 y 2002. Sobre el particular y derivado de la Controversia que hemos referido la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) señaló que la ASF no tenía facultades para ordenar la realización de conductas específicas a los entes auditados, esto atendiendo al régimen Constitucional Transitorio el cual implica que la revisión de las Cuentas Públicas correspondientes a los años de 1998, 1999 y 2000 debían realizarse conforme al anterior régimen; es decir, conforme a las atribuciones de la extinta Contaduría Mayor de Hacienda la que no tenía facultades de índole imperativo en relación con los auditados.

De manera adicional, la SCJN señaló que la ASF carece de atribuciones para revisar los permisos otorgados con anterioridad al 2002, atendiendo a que el ejercicio en revisión es precisamente el 2002 y que el resto de los contratos, fuera de esa fecha, quedan exceptuados de la revisión atendiendo al principio de anualidad. Además precisó que no se actualiza la excepción al principio de anualidad previsto por el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Por lo que respecta a la Auditoría 352, ésta comprendió la revisión de los permisos otorgados durante el 2002, básicamente la ASF señaló como observaciones que la CRE



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

incumplió con los artículos 27 Constitucional y diversos de la Ley de la materia, su reglamento; y que los 19 permisos que seleccionó no estaban fundados ni motivados.

Al respecto la SCJN precisó que en este caso la ASF sí tiene atribuciones para emitir actos de carácter imperativo y; haciendo una relatoría, de los antecedentes de la revisión de la Cuenta Pública señaló que, la entidad de fiscalización fue concebida con el propósito de control de la legalidad y de la regularidad de la operación financiera, y en ese sentido, señala que la revisión que efectúa la ASF de que los contratos, actos y convenios se ajusten a la legalidad se encuentra relacionada con la propia gestión financiera. Sostiene la Corte que la ASF tiene facultades para revisar la legalidad de contratos, actos y convenios cuando dicha revisión se encuentre vinculada con al gestión financiera; sin embargo, la Suprema Corte señaló que pretender que la ASF realizó la revisión o evaluación de la legalidad del Procedimiento Administrativo que culminó con la emisión de los permisos de energía iría más allá de lo dispuesto por los artículos 74 y 79 de la Constitución Federal.

En el mismo sentido, la SCJN refiere que si bien es cierto que el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación establece que el Auditor Superior verificará que la actuación del ente fiscalizado se ajuste a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables así como al cumplimiento de los programas; tal facultad se encuentra vinculada en lo concerniente a la gestión financiera del Estado, concepto que escapa a la revisión del acto administrativo que culminó con el otorgamiento de los permisos relativos a la generación de energía eléctrica.

PEMEX

La ASF encontró que tratándose de la determinación y entero del Derecho Sobre Hidrocarburos, no se cumplieron las disposiciones relacionadas con la conversión y registro contable en moneda nacional de las exportaciones efectuadas en dólares.

Por otro lado, PEMEX no tiene procedimientos de control para la integración de la base gravable del Derecho sobre Hidrocarburos.

Petróleos Mexicanos no presentó la información de las inversiones que tiene en otras entidades, ya que existen empresas no incluidas en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal publicada por la SHCP, en las que PEMEX, sus organismos subsidiarios y empresas subsidiarias participan con más del 50.0%, y su información económica y financiera no se incorporó en la CHPF de 2002; la normatividad no establece la obligatoriedad de contar con un Registro Público en la SHCP de las empresas de participación estatal mayoritaria.

La ASF considera que las Reglas de Carácter General de la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio 2002, emitidas por la SHCP no previeron un procedimiento para la aplicación de las tasas para el entero de los Derechos Ordinario, Extraordinario y



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Adicional sobre la Extracción de Petróleo establecidas en las fracciones I, II y III, del artículo 7º, de la citada Ley.

E.9 Sector Comunicaciones y Transportes

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Obras Públicas.

Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proyecto Carretero K303 “Libramiento San José del Cabo”, en el Estado de Baja California Sur.

- En el aspecto normativo, se comprobó que los cuatro contratos de obra pública revisados en este proyecto, se adjudicaron de conformidad con los procedimientos que se establecen en la Ley y que, los recursos ejercidos en las obras, se ajustaron a las asignaciones presupuestarias autorizadas.
- En el costo de la obra, en los cuatro contratos revisados, se detectaron pagos improcedentes por un monto de 3,067.6 miles de pesos. Las contratistas, reintegraron 815.7 miles de pesos, quedando pendiente un importe de 2,251.9 miles de pesos.

Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proyecto Carretero K250 “Entronque a Chetumal-Desviación a Majahual”, en el Estado de Quintana Roo

- En el aspecto normativo, se comprobó que los tres contratos de obra pública revisados en este proyecto, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con los procedimientos que se establecen en la Ley, y que los recursos ejercidos en las obras, se ajustaron a las asignaciones presupuestarias autorizadas.
- En el costo de la obra, se detectaron, en los tres contratos revisados, pagos improcedentes por un monto de 495.9 miles de pesos. Las contratistas reintegraron 486.2 miles de pesos, quedando pendiente un importe de 9.7 miles de pesos.

Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obras Públicas”, Proyecto Carretero K149 “Celaya-Salamanca”, en el Estado de Guanajuato

- En el aspecto normativo, se comprobó que el contrato de obra pública revisado en este proyecto, se adjudicó y contrató de conformidad con la Ley, y que los recursos ejercidos en la obra, se ajustaron a las asignaciones presupuestarias autorizadas.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

- Se determinó un pago en exceso de 255.5 miles de pesos, el cual fue recuperado por la entidad por un importe total de 339.7 miles de pesos, monto que incluyó ajuste de costos e intereses.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

Recaudación de Ingresos por Derechos por el Uso de Carreteras y Puentes

- Se verificó el cálculo, entero y registro de los derechos por el uso de carreteras y puentes, y al revisar el registro del activo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), que sirvió de base para determinar el derecho anual, se observó que se registró una disminución por el efecto de la desincorporación de los tramos carreteros México-Querétaro, México-Puebla y Querétaro-Irapuato en 2002.
- En el contrato celebrado en septiembre de 2002 para la desincorporación del tramo México-Querétaro, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y CAPUFE acordaron que se continuaría con el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las obras y trabajos previstos en 33 contratos por 93,347.7 miles de pesos del tramo Tepetzotlán-Palmillas-Querétaro y que los trabajos, serían pagados por el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC); sin embargo, CAPUFE en la auditoría, sólo reconoció 12 contratos por 41,097.5 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 21 contratos por 52,250.2 miles de pesos de trabajos pendientes de ejecutar.
- Se revisó el registro de los ingresos líquidos por aforos captados en 2002 por los tramos carreteros citados, y se constató que, por el tramo Querétaro-Irapuato, CAPUFE reportó 60,821.5 miles de pesos, cifra inferior en 503.8 miles de pesos respecto de los 61,325.3 miles de pesos informados por el FARAC.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC)

Pagarés de Indemnización Carretera.

El FARAC tiene como objetivo administrar los recursos obtenidos por los aforos, con el fin de amortizar la deuda contraída por el rescate carretero.

El Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A., elaboró un estudio denominado "Evaluación Final de las Autopistas México-Querétaro, México-Puebla y Querétaro-Irapuato y el Impacto en FARAC, el cual contiene proyecciones de aforos e ingresos por concepto de peaje de las autopistas manejadas por el FARAC, donde se señala que, considerando el aforo estimado a 20 años, las autopistas que el FARAC operaba hasta el 31 de agosto del 2002 y las tres autopistas señaladas, se calculan ingresos por 157,518,000.0 miles de pesos de los flujos de efectivo derivados de los aforos, integrados



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

por 94,455,000.0 miles de pesos, de las autopistas operadas por el FARAC hasta el 31 de agosto del 2002 y por 63,063,000.0 miles de pesos, de la incorporación de las autopistas México-Querétaro, México-Puebla y Querétaro-Irapuato. En relación con este último monto, el estudio señala que el VPN de los flujos de las tres autopistas fueron descontados a tasas del FARAC por lo que los ingresos estimados totales serían de 140,612,000.0 miles de pesos.

También se establece que, con base en los aforos calculados de las autopistas que opera el FARAC y las tres adicionales que se le concesionaron, generarían los ingresos suficientes para que en un plazo de 20 años, la deuda total del FARAC se amortizara en su totalidad.

Adicionalmente, se recomendó al BANOBRAS en su carácter de fideicomitente y fiduciario del FARAC sometiera a la consideración del Comité Técnico del fideicomiso la documentación para que sancione y emita bases contables razonables y de formulación de estados financieros; para que registre el valor de las 37 concesiones de los tramos carreteros otorgadas por el Gobierno Federal a través de la SCT; y se recomendó a la SHCP que en la Cuenta Pública se presenten todos los pasivos avalados y garantizados por el Gobierno Federal del FARAC.”

La entidad de Fiscalización Superior de la Federación encontró que SHCP no reveló en la Cuenta Pública de 2002, ni en los estados financieros consolidados del Gobierno Federal, un monto de 143,442.2 mdp de pasivos del FARAC. Dichos pasivos no se encuentran tampoco inscritos en el Registro de Obligaciones Constitutivas de Deuda Pública de la SHCP.

Por su parte, el FARAC no reconoció en su Activo, los derechos de las 37 concesiones fideicomitidas de los tramos carreteros y vías generales de comunicación otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) entre 1997 y 2002.

Durante el mismo período, y sin que mediara pago alguno, el FARAC recibió de la SCT, 10 tramos carreteros, con el propósito de mejorar su posición financiera, los cuales no están valuados ni reflejados en su Activo como concesiones, ni tampoco en su Patrimonio como aportaciones.

En el caso de la concesión de la red carretera México-Cuernavaca, el FARAC pagó a la TESOFE 501.0 mdp por concepto de actualizaciones y recargos, debido a que la SCT, extemporáneamente, le instruyó realizar el segundo y último pago por dicho tramo, el cual debió realizarse antes de concluir el ejercicio fiscal del año 2000.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

E.10 Sector Turismo.

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Egresos Presupuestales del Capítulo 3000 "Servicios Generales"

- Se registraron pasivos por 13,111.0 miles de pesos que no estaban devengados en el ejercicio de 2002, de los cuales, el Consejo reintegró a la Tesorería de la Federación 6,341.9 miles de pesos como resultado de la intervención de la ASF, quedando pendiente de reintegro un importe de 6,769.1 miles de pesos.
- El Consejo no penalizó al proveedor Mc Cann Ericsson de México, S.A. de C.V., por un monto que se estima en 1,926.3 miles de pesos, debido al retraso en la entrega de la documentación de los servicios que prestó en el ejercicio 2002.
- El Consejo no cumplió con la justificación de la contratación del proveedor Walt Disney World Co., toda vez que no se han obtenido los beneficios considerados en ésta, ya que el pabellón de México en el parque de diversiones de Epcot Center, no se inauguró en la fecha original estipulada en el contrato (1 de mayo de 2003), sino que se abrió el 29 de febrero de 2004; lo anterior, por la no entrega de los materiales para la exposición señalados en el contrato, lo que causó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,531.8 miles de pesos más costos financieros.

FONDO NACIONAL DEL FOMENTO AL TURISMO
Evaluación del Programa de Desarrollo de la Infraestructura Básica

De la revisión de la Cuenta Pública 2002, se obtuvieron los siguientes resultados:

- El FONATUR cumplió con el objetivo de desarrollar los cinco centros turísticos integralmente planeados (Cancún, Ixtapa, Los Cabos, Loreto y Huatulco); no obstante, a más de 30 años de haber iniciado el programa, no ha concluido con ningún centro ya que los avances en Cancún y Los Cabos fueron de 86.2% y en Ixtapa, Loreto y Huatulco de 35.2%.
- Esto ha propiciado que de los 17,823.1 millones de pesos invertidos históricamente en los CIP, el 20.0%, es decir, 3,595.5 millones de pesos se hayan destinado a la conservación y mantenimiento de los mismos, así como a atender los servicios urbanos requeridos, lo que ha limitado que el FONATUR canalice sus inversiones hacia la construcción de nuevos destinos turísticos en el país.
- El Fondo requiere fortalecer sus procesos de planeación y programación, precisar cuáles son las metas de los indicadores turísticos que debe alcanzar para concluir con el desarrollo de los CIP, así como realizar las acciones necesarias para que



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

en un plazo determinado se efectúe la transferencia de los centros turísticos a las autoridades municipales en donde se encuentran.

E.11 Sector Desarrollo Social

FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) Evaluación de la Gestión Financiera

- De acuerdo con la evolución que muestra el estado de situación financiera para el periodo 1998-2002, el patrimonio del FONHAPO se incrementó en todos los años.
- Al descontar la cartera vencida, el Estado de Resultados del fideicomiso presenta un déficit neto por 3, 777,720.0 miles de pesos, lo que arroja que el fideicomiso no sería rentable, aun considerando que en el 2002 su disponibilidad final fue de 663,937.0 miles de pesos. Ante esta situación, el fideicomiso a partir del 2003 empezó a crear reservas, las cuales se constituirán en un plazo de diez años, con el fin de solventar el problema de la cartera vencida y disminuir su impacto en los resultados del ejercicio.
- Se comparan las remuneraciones del fideicomiso en relación con el promedio de remuneraciones de otros dos fideicomisos (FONATUR y FIDELIQ) observándose que el sueldo promedio del personal del FONHAPO es inferior en 45.2% en relación con el promedio de los otros fideicomisos.
- La causa principal de variación del presupuesto de egresos del FONHAPO fue la disminución del concepto "Inversiones físicas" por un monto de 225,360 miles de pesos. La disminución se dio principalmente por las escasas solicitudes de contratación de créditos para el financiamiento de vivienda de interés social, por parte de los organismos estatales de vivienda; y por la cancelación de propuestas de programas de vivienda de interés social por parte de los institutos estatales, ya que no contaron con la aprobación para comprometer recursos en el financiamiento de dichos programas.
- En el ejercicio de 2002, el FONHAPO reportó seis indicadores, de los cuales dos fueron programáticos y cuatro de gestión. Del análisis de dichos indicadores, tres de ellos superaron la meta, mientras que los tres restantes no la alcanzaron de acuerdo a lo siguiente:



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

INDICADORES PROGRAMÁTICOS Y DE GESTIÓN DEL FONHAPO 2002 QUE NO ALCANZARON LA META ORIGINAL

| Objetivo del indicador/Fórmula | Unidad de medida | Meta | | |
|---|------------------|----------|-----------|----------------|
| | | Original | Alcanzada | Cumplimiento % |
| Programáticos Cobertura Créditos terminados/Créditos programados | Créditos | 100.0 | 24.2 | 24.2 |
| De Gestión Ejercicio Inv. ejer. en préstamos con garantía Inmob./Total de empleados | Miles de pesos | 1,060.1 | 394.6 | 37.2 |
| Productividad Inv. ejer. en préstamos con garantía inmob./Inversión autorizada en el periodo | Porcentaje | 100.0 | 32.0 | 32.0 |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación.

- Las causas principales por las que no se alcanzaron las metas originales, se muestran en la siguiente tabla:

| Indicadores | Causas |
|--------------------------------|--|
| Programáticos Cobertura | <p>1) La rigidez que tiene el fideicomiso en las Reglas de Operación, que origina que algunas entidades federativas manifiesten que compartir el riesgo mediante la garantía complementaria, constituye un elemento de desaliento para participar en los programas crediticios del fideicomiso.</p> <p>2) Dificultades de los gobiernos estatales para ofrecer al FONHAPO las garantías complementarias (participaciones en impuestos federales y bienes inmuebles propiedad del ejecutor), ya que, al otorgar el acreditado las garantías y eventualmente incumplir con los compromisos contractuales, el FONHAPO ejerce su derecho afectando los recursos provenientes de la fuente de ingresos estatales, o bien, porque los ejecutores no cuentan con bienes que garanticen la operación, además de que en la mayoría de los casos no están dispuestos a ofrecerla en tales condiciones.</p> <p>3) Problemas para definir e integrar los padrones por parte de los agentes operadores de los créditos, y porque los beneficiarios finales de crédito para vivienda progresiva y terminada, en ocasiones no disponen de recursos para cubrir la aportación que les corresponde, o bien, no cumplen con el perfil establecido por las Reglas de Operación del programa; y también, debido a la existencia de programas de subsidio que ofrecen apoyos en condiciones preferenciales, lo que dificulta la integración del padrón de beneficiarios que justifique la contratación del crédito.</p> |
| De Gestión Ejercicio | <p>Por el menor monto de los créditos otorgados, debido al desinterés de los organismos ejecutores.</p> |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA

Se considera insuficiente el porcentaje de los fondos destinados al apoyo de proyectos de mujeres. Además se carece de metas de mediano plazo, así como indicadores estratégicos.

E.12 Entidades Paraestatales No Coordinadas Sectorialmente.

Pago de Pensiones y Jubilaciones ISSSTE.

Esta revisión tuvo por objeto comprobar que las erogaciones por concepto de pensiones y jubilaciones reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002 cumplieron con los requerimientos estipulados en la normativa correspondiente, verificar que el pago se realizó a los derechohabientes y que su registro presupuestal y contable cumplió con la norma establecida.

Para esta revisión del concepto 7700 "Pago de Pensiones y Jubilaciones", se seleccionó una muestra de la partida 7701 "Pensión por Tiempo de Servicio", por 2,492,923.7 miles de pesos, del monto pagado en las zonas Norte, Sur, Oriente y Poniente del Distrito Federal, que representó el 10.1% del ejercido en ese concepto (24,749,142.0 miles de pesos).

Derivado de la revisión destacan los siguientes resultados:

1. Al pensionista con número 404084 (pensión por orfandad) se le pagó un monto de 47.0 miles de pesos que no procedía, ya que no presentó la documentación requerida para seguir disfrutando de esa prestación; además, se constató que cuenta con un trabajo remunerado.
2. Al pensionista con número 329206 (pensión por concubinato) se le pagó un monto de 1,102.1 miles de pesos que no procedía, en virtud de que se encuentra desempeñando un trabajo remunerado, incorporado al régimen de la Ley del ISSSTE desde 1991.
3. A nueve de 100 pensionistas revisados se les pagaron indebidamente pensiones por un monto de 716.8 miles de pesos, ya que están cotizando en el ISSSTE al trabajar en diversas dependencias y entidades del sector público desde antes de recibir la pensión.

Como resultado de la de la revisión se formularon tres observaciones, que generaron siete acciones, de las cuales, cuatro, son recomendaciones para que se cumpla con la Ley de ISSSTE y para fortalecer el control interno; y tres solicitudes de intervención al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus atribuciones.

La ASF señaló que la entidad deberá recuperar 1,865.9 miles de pesos, por el pago de pensiones improcedentes a 11 pensionistas que no cumplieron con la Ley del ISSSTE, más intereses calculados a septiembre de 2003, por 167.9 miles de pesos, conforme lo estipula la Ley del ISSSTE. Cabe señalar que los intereses deberán ser actualizados en la fecha en que se haga efectivo el cobro.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

En opinión de la ASF, con esta revisión, se comprobó que las erogaciones contaron con la autorización presupuestal, son transacciones propias y necesarias para su operación y se cumplió en general con la normativa correspondiente, excepto por las deficiencias de control en cuanto al pago indebido a 11 pensionistas, por 1,865.9 miles de pesos, más intereses por 167.9 miles de pesos, ya que no existen controles adecuados para verificar que los beneficiarios de una pensión no se encuentren desempeñando un cargo, empleo o comisión remunerados, en cualquier dependencia o entidad, que impliquen la incorporación en el régimen de la ley del ISSSTE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Como resultado de la revisión practicada por la ASF al IMSS la Delegación México Oriente, se reportaron los resultados siguientes:

Falta de aplicación de penas convencionales por entregas inoportunas y parciales de proveedores de medicamentos y materiales de curación, por importes de 1,794.8 y 816.2 miles de pesos.

De la revisión practicada a la Delegación 2 Noreste del IMSS se detectó:

Que no se aplicaron penas convencionales por 1,464.3 miles de pesos, cuyo origen fue la falta de entrega total de medicamentos y materiales de curación por los proveedores.

Y de la revisión a Delegación México Oriente se descubrió:

Que con el examen de la muestra seleccionada, respecto de la documentación que sustente la propiedad de los inmuebles, mobiliario y equipo, contabilizados por la Delegación 15 Estado de México Zona Oriente del IMSS, se determinó que la entidad fiscalizada carece de la escritura pública del inmueble correspondiente al Hospital General de Zona de Texcoco, con valor en libros de 380,064.0 miles de pesos correspondiente al edificio. La deficiencia se debe a la falta de la diligencia de apeo y deslinde judicial del predio (determinación total de la superficie y sus colindancias), por causas imputables al donante.

Por otra parte, se debe revisar el caso del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), caso donde no existen procedimientos para el concepto 7500 erogaciones para apoyar a los sectores social y privado en actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinarias.

E. 13 Ramo General.

RAMO GENERAL 33

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La revisión al ejercicio 2002 del Ramo General 33 por 226.1 miles de millones de pesos, contempló un total de 56 auditorías, cuyo objetivo consistió en comprobar que las aportaciones federales transferidas a estados y municipios, a través de los 7 Fondos que



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

conforman dicho Ramo, se hubieren destinado, registrado y comprobado de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

Las revisiones que se practicaron a los gobiernos estatales, se llevaron a cabo en 14 entidades federativas. Respecto de las auditorías a los recursos ejercidos por los municipios, éstas comprendieron los aplicados en la ejecución de las acciones, obras y servicios, cubriendo 237 municipios en todas las entidades federativas.

De las revisiones efectuadas, se derivaron 464 observaciones que generaron 507 acciones promovidas, con un probable efecto económico de 569.8 mdp. La incidencia de las observaciones determinadas fue la siguiente:

| OBSERVACIONES | Cantidad de observaciones | % |
|--|---------------------------|-------------|
| Incumplimiento de normatividad aplicable | 255 | 55% |
| Deficiencias de control interno | 45 | 10% |
| Obra pagada no ejecutada | 34 | 7% |
| Falta de documentación comprobatoria | 29 | 6% |
| Deficiencias en la integración de expedientes técnicos | 26 | 6% |
| Recuperación de recursos no realizada | 20 | 4% |
| Mala calidad de la Obra | 14 | 3% |
| Manejo de los fondos en una sola cuenta | 13 | 3% |
| Diferencias en registros contables | 10 | 2% |
| Otras | <u>18</u> | <u>4%</u> |
| TOTAL | <u>464</u> | <u>100%</u> |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación.

Cabe señalar que, de los 7 Fondos que integran el Ramo General 33, el Fondo para la Educación Básica y Normal (FAEB), fue el que registró el mayor ejercicio presupuestal (62.4% del gasto total del Ramo), para cuya revisión se seleccionó el gasto efectuado en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco y Nayarit, el cual representó el 17% del total ejercido en dicho Fondo, habiéndose determinado las observaciones que se muestran en la tabla siguiente:



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

| OBSERVACIONES | (Millones de pesos) | | | | |
|---|---------------------|----------------|-----------------|----------------|--------------|
| | <u>JALISCO</u> | <u>CHIAPAS</u> | <u>GUERRERO</u> | <u>NAYARIT</u> | <u>TOTAL</u> |
| • Centros de Trabajo no autorizados | | 2.9 | 90.8 | | 93.7 |
| • Centros de Trabajo clausurados | 11.3 | 42.5 | 0.1 | | 53.9 |
| • Personal sin adscripción a Centros de Trabajo | 23.7 | 44.8 | 76.2 | 1.2 | 145.9 |
| • Firmas no coincidentes con las de los nombramientos | 7.2 | 2.3 | 19.1 | | 28.6 |
| • Pagos a personal que no tiene nombramiento o contrato | | | 24.9 | | 24.9 |
| • Erogaciones indebidas con cargo a honorarios | | | 12.7 | 0.2 | 12.9 |
| • Compensaciones discrecionales | 25.1 | 2.9 | 14.0 | | 42.0 |
| • Pagos a personal que causó baja | 5.9 | 0.8 | 1.5 | | 8.2 |
| • Pago de pasivo y gastos no correspondientes al Fondo | | | 23.3 | | 23.3 |
| • Otros | <u>10.5</u> | <u>3.2</u> | <u>8.7</u> | — | <u>22.4</u> |
| TOTAL | <u>83.7</u> | <u>99.4</u> | <u>271.3</u> | <u>1.4</u> | <u>455.8</u> |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación.

En consecuencia, la ASF ha buscado, con las acciones promovidas, incidir en las causas sustantivas que generaron las observaciones determinadas con el fin de evitar su recurrencia.

Asimismo, ha promovido la necesidad de formular reglas de operación o lineamientos operativos para el Ramo General 33, las cuales apoyarían de manera importante corregir las irregularidades.

Las principales irregularidades detectadas son:

- Carencia, desactualización o no autorización de manuales de organización y procedimientos.
- Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.
- Impuestos y/o descuentos no retenidos o retenidos en exceso e incumplimiento en su entero.
- Inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

- Inadecuado control de los recursos disponibles.
- Falta de sistemas electrónicos automatizados o deficiencias en su operación.
- Esquemas de seguridad deficientes en el manejo de sistemas.
- Falta y/o Incumplimiento de metas, objetivos y programas.
- Falta de un sistema de registro y control presupuestal.
- Diferencias entre las cifras reportadas en los registros presupuestales y contables e insuficiencia de la información financiera.
- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto; o sin requisitos fiscales.
- Autorización de registros contables por un nivel jerárquico que carece de esta facultad.
- Extemporaneidad y/o irregularidades en la entrega de los recursos.
- Falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica.
- Falta de identificación de los productos financieros generados por los recursos.
- Recursos ociosos y/o en cuentas bancarias improductivas.
- Cheques en tránsito y depósitos no correspondidos por el banco.
- Sobregiro en cuentas bancarias que provocan penalizaciones.
- Pagos efectuados con fines distintos a los establecidos en la legislación vigente.
- Transferencia indebida o no autorizada de recursos a otros programas federales y estatales.
- Autorización y pago de nuevas plazas no contempladas en el presupuesto y en el analítico de plazas autorizadas.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

- Personal con parentesco ubicado en la misma área.
- No se reportan oportunamente los movimientos de baja, licencia sin goce de sueldo, cambios de adscripción o renuncia.
- Omisión de descuentos por inasistencias o descuentos indebidos al personal.
- Pagos indebidos a personal: dado de baja; sin localizar e identificar en su centro de trabajo; con otros empleos incompatibles; con licencia sin goce de sueldo o sin contrato; comisionado sin contar con autorización, así como pago de estímulos y bonos no reglamentados o autorizados.
- Diferencias en la firma del servidor público en las nóminas de pago.
- Personal contratado bajo el régimen de honorarios realizando funciones de estructura.
- Incumplimiento, inexistencia o insuficiencia en el alcance de programas de capacitación.
- Inobservancia al Servicio Civil de Carrera.
- Multas y recargos por pagos extemporáneos de obligaciones e impuestos.

E.14 Todos los Ramos

EVALUACIÓN DE FONDOS, FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS.

En la auditoría practicada al Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) se cumplió con la normativa para renovar su clave de registro presupuestario y presentó un alto endeudamiento, debido a un mayor monto de recursos canalizados a la construcción, adquisición y mejora de vivienda.

En el caso del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ), su normativa para la recuperación de cartera y la venta de bienes muebles e inmuebles resultaba excesiva, lo que provocó un alto índice de cartera vencida y la pérdida de oportunidad en operaciones de venta. Asimismo, su situación financiera registró un remanente neto deficitario en el periodo 2000-2002, mostrando en el periodo una clara tendencia al deterioro financiero.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

En lo relativo a la auditoría practicada al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), la normativa para el otorgamiento de créditos estableció garantías onerosas, lo que inhibió su demanda, por tal motivo el indicador de cobertura (otorgamiento de créditos) sólo alcanzó el 24.2% de la meta programada para ese año.

En la auditoría al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), se observó que no tenía establecidos programas de mediano y largo plazos para cada uno de los desarrollos turísticos que incluyeran las estrategias, metas, recursos y la calendarización anual de las acciones previstas para concluir el desarrollo y la consolidación de los Centros Integralmente Planeados.

Los Balances Generales del FONATUR en el período 1998 – 2002 mostraron una tendencia al deterioro en su viabilidad financiera, ya que el patrimonio del Fondo se redujo a una tasa promedio anual del 3.4% y porque reportó pérdidas de operación en todos los años.

En la revisión efectuada al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), fiduciario del Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), se determinó que la SHCP no reveló como deuda pública 143,442,180.0 miles de pesos.

Asimismo, el FARAC carece de bases contables y de formulación de estados financieros, los cuales debieron ser emitidos y sancionados por su Comité Técnico.

A continuación se muestra una tabla que muestra cuál es el estado de la situación financiera de los Fideicomisos: FOVI, FIDELIQ, FONHAPO, FONATUR y FARAC en el 2002:

| ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA, 2002 (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|--------------|-------------|-------------|-------------|----------------|---------------|
| Concepto | FOVI | FIDELIQ | FONHAPO | FONATUR | FARAC | TOTAL |
| Activo | 60,893,016.8 | 2,375,481.2 | 6,678,082.0 | 9,012,672.0 | 144,012,584.0 | 222,971,836.0 |
| Pasivo | 54,067,224.1 | 1,166,061.8 | 2,317,712.0 | 2,747,135.0 | 143,449,000.0* | 203,747,132.9 |
| Patrimonio | 6,825,792.7 | 1,209,419.4 | 4,360,370.0 | 6,265,537.0 | 563,584.0 | 19,224,703.1 |

* Se integra por 143,442,180.0 miles de pesos de pasivos avalados por el Gobierno Federal y 6,820.0 miles de pesos de acreedores diversos y cuentas por pagar.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

F. Efectos Económicos y Contables.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2002, se refiere entre otros resultados a los “efectos económicos y contables” de las revisiones practicadas.

F. 1 Efectos Económicos.

El “efecto económico” es la cuantificación monetaria de las observaciones determinadas por la ASF; es solamente una medición del incumplimiento e inobservancia de las disposiciones legales y normativas vigentes, lo cual no necesariamente implica resarcimientos, recuperaciones, responsabilidades o daños a la Hacienda Pública Federal, pues su definitividad se sujeta a la solventación de observaciones. Dentro de este “efecto económico” se ubica el rubro de “recuperaciones determinadas”, las cuales se conforman a su vez de “recuperaciones probables” y “recuperaciones operadas”, siendo estas últimas las que materialmente reflejan los montos recuperados.

F. 2 Efectos Contables.

El “efecto contable” se integra con aquellas cuantificaciones que no representan ningún daño a la Hacienda Pública Federal, pues se trata de operaciones no registradas, errores numéricos o de cálculo, operaciones registradas erróneamente, o por falta de revelación suficiente en contravención de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (Normas de Información Financiera) y de los Principios de Contabilidad Gubernamental.

La precisión de estos conceptos por parte de la ASF fue justa pues permite distinguir las cuantificaciones que definitivamente no representan ningún tipo de recuperación.

F.3 Actualización de Efectos Económicos.

Como resultado de las auditorías practicadas durante la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se determinó una cuantificación de 77,682.8 millones de pesos (mdp), que corresponden a “efectos económicos” que están sujetos a la solventación de observaciones por parte de los entes auditados, reportándose al mes de diciembre de 2007 un saldo por recuperar de 1,769.7 mdp; por otra parte, se cuantificó la suma de 161,673.0 mdp que corresponden a “efectos contables”, en total la cuantificación de las observaciones representó 239,355.8 mdp.

Recuperaciones.

Para esta Comisión no pasa inadvertido el tiempo que ha transcurrido entre la presentación de la Cuenta Pública, su fiscalización, resultados y la emisión del presente dictamen; por ello se considera adecuado actualizar el monto de las recuperaciones determinadas que resultó de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

2002, el cual ascendía a 4,686.1 mdp. De éstas, los entes auditados han reintegrado o justificado los montos que se consignan en la siguiente tabla:

| RESUMEN DE RECUPERACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2002 | | | | | | |
|--|-------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|--|-----------|
| Millones de Pesos | | | | | | |
| Reportado en el IR | Monto Determinado | Actualizaciones | Recuperaciones Operadas | Montos Justificados | Nuevo Saldo por Recuperar o Justificar | Fecha |
| 2003 | 4,686.1 | | 139.1 | 348.4 | 4,198.6 | 31-Dic-04 |
| 2004 | 4,198.6 | 315.1 | 539.5 | 1,675.6 | 2,298.6 | 31-Dic-05 |
| 2005 | 2,326.3 * | 98.2 | 131.3 | 2,174.4 | 118.8 | 31-Dic-06 |
| 2006 | 118.8 | 1,803.5 | 152.6 | - | 1,769.7 | 31-Dic-07 |
| Total | | | <u>962.5</u> | | | |

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con datos del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2003, 2004, 2005 y 2006.

* Se convirtieron a moneda nacional y se incorporaron al monto determinado operaciones observadas por 2.6 millones de dólares estadounidenses.

Como se aprecia, se han recuperado 962.5 mdp y restan saldos por recuperar o justificar equivalentes a 1,769.7 mdp.

V) SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES ACCIONES FORMULADAS POR LA ASF, EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2002

A. Sectores más Observados y Naturaleza de las Acciones

La entidad de fiscalización superior de la Federación, como consecuencia de la revisión de la Cuenta Pública de 2002, formuló originalmente un total de 2,584 observaciones, que generaron 3,410 acciones emitidas. La ASF adicionó 14 observaciones derivadas de la resolución de la Controversia Constitucional 42/2004 promovida por el Gobierno del Estado de Oaxaca, las cuales generaron 27 acciones más (23 PRAS, 3 PO y 1 SA).

Asimismo, en el transcurso del tiempo, se adicionaron acciones supervenientes que consistieron en 21 pliegos de observaciones y 2 promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias, por lo que al 31 de marzo de 2008 existen 2,598 observaciones con 3,460 acciones. Con objeto de tener un panorama general de la naturaleza de las acciones y de los poderes, sectores y ramos más observados, se presenta la tabla siguiente:



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

| OBSERVACIONES Y ACCIONES DERIVADAS DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A LA CUENTA PÚBLICA 2002 | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------------|-------------------|--|------------|---|----------------------------|---|---|------------------------------|
| AL 31 DE MARZO DE 2008 | | | | | | | | | | |
| Sector/ Ramo | Auditorías | Observaciones | Total Acciones | Acciones que la ASF formula, promueve o presenta | | | | | | Acciones que la ASF finca |
| | | | | Preventivas | | Correctivas | | | | **Pliego de Observaciones |
| | | | | Recomendación | Subtotal | Solicitud de Intervención del OIC | Solicitud de Aclaración | Solicitud de Intervención de la Instancia Recaudadora | *Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria | |
| Poder Legislativo Federal | 2 | 26 | 35 | 22 | 13 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Poder Judicial Federal | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Presidencia de la República | 1 | 6 | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sector Gobernación | 2 | 13 | 16 | 13 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sector Defensa Nacional | 1 | 3 | 4 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sector Relaciones Exteriores | 1 | 5 | 8 | 6 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sector Seguridad Pública | 1 | 23 | 47 | 23 | 24 | 14 | 6 | 0 | 0 | 4 |
| Sector Procuraduría General de la República | 3 | 43 | 56 | 49 | 7 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sector Hacienda y Crédito Público | 54 | 229 | 316 | 233 | 83 | 45 | 10 | 20 | 2 | 6 |
| Sector Economía | 5 | 42 | 55 | 44 | 11 | 10 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Sector Contraloría y Desarrollo Administrativo | 4 | 46 | 70 | 62 | 8 | 4 | 0 | 0 | 4 | 0 |
| Sector Trabajo y Previsión Social | 2 | 17 | 21 | 19 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales | 13 | 142 | 173 | 143 | 30 | 14 | 12 | 0 | 0 | 4 |
| Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 8 | 97 | 124 | 82 | 42 | 27 | 4 | 0 | 0 | 11 |
| Sector Reforma Agraria | 1 | 5 | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sector Energía | 65 | 497 | 630 | 469 | 161 | 72 | 69 | 0 | 0 | 20 |
| Sector Comunicaciones y Transportes | 39 | 249 | 364 | 239 | 125 | 57 | 63 | 0 | 0 | 5 |
| Sector Turismo | 6 | 85 | 110 | 80 | 30 | 8 | 18 | 0 | 0 | 4 |
| Sector Educación Pública | 19 | 175 | 258 | 190 | 68 | 50 | 13 | 0 | 0 | 5 |
| Sector Salud | 9 | 67 | 87 | 65 | 22 | 19 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Sector Desarrollo Social | 6 | 115 | 184 | 98 | 86 | 31 | 52 | 0 | 0 | 3 |
| Entidades Paraestatales No Coordinadas Sectorialmente | 21 | 202 | 313 | 217 | 96 | 45 | 44 | 0 | 1 | 6 |
| Órganos Autónomos | 4 | 22 | 26 | 22 | 4 | 3 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Ramo General 33 | 68 | 489 | 552 | 415 | 137 | 37 | 41 | 0 | 23 | 36 |
| TOTAL | 336 | 2598 | 3460 | 2505 | 955 | 464 | 337 | 20 | 30 | 104 |

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con datos de la ASF.

* De las 30 Promociones de Fincamientos de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, 2 son supervenientes, 1 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control (OIC) y 1 Solicitud de Aclaración (SA).

** De los 104 Pliegos de Observaciones, 21 son supervenientes de SA.

Nota: Se iniciaron 14 Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias derivadas de PO, los cuales no se incluyen en el cuadro anterior. De estos 14 Procedimientos, 3 corresponden a Entidades Paraestatales No Coordinadas Sectorialmente, 1 a Organismos Descentralizados no sectorizados, 1 al Sector Comunicaciones y Transportes, 1 al Sector Energía, 1 al Sector Educación Pública, 1 al Sector Hacienda y Crédito Público, 4 al Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y 2 al Sector Desarrollo Social.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

El esquema anterior permite señalar que de acuerdo con la naturaleza de las acciones emitidas, éstas se dividieron en: 2,505 acciones preventivas y 955 correctivas, de las cuales 30 corresponden a promociones para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias, 104 pliegos de observaciones, 464 solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control, 20 solicitudes de intervención de la Instancia Recaudadora y 337 solicitudes de aclaración.

Por lo que respecta a los Poderes, Sectores y Ramos, esta Comisión Revisora consideró que el Ramo General 33 “Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios”, y los sectores Energía, Comunicaciones y Transportes, y Sector Hacienda y Crédito Público, recibieron un mayor número de observaciones.

B. Actualización de las Acciones.

Si se considera el tiempo que ha transcurrido entre la presentación del Informe de Resultados de la ASF y la emisión del presente dictamen, se estima adecuado señalar el estado que guardan las acciones emitidas. En primer lugar lo haremos con respecto de las preventivas (Recomendaciones) y, en segundo lugar, de las acciones de carácter correctivo.

| SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OBSERVACIONES RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2002 | | | | | | | |
|--|--------------------------|----------|--|-------------------------------------|------------------------------------|-------|---------------|
| ORIGEN Y SEGUIMIENTO EN EL IRCP | REPORTADAS EN EL IRCP | EMITIDAS | ATENDIDAS, SUSTITUIDAS Y BAJA POR RESOLUCIÓN JUDICIAL | | | | EN PROCESO |
| | | | ATENDIDAS | BAJAS POR RESOLUCIÓN JUDICIAL | SUSTITUIDAS POR NUEVA ACCIÓN | TOTAL | |
| 2002 | 2505 | | | | | | |
| 2003 | 2505 | 2505 | 1956 | 0 | 2 | 1958 | 547 |
| 2004 | 2505 | 2505 | 2327 | 24 | 0 | 2351 | 154 |
| 2005 | 2505 | 2505 | 2465 | 34 | 1 | 2500 | 5 |
| 2006 | 2505 | 2505 | 2470 | 34 | 1 | 2505 | 0 |

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con datos de los Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

El cuadro anterior permite a la dictaminadora sostener que de las 2,505 observaciones-acciones preventivas (Recomendaciones) que se emitieron con motivo de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2002, al 31 de marzo de 2008 ya no se reportan acciones en proceso.

En la tabla siguiente se muestra el estado que guardaban las 955 acciones correctivas de 2002, al 31 de marzo de 2008, donde se reportaron en proceso únicamente 8 acciones.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

**RESUMEN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2002
AL 31 DE MARZO DE 2008**

| TIPO DE ACCIÓN | REPORTADO IR 2002 | TOTAL EMITIDAS | EN PROCESO ASF |
|---|----------------------|-------------------|-------------------|
| PLIEGOS DE OBSERVACIONES | 80 | 104 | 8** |
| PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS | 5 | 30* | 0 |
| SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL OIC | 464 | 464 | 0 |
| SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA RECAUDADORA | 20 | 20 | 0 |
| SOLICITUDES DE ACLARACIÓN | 336 | 337 | 0 |
| TOTAL | 905 | 955 | 8 |

FUENTE: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con datos de los Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2002, 2003, 2004 y 2005.

* Se refiere a acciones promovidas y concluidas para la ASF, de las cuales, 14 tienen resolución de la instancia de control competente y 16 se encuentran en proceso en esas mismas instancias.

** En proceso de dictaminación.

Es oportuno señalar que estas acciones presentan cierto dinamismo, prueba de ello es que al 31 de marzo de 2008, las acciones de carácter correctivo (pliegos de observaciones y promociones para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias) se habían incrementado a 134 y de ellas, 8 se encontraban en proceso, como se detalla en el cuadro siguiente:

| ACCIONES CORRECTIVAS EN PROCESO DERIVADAS DEL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2002 AL 31 DE MARZO DE 2008 | | | | | | | |
|---|----------|---|----------|-----------------------------------|----------|-------------------------|----------|
| Acciones que la ASF finca | | Acciones que la ASF formula, promueve o presenta | | | | | |
| Correctivas | | | | | | | |
| Pliego de Observaciones | TOTAL | *Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias | TOTAL | Solicitud de Intervención del OIC | TOTAL | Solicitud de Aclaración | TOTAL |
| CFE | 1 | | | | | | |
| CNA | 1 | | | | | | |
| FONATUR | 2 | | | | | | |
| GOB. OAX. | 1 | | | | | | |
| IMSS | 1 | | | | | | |
| PFP | 2 | | | | | | |
| TOTAL | 8 | | 0 | | 0 | | 0 |



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

Los resultados de la actualización de las observaciones-acciones suscitan una preocupación sobre aquellas acciones que a la fecha no se encuentran concluidas por la ASF o que están en proceso en otras instancias de control.

VI) CANCELACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DERIVADOS DE RESPONSABILIDADES.

De la revisión practicada a la Cuenta Pública de 2002, esta Comisión conoció que la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) con fundamento en el artículo 48 de la entonces vigente Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, propuso la cancelación de 156 créditos fiscales cuyo monto asciende a **113,853,915.34** de pesos; toda vez que los hechos que los constituyen en su opinión no revistieron carácter delictuoso, ni se debieron a culpa grave o descuido notorio del responsable y que por incobrabilidad, que fue como se declaró, se propuso su cancelación a la Cámara de Diputados. Como se muestra en la siguiente tabla:

| CANCELACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DERIVADOS DE RESPONSABILIDAD CUENTA PUBLICA 2002 | | | |
|--|------------|-----------------------|----------------|
| SOLICITA | ASUNTOS | MONTO A CANCELAR | FUNDAMENTACIÓN |
| Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo | 22 | 3,192,033.11 | Incobrabilidad |
| Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación OIC | 4 | 120,347.95 | Incobrabilidad |
| Secretaría de Comunicaciones y Transportes OIC | 38 | 14,745,033.30 | Incobrabilidad |
| Secretaría de Comunicaciones y Transportes OIC | 1 | 31,094.00 | Incobrabilidad |
| Secretaría de Comunicaciones y Transportes OIC | 3 | 46,837.92 | Incobrabilidad |
| Secretaría de la Defensa Nacional OIC | 2 | 56,928.30 | Incobrabilidad |
| Secretaría de Desarrollo Social OIC | 2 | 116,817.36 | Incobrabilidad |
| Secretaría de Economía OIC | 11 | 926,981.50 | Incobrabilidad |
| Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales OIC | 2 | 48,739.00 | Incobrabilidad |
| Procuraduría General de la República OIC | 7 | 613,681.25 | Incobrabilidad |
| Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros OIC | 1 | 264,366.56 | Incobrabilidad |
| Bodegas Rurales CONASUPO S.A. DE C.V. OIC | 6 | 3,053,546.04 | Incobrabilidad |
| Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos OIC | 6 | 426,885.66 | Incobrabilidad |
| Comisión Federal de Electricidad OIC | 4 | 84,247,984.29 | Incobrabilidad |
| Consejo Nacional para las Culturas y las Artes OIC | 1 | 35,566.50 | Incobrabilidad |
| DICONSA S.A DE C.V. OIC | 22 | 3,814,806.04 | Incobrabilidad |
| DICONSA S.A DE C.V. OIC | 1 | 9,937.04 | Incobrabilidad |
| LICONSA S.A DE C.V. OIC | 1 | 64,745.36 | Incobrabilidad |
| Procuraduría Agraria OIC | 7 | 131,246.65 | Incobrabilidad |
| Servicio Postal Mexicano OIC | 9 | 507,662.35 | Incobrabilidad |
| Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia OIC | 1 | 914,504.52 | Incobrabilidad |
| Telecomunicaciones de México OIC | 5 | 484,170.64 | Incobrabilidad |
| TOTAL | 156 | 113,853,915.34 | |

Fuente: Elaborado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera adecuada la propuesta de cancelación sobre los créditos aludidos, cuyos montos han sido expuestos con antelación. Lo anterior no invalida que la ASF revise la cancelación de créditos fiscales y genere un reporte a esta Soberanía señalando los casos de recurrencia y en su caso, la alta concentración de créditos en una sola persona.

VII) ANALISIS DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2002.

La que dictamina pudo observar que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, se modificó con ampliaciones brutas por 80 mil 230.5 millones de pesos y reducciones por 26 mil 352.6 millones de pesos; reasignando recursos por 52 mil 679.9 millones de pesos. Los Poderes, Sectores, Ramos y Dependencias que fueron afectados por estos movimientos fueron los siguientes:

En el Poder Legislativo, Poder Judicial y Comisión Nacional de los Derechos Humanos se realizaron reducciones por 201.8 millones de pesos, 4 mil 938.1 millones de pesos y 258.7 millones de pesos, respectivamente.

Las Secretarías que presentaron ampliaciones fueron: SAGARPA por 4 mil 393.4 millones de pesos, SCT con 5 mil 350.0 millones de pesos, Economía 1 mil 700.0 millones de pesos, Educación Pública 9 mil 063.5 millones de pesos, Salud 2 mil 354.2 millones de pesos, Medio Ambiente y Recursos Naturales con 1 mil 616 .0 millones de pesos, Procuraduría General de la República con 1 un mil millones de pesos y Desarrollo social con 3 mil 451.1 millones de pesos.

En los Ramos Generales, destacan las ampliaciones: en Provisiones Salariales y Económicas, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por 14 mil 700.0, 12 MIL 105.3 y 9 mil 828.8 millones de pesos, respectivamente.

Finalmente en las Empresas Paraestatales, al IMSS se reasignaron 5 mil 778.8 millones de pesos, mientras que Luz y Fuerza del Centro se incrementaron los recursos en 1 mil 198.0 millones de pesos netos, y por otro lado la CFE y PEMEX tuvieron reducciones por 2 mil 051.0 millones de pesos y 6 mil 503. 5 millones de pesos, respectivamente.

A continuación se muestra a detalle la información de modificaciones presupuestarias por Poderes, Sectores y Entes Públicos.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2002 COMPARATIVO PROYECTO-DECRETO 2002

(Millones de pesos)

| Ramo o Entidad | Proyecto (a) | Decreto (b) | Diferencia neta (b)-(a) | Ampliaciones | Reducciones | Comentarios |
|--|------------------|------------------|-------------------------|-----------------|------------------|---|
| Poderes y Entes Públicos | 31,840.8 | 26,512.2 | -5,328.6 | 70.0 | -5,398.6 | |
| 1 Legislativo | 5,028.7 | 4,896.9 | -131.8 | 70.0 | -201.8 | Disminuye el presupuesto para la Cámara de Senadores en 46.3 millones de pesos y para la Auditoría Superior de la Federación en 155.5 millones de pesos. Esta reducción por 201.8 millones, se compensa con un incremento de 70 millones de pesos en el Presupuesto a la Cámara de Diputados. |
| 3 Judicial | 20,301.7 | 15,363.6 | -4,938.1 | 0.0 | -4,938.1 | |
| 22 Organos Electorales(IFE) | 5,795.3 | 5,795.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| 35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos | 715.0 | 456.3 | -258.7 | 0.0 | -258.7 | |
| Administración Central | 304,180.0 | 333,564.0 | 29,384.0 | 30,514.4 | -1,130.4 | |
| 2 Presidencia | 1,756.8 | 1,674.3 | -82.5 | 0.0 | -82.5 | |
| 4 Gobernación | 5,170.9 | 5,070.9 | -100.0 | 0.0 | -100.0 | |
| 5 Relaciones Exteriores | 3,507.0 | 3,843.0 | 336.0 | 336.0 | 0.0 | Incremento de 336 millones de pesos. |
| 6 Hacienda y Crédito Público | 22,222.9 | 21,930.3 | -292.6 | 400.0 | -692.6 | Reducción de 692.6 millones de pesos, que se compensan con un incremento de 400 millones de pesos. |
| 7 Defensa Nacional | 22,705.4 | 22,705.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| 8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 31,243.1 | 35,580.2 | 4,337.1 | 4,393.4 | -56.3 | Incremento de 4 mil 393.4 millones de pesos, compensado con una reducción de 56.3 millones de pesos. |
| 9 Comunicaciones y Transportes | 17,859.4 | 23,107.0 | 5,247.6 | 5,350.0 | -102.4 | Incremento de 5 mil 350 millones de pesos, de los cuales se destinaron 750 millones al Fondo de Telecomunicaciones y 4 mil 350 millones de pesos para la Infraestructura Carretera. La asignación original para este ramo se redujo en 102.4 millones de pesos. |
| 10 Economía | 4,812.4 | 6,426.0 | 1,613.6 | 1,700.0 | -86.4 | En este ramo se ampliaron los recursos por un mil 700 millones de pesos, al tiempo que se aplicó una reducción por 86.4 millones de pesos, lo que da como resultado un incremento neto de un mil 613.6 millones de pesos. |
| 11 Educación Pública | 101,657.9 | 110,376.5 | 8,718.7 | 9,063.5 | -344.8 | En este ramo se incrementaron los recursos por 9 mil 063.5 millones de pesos, de los cuales, 500 millones de pesos se destinaron a la UNAM, 200 millones de pesos adicionales para el IPN y 300 millones de pesos para la UAM, al Conade se asignaron 150 millones de pesos. |
| 12 Salud | 19,845.5 | 21,995.8 | 2,150.3 | 2,354.2 | -203.9 | En este ramo se incrementaron los recursos en 2 mil 354.2 millones de pesos y se redujeron en 203.9 millones de pesos, lo que da un incremento neto de 2 mil 150.3 millones de pesos. |
| 13 Marina | 8,518.5 | 8,518.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| 14 Trabajo y Previsión Social | 3,713.6 | 3,563.6 | -150.0 | 0.0 | -150.0 | |
| 15 Reforma Agraria | 1,889.0 | 2,212.5 | 323.5 | 350.0 | -26.5 | En este ramo se aplicó una reducción de 26.5 millones de pesos y una ampliación de 350 millones de pesos, lo que da como resultado un incremento neto de 323.5 millones de pesos. |
| 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales | 13,399.1 | 14,852.9 | 1,453.8 | 1,616.0 | -162.2 | Incremento de un mil 616 millones de pesos de los cuales 590 millones de pesos se destinarán a la CNA a programa de agua, 10 millones al programa de Agua limpia (CNA) y mil millones a los bosques CONAFOR. |
| 17 Procuraduría General de la República | 6,037.6 | 6,932.6 | 895.0 | 1,000.0 | -105.0 | En este ramo se aplicó una reducción de 105 millones de pesos y una ampliación de un mil millones de pesos, lo que da como resultado un incremento neto de 895 millones de pesos. |
| 18 Energía | 13,039.4 | 14,225.4 | 1,186.0 | 0.0 | 1,186.0 | |
| 20 Desarrollo Social | 15,645.3 | 19,054.6 | 3,409.3 | 3,451.3 | -42.0 | En este ramo se aplicó una reducción de 42 millones de pesos y una ampliación por 3 mil 409.3 millones de pesos, lo que da como resultado un incremento neto de 3 mil 409.3 millones de pesos. |
| 21 Turismo | 1,626.3 | 1,597.3 | -29.0 | 0.0 | -29.0 | |
| 27 Contraloría y Desarrollo Administrativo | 1,252.8 | 1,240.3 | -12.5 | 0.0 | -12.5 | |
| 31 Tribunales Agrarios | 525.0 | 524.7 | -0.3 | 0.0 | -0.3 | |
| 32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa | 754.4 | 754.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| 36 Seguridad Pública | 6,940.1 | 7,320.1 | 380.0 | 500.0 | -120.0 | En este ramo se aplicó una reducción presupuestal por 120 millones de pesos, compensada por una ampliación presupuestal por 500 millones de pesos, lo que da un incremento neto de 380 millones de pesos. |
| 37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal | 57.6 | 57.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Ramos Generales | 738,339.0 | 770,104.6 | 31,765.6 | 42,446.1 | -10,680.5 | |
| 19 Aportaciones a la Seguridad Social | 96,813.4 | 100,670.4 | 3,857.0 | 3,857.0 | 0.0 | El incremento de 3 mil 857 millones de pesos se destinará a pensiones y jubilaciones. |
| 23 Provisiones Salariales y Económicas | 12,202.7 | 22,102.7 | 9,900.0 | 14,700.0 | -4,800.0 | Se repuso el Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), por un monto de 14 mil 700 millones de pesos. En este ramo los recursos se redujeron en 4 mil 800 millones de pesos, lo que da un incremento neto de 9 mil 900.0 millones de pesos. |
| 24 Deuda Pública | 136,100.3 | 131,100.3 | -5,000.0 | 0.0 | -5,000.0 | La tasa de interés nominal promedio para los CETES disminuyó de 10.7 por ciento, al 9.7 por ciento, generando ahorros por 5 mil millones de pesos. |



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

| | | | | | | |
|--|--------------------|--------------------|-----------------|-----------------|------------------|---|
| 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica Normal, Tecnológica y de Adultos | 19,852.9 | 21,807.9 | 1,955.0 | 1,955.0 | 0.0 | |
| 28 Participaciones a Entidades Federativas | 207,087.6 | 219,192.9 | 12,105.3 | 12,105.3 | 0.0 | Incremento de 12 mil 105.3 millones de pesos derivados de la modificación a la estimación de la recaudación federal participable. |
| 30 Adeudos de Ejercicios fiscales anteriores | 12,059.8 | 11,179.3 | -880.5 | 0.0 | -880.5 | |
| 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 208,844.2 | 218,673.0 | 9,828.8 | 9,828.8 | 0.0 | Por la modificación de la recaudación federal participable se incrementaron los recursos para este ramo en 4 mil 828.8 millones de pesos y por ampliación presupuestaria en 5 mil millones de pesos, lo que da el total de 9 mil 828.8 millones de pesos. |
| 34 Erogaciones para los programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca | 45,378.1 | 45,378.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Entidades de Control Presupuestario Directo | 447,310.6 | 445,367.5 | -1,943.1 | 7,200.0 | -9,143.1 | |
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | 45,526.6 | 45,161.6 | -365.0 | 0.0 | -365.0 | |
| Instituto Mexicano del Seguro Social | 146,863.2 | 152,642.0 | 5,778.8 | 6,000.0 | -221.2 | Ampliación presupuestaria de 6 mil millones de pesos, compensado por una reducción de 221.2 millones de pesos, lo que da un incremento neto de 5 mil 778.8 millones de pesos. |
| Lotería Nacional para la Asistencia Pública | 979.9 | 979.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Camino y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos | 2,971.6 | 2,971.2 | -0.4 | 0.0 | -0.4 | |
| Comisión Federal de Electricidad | 87,473.4 | 85,422.4 | -2,051.0 | 0.0 | -2,051.0 | |
| Luz y Fuerza del Centro | 14,551.1 | 15,749.1 | 1,198.0 | 1,200.0 | -2.0 | Ampliación presupuestaria por un mil 200 millones de pesos adicionales para Luz y Fuerza del Centro, compensados por una reducción de 2 millones de pesos. |
| Petroleos Mexicanos | 119,012.0 | 112,508.5 | -6,503.5 | 0.0 | -6,503.5 | |
| Gasto No Programable de Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo | 29,932.9 | 29,932.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Deducir | 111,016.0 | 112,214.0 | 1,198.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Transferencias a entidades de control presupuestario directo | 91,287.3 | 92,485.3 | 1,198.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Cuotas al ISSSTE | 19,728.7 | 19,728.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| GASTO NETO DEVENGADO | 1,410,654.4 | 1,463,334.3 | 52,679.9 | 80,230.5 | -26,352.6 | |

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con información del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 y Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2002.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 39, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 80 y 81 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

D E C R E T O

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley de la Fiscalización Superior de la Federación y 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; recibió el 10 de junio de 2003 la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos; y 80, 81 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, turnó a la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002 para su revisión de conformidad con lo establecido en la fracción IV, párrafo quinto del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- La Cuenta Pública muestra que los Principios de Contabilidad Gubernamental que más se incumplieron por distintos ejecutores del gasto público federal fueron: base de registro, revelación suficiente y cumplimiento de disposiciones legales.⁵ Es de resaltar que este tipo de inconsistencias generan distorsiones en el alcance y evaluación de las políticas públicas.

CUARTO.- Las entidades fiscalizadas en forma general atendieron los ordenamientos jurídicos relacionados con sus atribuciones. Sin embargo, conviene destacar, que de la revisión del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002, se detectó que los sectores y ramos que presentan un mayor número de incumplimiento de disposiciones legales son: Sector Energía (58), Ramo General 33 (42), Sector Hacienda y Crédito Público (30) y Sector Comunicaciones y Transportes (30)⁶; por ello se insta a las entidades fiscalizadas de estos sectores y ramos a que mejoren sus mecanismos y/o procedimientos de ejecución, del gasto, y en su caso, la captación del ingreso, con el fin de observar mayor cumplimiento en la normatividad aplicable.

QUINTO.- El Ejecutivo Federal no alcanzó las proyecciones de crecimiento económico, recaudación tributaria y tasa inflacionaria,⁷ establecidas en los Criterios Generales de Política Económica que presentó al Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2002.

SEXTO.- La Cuenta Pública muestra que el Ejecutivo Federal, dentro del marco legal entonces vigente autorizó nuevamente movimientos y diferencias respecto del presupuesto aprobado por esta Soberanía, que impactaron el cumplimiento de metas, principalmente de los siguientes ramos: Secretaría de Comunicaciones y Transportes (44); ISSSTE (21), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (20) y la Secretaría de la Reforma Agraria (18)⁸.

SEPTIMO.- Como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de 2002, la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación formuló un total de 2,584 observaciones, que generaron el ejercicio de 3,410 acciones. Los Sectores y Ramos a los que les fueron formuladas un mayor número de observaciones fueron: Sector Energía, Ramo General 33 "Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios", Sector Comunicaciones y Transportes, y Sector Hacienda y Crédito Público.

OCTAVO.- El Ejecutivo Federal derivado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002, tuvo condiciones deficientes en materia de cumplimiento normativo,

⁵ Cfr. páginas 46 y 47.

⁶ Cfr. página 48.

⁷ Cfr. página 3.

⁸ Cfr. página 42.



DECRETO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2002.

transparencia, acceso a la información, ausencias regulatorias y evaluación del desempeño.

NOVENO.- Considerando que a marzo de 2008 aún se reportan 8 acciones correctivas en proceso, que corresponden a: Comisión Federal de Electricidad (1), Comisión Nacional del Agua (1), Fondo Nacional de Turismo (2), Gobierno de Oaxaca (1), Instituto Mexicano del Seguro Social (1) y Policía Federal Preventiva (2)⁹; se exhorta a estas entidades, a los Órganos de Control Interno y a la Auditoría Superior de la Federación, a que realicen los actos que sean necesarios a efecto de que se concluyan en su totalidad; y en su caso, se apliquen las sanciones a que haya lugar.

DECIMO.- Se exhorta a PEMEX a integrar dentro de la Cuenta Pública un documento de carácter técnico que detalle y explique el funcionamiento de los PIDIREGAS, así como la operación de cada proyecto y sus resultados particulares, que permita realizar un análisis de las proyecciones de los flujos netos (los precios esperados de la venta de los bienes y servicios que se producirán) complementando así la información que ya se provee.

DECIMO PRIMERO.- Se recomienda se revise el marco jurídico (Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y las disposiciones reglamentarias) con la intención de asegurar que los permisos de autoabastecimiento, de cogeneración, de producción independiente, de pequeña producción o de exportación e importación de energía eléctrica se mantengan apegados con las disposiciones constitucionales que rigen la materia.

DECIMO SEGUNDO.- Se recomienda al Ejecutivo Federal que en casos análogos al del Sector de la Industria Azucarera; es decir, cuando se efectúen expropiaciones y se encuentren relacionadas con el manejo, custodia, ejercicio o administración de recursos públicos federales, se establezcan las bases o los elementos necesarios, que garanticen su fiscalización y puntual seguimiento, en aras de la transparencia y de una justa rendición de cuentas.

DECIMO TERCERO.- La Cámara de Diputados conoció de la solicitud de cancelación de 156 créditos fiscales derivados de responsabilidades, propuestos por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), actualmente Secretaría de la Función Pública (SFP).¹⁰

DECIMO CUARTO.- Las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, darán seguimiento al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 1 de septiembre de dos mil ocho.

⁹ Cfr. página 96.

¹⁰ Cfr. página 97.